TOMO 112 — Montevideo, Jueves 28 de Setiembre de 1933 — Núm. 8155

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LEY N.o 9.100

Se amplía el área de la Playa "Las Delicias" y se da destino para Hotel, etc., al producido de unas enajenaciones.

Asamblea Deliberante:

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese respectivamente el inciso A) del artículo 2.o y el artículo 4.o de la ley de 11 de Octubre de 1928, por los siguientes:

"Inciso A) Playa "Las Delicias" a los efectos de esta ley comprende el área de catorce hectáreas; nueve mil metros, aproximadamente, encerrada entre los siguientes límites: al Sudoeste, la carretera a Punta del Este; al Nordeste, la línea límite de la zona fiscal; al Noroeste, la Compañía de Combustibles Nacionales; al Sudeste, la calle Rocha, hoy Román Guerra.

Queda también comprendido en este inciso, el terreno en que se están construídas actualmente varias casas de familia al Oeste del carretero que va al antiguo puerto de Maldonado y sus inmediaciones.

Artículo 4.o El producido de las enajenaciones autorizadas por esta ley en "Las Delicias", se destinará:

A) Hasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesos (pesos 65.000), para reparaciones y arreglos del edificio y de muelle, propiedad del Estado, conocido por "Molino de Cavallo", ubicado en esta playa, el que será destinado a Hotel;

B) Cubierta esa suma, el excedente será entregado a la Intendencia de Maldonado, para mejoras y embellecimiento de las playas Punta del Este y Las Delicias.
Las sumas que el arrendamiento de dicho establecimiento produzca, se utilizarán en la ampliación y conservación del mismo."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 18 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 22 de 1933.—Número 3411|28

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

LEY N.o 9.101

Se autoriza la venta de terrenos de la Dirección de Ferrocarriles y Tranvías del Estado a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante ,en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, las siguientes fracciones de terreno de su propiedad, a fin de ser utilizadas en los servicios a su cargo:

Fracción empadronada con el número 9.877 m., cuya área es de 7.033.m2 3.091 cm.2., y forma parte de la manzana comprendida entre las calles Paraguay, Jujuy, General Luna y General Aguilar.

Fracción empadronada con el número 9.897, de 5.037 m.2 4.873 cm.2 y forma parte de la manzana comprendida entre las calles Paraguay, Pedro Mendoza, General Aguilar y General Caraballo.

Fracción empadronada con el número 9.927, de 1.923 m.2 3.175 cm.2, comprendida entre las calles Paraguay, Pedro Mendoza, General Caraballo y General Pacheco.

Fracción empadronada con el número 9.877, de 807 m.2 4.073 cm.2, comprendida entre las calles Jujuy, General Luna y Pedro Mendoza.

Fracción de 64 m.2 63 dm.2, comprendida entre las calles General Pacheco, Pedro Mendoza y Paraguay.

Fracción de 54 m.2 76 dm.2, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de mayor área, perteneciente al mismo Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 18 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 25 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Caontaduría General de la Nación. — TERRA. — ANICETO PATRON.

LEY N.o 9.102

Se modifica el Código Penal en lo referente a ejercicio ilegal de profesiones y usurpación de títulos académicos.

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 184 del Código Penal en la siguiente forma:

"Artículo 184. El que se arrogare títulos académicos o ejerciere profesiones para cuyo desempeño las leyes requieren una habilitación especial, será castigado con multa de cien a mil pesos ($ 100.00) ($ 1.000.00).

Si el ejercicio ilegal comprendiera a los profesionales cuyos títulos expiden la Facultad de Medicina, de Fármacia y la de Odontología, las penas serán de tres a doce meses de prisión.

Estas disposiciones no derogan la ley de Farmacias.

No están comprendidos en esta ley los profesores extranjeros que el Estado ha contratado en vista de su excepcional aptitud para confiarles cátedras, cursos o conferencias universitarias de su especialidad, o servicios técnicos también especializados, aún cuando no hayan revalidado sus títulos en nuestro país, salvo que, en el contrato, nombramiento o autorización, se estableciera la prohibición del ejercicio profesional. Esta excepción sólo los amparará durante el plazo de aquellos contratos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 18 de Setiembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 25 de 1933.—Número 2979|24.

Cúmplase, acúsese recibo. insértese en el Registro Nacional y publíquese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establecen disposiciones tendientes a intensificar la represión del contrabando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.

Siendo necesario adoptar enérgicas medidas para la represión del contrabando fronterizo y la defraudación de los impuestos internos;

Considerando: Que esas actividades delictuosas no sólo ocasionan cuantiosas pérdidas al Erario Público por la evasión de los derechos e impuestos fiscales, sino que también perjudican al comerciante honesto;

Considerando: Que las distintas medidas de carácter legal y administrativo dictadas con ese fin no han dado resultado hasta ahora, más que por otra causa, por la pasividad de los funcionarios que tienen a su cargo la tarea de evitarlo;

Considerando: Que el contrabando se manifiesta por hechos externos susceptibles de ser vistos por los funcionarios a cuya actividad la ley ha confiado su persecución y que si esos hechos se ejecutan repetidamente sin que sus autores sean molestados, la conducta pasiva de dichos funcionarios da base a la creencia de que, en el mejor de los supuestos, carecen de las condiciones que la naturaleza de la función exige;

Que la repetición continuada de los actos de contrabando en determinadas zonas del territorio nacional, demuestra que la acción de las autoridades locales no tiene la eficacia que el caso requiere y que los funcionarios a quienes se comete su represión son omisos en el cumplimiento de ese deber;

Considerando intolerable, bajo todo punto de vista, la negligencia o desidia de esos empleados, tanto más si se tiene en cuenta que aparte de los sueldos que tienen asignados, las leyes de aduanas y de impuestos internos en casos de constatación de fraudes premian con toda largueza su actuación, concediéndole el importe de las multas y los decomisos, y llegando muchas veces hasta entregarles los vehículos, animales, embarcaciones, etc., que se han utilizado para la defraudación y que procediéndose así, con los empleados diligentes, justo es que el Poder Ejecutivo proceda sin contemplaciones contra aquellos cuya conducta demuestre su incapacidad para desempeñar la misión que les ha confiado en defensa de los intereses públicos y de la moral social;

Considerando: Que no siendo posible obtener en la mayoría de los casos la prueba fehaciente de la omisión o delito de los funcionarios, debe tomarse como punto de referencia para juzgar de la eficacia de sus servicios el rendimiento de algunos impuestos de consumo regular en la zona en que actúan, bastando esa moral para decidir la suerte del funcionario omiso, llegándose en las sanciones desde la amonestación o el traslado a otra zona o Departamento hasta la destitución con pérdida del derecho a la jubilación, cuando exista la presunción de connivencia con el defraudador;

Considerando: Que con el fin de estimular a los buenos funcionarios es conveniente que las oficinas administrativas, mientras el Poder Ejecutivo no se encuentre en posesión del proyecto de ley que sobre represión del fraude en estos momentos redacta una comisión de funcionarios y comerciantes, deben prestar preferente atención a la resolución de las denuncias que les sean formuladas;

Que con el mismo fin es conveniente dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia encareciéndole que disponga se proceda en igual forma con los expedientes que llegan a la justicia ordinaria;

Considerando: Que por resolución de 28 de Marzo de 1928 se confirió a las autoridades policiales las mismas atribuciones inspectivas que a los empleados de impuestos internos;

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Represión del Contrabando, designada con fecha 10 de Julio próximo pasado;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Los empleados de Aduana y de Impuestos Internos encargados de la represión del fraude y los funcionarios policiales deberán proceder con la mayor diligencia y contracción en el desempeño de esa tarea siguiendo los procedimientos establecidos en las distintas leyes y decretos sobre la materia.

Art. 2.o Las Direcciones respectivas determinarán el radio dentro del cual debe actuar cada uno de sus empleados y los de policía actuarán dentro de su respectiva sección policial.

No obstante, unos y otros, en los casos de persecución de contrabandistas, podrán internarse en las zonas o secciones que fuere menester para el logro de su objetivo, dando luego cuenta a su superior.

Art. 3.o Los empleados fiscales o policiales negligentes o que no demuestren aptitules para el desempeño de su cometido, serán amonestados por la primera vez, trasladados si persisten en su actitud y destituídos cuando con la constatación, por otros empleados, de fraudes en los comercios o la circulación de mercaderías, en infracción a las leyes de Aduana o de Impuestos Internos, en la zona o sección bajo su vigilancia o por el poco rendimiento de determinados impuestos, se tenga la prueba moral de su ineptitud.

Si se les comprobara dolo, perderán el derecho a la jubilación.

Art. 4.o Se tomará como base, principalmente, para juzgar de la dedicación y competencia de los empleados comprendidos en este decreto y para la aplicación de las

sanciones de que trata el artículo 3.o, el consumo de tabacos, cigarros y cigarrillos en cada Departamento, a cuyo efecto la Dirección General de Impuestos Internos pasará semestralmente al Ministerio de Hacienda un estado comparativo de dicho consumo.

Art. 5.o Las Direcciones de Aduanas y de Impuestos Internos prestarán preferente atención a la solución de los expedientes sobre defraudación de derechos e impuestos a fin de que los infractores sientan el rigor de la ley y los funcionarios fiscales perciban dentro del menor tiempo el premio de su labor.

Art. 6.o Diríjase mensaje a la Alta Corte de Justicia encareciéndole se sirva disponer que los señores Jueces presten preferente atención a los juicios por contrabando o por defraudación de impuestos internos en que deben entender.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

2

Decreto. Se modifican disposiciones relativas al Registro de la Propiedad Nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.—Número 1077|23.

Vistos los antecedentes elevados por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, proponiendo la modificación del artículo 2.o del decreto de 6 de Junio de 1927, sobre Registro de la Propiedad Nacional, estableciendo un orden de distribución que contemple los diversos Poderes y Entidades del Estado, haciéndolo más práctico y ajustado a su finalidad;

Atento a que la modificación propuesta en el sentido expresado simplifica la conservación del citado Registro y de los Indices correspondientes;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto de 6 de Junio de 1927, por el siguiente: "El Registro de que trata el artículo anterior será llevado al día y constará de los siguientes libros:

I.—Registro General.
II.—Indice por entidades a las que pertenecen los bienes.
III.—Indice por ubicación de los bienes.
IV.—Libro de padrones.
V.—Libro de arrendameintos.
VI.—Libro de tasaciones.
VII.—Libro de tierras fiscales."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

3

Resolución. Se nombra un Guarda 3.o en la División de Receptorías de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.

Vacante el cargo de Guarda 3.o de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Amabilio Peña.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

4

Resolución. Se declara que del costo de las obras de vialidad debe deducirse el importe de las contribuciones voluntarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.

Vista la gestión iniciada por varios vecinos de Paso de los Toros, a fin de que no se les cobre el impuesto de zona de influencia por la construcción del pequeño puente "Luciana" sobre el arroyo Salsipuedes Grande, en virtud de haber sido costeado, en parte, mediante una suscripción voluntaria que alcanzó a la suma de $ 5.000.00;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos aplicó las zonas de influencia de dicho puente, de acuerdo con los datos pasados por la Dirección de Vialidad y sobre la base de un costo de $ 33.675.15 de la que habría que deducir los $ 5.000.00 de la suscripción, pues no sería justo que el Estado perciba dos veces esa contribución, y, ya que el impuesto de zonas de influencia de los puentes debe cubrir sólo el importe invertido por el Erario, de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o de la ley respectiva;

De acuerdo con la opinión de la Dirección General de Impuestos Directos y lo aconsejado por el Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Declarar con carácter general que en el costo de las obras de vialidad para las que se hayan efectuado donaciones voluntarias, debe deducirse el importe de estas contribuciones para aplicar las disposiciones legales relacionadas con las zonas de influencia.

A sus efectos, vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

5

Decreto. Se establece que los expedientes de jubilaciones y pensiones se inicien desde determinada fecha ante las Cajas respectivas.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 16 de 1933.

Visto el decreto de fecha 5 del corriente que encomendó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social creado de conformidad con la ley número 9.088 el reajuste administrativo y financiero de todas las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y dispuso, a dicho efecto, que los organismos públicos de este género pasen a depender de la expresada Secretaría de Estado;

Considerando: Que para el cumplimiento regular de la disposición aludida es indispensable que la gestión y curso de los expedientes de jubilaciones y pensiones se desarrolle ante las respectivas Cajas, elevándose al Ministerio de Trabajo y Previsión Social únicamente aquellos que, por exigencia de las leyes vigentes, requieren resolución definitiva del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y de acuerdo con la Junta Asesora de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Los expedientes de jubilaciones y pensiones que de acuerdo con las disposiciones en vigencia requieran resolución del Poder Ejecutivo, se iniciarán ante las Cajas respectivas a partir del 1.o de Octubre próximo.

Dichos expedientes, una vez sustanciados, se elevarán al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su resolución definitiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo con el señor Ministro del Interior el 15 de Setiembre de 1933.

1—Decreto declarando cesante al Secretario de la Cárcel Penitenciaría don Humberto Schenini.

2—Decreto disponiendo que las Cárceles Penitenciaría, Preventiva y Correccional y la de Mujeres pasen a depender del Ministerio del Interior; creando el Consejo Superior de Cárceles, estableciendo sus cometidos, incorporando al presupuesto de dicho Ministerio las planillas correspondientes a las Cárceles nombradas y designando para integrar el Consejo como Presidente al señor Juan Carlos Gómez Folle y como vocales al doctor José M. Estapé, doctor Abel J. Zamora, doctor Horacio Abadie Santos y Esteban A. Flangini.

3—Decreto creando en Montevideo un Cuerpo Voluntario de Policía Auxiliar, integrado por funcionarios policiales retirados; encargado de su organización a Antonio Sanguinetti y determinando las condiciones de ingreso, etc.

4—Decreto destinando cien pesos mensuales de eventuales de cada Ministerio para la organización del Cuerpo de Policía Auxiliar.

5—Resolución nombrando Mensajero de la Dirección de Comunicaciones a don Miguel Priccolo Soldini, quien prestará servicios en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Decreto dejando sin efecto el decreto de fecha 5 del corriente por el que se designó Jefe de Policía de Soriano al Teniente Coronel Eduardo Zubía y encargando del despacho de dicha Jefatura al Jefe del Batallón de Infantería número 12, Teniente Coronel Eduardo Zubía.

7—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a sección urbana de Artigas al guardia civil (Escribiente en comisión), don Juan Carlos Jurado.

8—Resolución trasladando al Comisario de la 2.a sección rual de Durazno don Alcides Zarza a la 5.a sección rural; el de ésta don Félix Sánchez a la 8.a sección rural; el de ésta, don Eugenio S. Romero a la 12.a sección rural; el de ésta don Jaime Pedragosa a la 13.a sección rural; el de ésta don Francisco Saavedra a la 3.a sección rural y el de ésta, don Sinforoso Rodríguez a la 2.a sección rural.

9—Resolución disponiendo que el Inspector de 1.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo don Vicente Basso Maglio, pase a prestar servicios en comisión, en el Museo Municipal.

10—Decreto disponiendo que pasen a prestar servicios en comisión en este Ministerio, la señora Reina Bergallo y el Archivero del ex Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores, don Augusto Pongibove.

11—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del ex Ujier de Secretaría de la Presidencia de la República, don Román Maciel, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

12—Resolución trasladando en comisión al Subcomisario de la 4.a sección urbana de Salto, don Gerónimo Fassana a la 1.a sección rural; el de ésta don Benjamín Barreto en igual carácter a la 2.a sección rural; y el de ésta don Rosario Rodríguez en igual forma a la 4.a sección urbana.

13—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 4.a sección de Soriano don Pedro W. Suffiotto.

14—Resolución declarando cesante al Médico del Servicio Público de Soriano doctor Alfredo Alambarri.

15—Resolución declarando cesante al Oficial Inspector de la policía de Montevideo, Cayetano D. Pardo Iriondo.

16—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a sección de Soriano al Teniente retirado Justo H. Corbo.

17—Resolución declarando cesante al Auxiliar de la Comisión Auxiliar de Lascano (Rocha), don Tolentino Silvera.

18—Resolución nombrando Médico del Servicio Público de Soriano al doctor Raúl A. Farriols Torrens.

19—Resolución declarando cesante al Médico Supernumerario del Servicio Público de Salto, doctor Jacinto Raúl Bianchi.

20—Resolución nombrando Subcomisario Volante de la policía de San José al Escribiente de la 6.a rural don Fausto Fraga y en su reemplazo al Suboficial Inspector de la 7.a sección rural don Ramón Benítez.

21—Mensaje a la Asamblea Deliberante transcribiéndole el decreto por el que se crea con carácter honorario, el Consejo de Comunicaciones.

22—Se resuelve declarar que la causa que motivo la exoneración del ingeniero don Rodolfo Mendivil del cargo de Jefe de Policía de Colonia no apareja la pérdida del derecho a retiro polical.

23—Mensaje a la Asamblea Deliberante solicitando se autorice a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales la suma de cuatro mil seiscientos pesos, destinada a atender las reparaciones que requiere el local que ocupa la Dirección de Comunicaciones, para la instalación de la central telefónica.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados con el señor Presidente de la República en la firma del 21 de Setiembre de 1933

1—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a la construcción de la carretera de Florida a La Cruz.

2—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Silvio Rossini, para la provisión y colocación de celosías metálicas en el edificio de la Aduana de Montevideo, por la suma de $ 36.117. 27.

3—Acéptase la propuesta del señor Héctor Castiglioni para la construcción por la suma de $ 3.263.69 de las obras para la casita destinada a habitación del Sobrestante de la carretera Aiguá-Lascano.

4—Acéptase las propuestas de los señores Olinto Rossatti por la suma de $ 2.850.00 y el señor Camilo Mogni por $ 2.756.00 para la construcción de cercos y alambrados de los predios ocupados por la Usina de Bombeo y Purificación de agua, Depósito de Distribución y Estación de depuración de aguas servidas en la ciudad de Rocha y para la construcción del muro de contención de la Usina de dicha ciudad.

5—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a la construcción de un nuevo local destinado a Consultorio Médico en la Estación Central.

6—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a la construcción de dos desvíos muertos que se propone llevar a cabo en el kilómetro 14-400 de la línea central (Parada Abayubá) con el fin de facilitar la entrada de vagones y maniobras al edificio de la Maltería Nacional.

7—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública las fracciones de terreno propiedad del señor Juan A. Rivero, de una área de 8H. 9460m2., necesarias para el ensanche de los accesos al puetne Sarandí de la Paloma y rama a Velázquez.

8—Autorízase la permuta del terreno propiedad del Estado con la propiedad del señor Siri, (Victorio) solicitado por éste, para regularizar las líneas del alambrado del frente de su propiedad, sita en la carretera a San Antonio entre los kilómetros 32-323.05 y 32-447.55.

9—Autorízase al señor Pascual Costa en las condiciones estabelcidas en la reglamentación vigente y con sujeción a las indicaciones formuladas por la Dirección de Vialidad para instalar un surtidor de nafta en el kilómetro 90-045 de la carretera a Florida.

10—Amplíase con la suma de $ 3.760.80 la autorización acordada para las obras del camino de la Fortaleza Santa Teresa a la playa del mismo nombre.

11—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a la Comisión de Fomento Escolar de Solís de Mataojo el material solicitado (gravilla) para el arreglo de los jardines del edificio escolar de la localidad.

12—Refuérzase la partida de pesos 1.543.831.00, con la suma de pesos 241.286.31, importe del 10 o|o de las obras nuevas realizadas por la Dirección de Vialidad al 30 de Junio de 933.

13—Autorízase la ejecución de las modificaciones presentadas por la Capitanía General de Puertos, en las obras de habilitación del subsuelo del edificio de la Aduana de Montevideo.

14—Se resuelve pasar los antecedentse de la expropiación de un terreno propiedad de la señora Rosaura Ferreira de Rocca, al Agente Fiscal Letrado de Maldonado para que inicie el juicio de expropiación correspondiente, destinado a la construcción del camino Aiguá-Lascano.

15—Prorrógase, por razones de equidad, el plazo de terminación de las obras de construcción del edificio de la Escuela número 17 del Pantanoso (Canelones), por el término de dos meses. Prorrógase así mismo los servicios del Sobrestante respectivo, don Humberto Gubitossi, por igual tiempo, siendo de cuenta del contratista los sueldos de dicho Sobrestante.

16—Autorízase a la Dirección de Topografía para liquidar los sueldos de los señores Justino de los Santos, Julio P. Chiappara y Carlos Pereira, con cargo a la partida de $ 50.000.00 que asigna anualmente el artículo 24 de la ley de 19 de Octubre de 1928, para gastos de estudios, planos parcelarios, etc.

17—Nómbrase para desempeñar el cargo de cobrador de la Sección Saneamiento de Paysandú por fallecimiento del señor Antonio Cánepa que lo ejrcía, al señor José S. Garrasino (hijo), quien antes de tomar posesión del msimo deberá prestar la fianza que dispone el artículo 2.o del decreto de 6 de Junio del corriente año.

18—Prorrógase por el término de 4 meses la licencia sin goce de sueldo acordada al marinero de la draga H. A. 8 de la Dirección de Hidrografía, don Antonio Gentil Gallardo.

19—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparaciones de la escuela de 3.er grado número 5 de la Capital, y autorízase a la Dirección de Arquitectura para entregar al contratista de la misma, señor Guido Selva, la garantía correspondiente.

20—Declárase que la Administración se recibe definitivamente del trozo de carretera Sarandí-Goñi, comprendidos entre los kilómetros 157-000 y 162-500.

21—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 21 de Agosto próximo pasado de los trozos de la carretera Montevideo-Colonia, comprendidos entre los kilómetros 36-526.96

a 37-066.88, 42-209.79 a 43-491.42 y del 44-724.15 al 45-902.60.

22—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 31 de Agosto próximo pasado de los puentes y accesos de Yacuy y Yucutujá.

23—Declárase que la Administración se recibe definitivamente del puente construído sobre el paso de Ataques del arroyo Bentos Correa.

—24Autorízase a la Dirección de Hidrografía para subir al varadero al vapor D. 9 al servicio de la Sub-sección Cebollatí, pudiendo invertir hasta la suma de $ 90.00.

25—Déjase sin efecto la resolución de fecha 25 de Noviembre de 1932 que dispuso el pago de jornal mínimo a los obreros destajistas que trabajaron en la cantera de don José Way que proveía de materiales para la carretera de Cerrillos a Cañada Echevarría.

26—Autorízase a la Dirección de Vialidad para abonar al Sobrestante don Leonardo Márquez, la suma de $ 15.00 mensuales, destinada a sufragar los gastos que demande el servicio de su auto particular, en las recorridas que debe efectuar con motivo de los cometidos que tiene a su cargo, quedando facultada dicha Dirección para suprimir dicha retribución si comprobara que el citado Sobrestante no cumple debidamente con los servicios para la buena marcha de los trabajos.

27—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la instalación de una letrina y servicios de agua a la casilla, que ocupa el Guarda-calle del paso a nivel de la avenida General Garzón kilómetro 0-965 del ramal a La Tablada, por un monto de $ 1.244.62.

28—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras sanitarias ejecutadas en las escuelas números 1, 2 y 7 de la ciudad de Rocha, y autorízase a la Dirección de Arquitectura para entregar al contratista de las mismas, señores H. Casella y Cía., la garantía correspondiente.

29—Prorrógase por el término de 45 días el plazo de terminación de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 12 de Los Ceibos (Maldonado), prorrogándose por igual tiempo los servicios del Sobrestante respectivo, don David Gago, cuyos sueldos son de cargo de la Administración.

30—Apruébase el plan formulado por la Dirección de Vialidad relativa a las obras a realizarse en el ejercicio económico 1933-1934: Puentes aislados de la Sección G., $ 4.400; camino nacional a Las Palmas (Conservación General) pesos 2.000; puente Queguay (paso de Molles), reparación piso, $ 4.800; camino Salto-Belén, $ 2.000; puente Cuaró (paso Campamento), $ 3.000.

31—Apruébase el plan de obras sustitutivas de las obras del Hospital Marítimo, para facilitar la habilitación de una sección de dicho edificio, a fin de evitar la paralización de ellas, que se llevan a cabo, así como el abandono de las ya ejecutadas, formulado por el arquitecto director de las obras, don Juan Giuria.

32—Líbrase orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por $ 5.247.70, por concepto del 1 o|o y 5 o|o descontado en los pagos de sueldos y jornales del personal extrapresupuesto de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas por el ejercicio 1932-1933.

33—Idem ídem al Consejo de Salud Pública por $ 5.530.68 por concepto del 1 o|o descontado en los pagos efectuados por las dependencias del Ministerio de Obras Públicas por el ejercicio 1932-933.

34—Idem ídem a favor del señor Víctor Constantinoff por $ 10.00, importe de la retención por concepto del repicado del material suministrado (pedregullo) para el recargo de la carretera de acceso al puente de La Barra.

35—Idem ídem a favor de la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. por $ 45.17, importe de su cuenta por suministro de un pasamano de hierro galvanizado colocado en la escalera del muelle construído en la escollera del puerto franco de Colonia.

36—Idem ídem a favor del señor Albino Zecchi por $ 150.00, importe de su cuenta por construcción de un cilindro de material con destino a las obras del puente de paso del Bote.

37—Apruébase el presupuesto número 940 de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y líbrese orden de pago a favor de la misma por la suma de pesos 153.37, importe de dicho presupuesto por suministro de 10.000 kilogramos de carbón Cardiff destinado a las maquinarias que utiliza la Dirección de Vialidad en la carretera Mercedes-Soriano.

38—Líbrase orden de pago a favor de los señores E. Wagenknecht y Cía. por $ 83.52, importe de su cuenta por suministro de un tambor de aceite Supercaster a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

39—Idem ídem a favor del señor Juan Pons por $ 706.92, importe de sus cuentas por suministro de artículos de barraca a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado.

40—Idem ídem a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 926.11, importe de sus cuentas por suministro de carbón, etc. a la dirección de las obras de la carretera a Colonia en Julio próximo pasado.

41—Idem ídem a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 553.58, importe de su presupuesto número 943 por suministro de carbón Cardiff a la Dirección de Vialidad.

42—Idem ídem a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 430.87, importe de su presupuesto número 944 por suministro de carbón Cardiff a la Dirección de Vialidad.

43—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por $ 375.44 por gastos varios originados por la dirección de las obras de la carretera a Colonia en Agosto próximo pasado.

44—Idem ídem a favor del señor Justo Udaquiola por $ 587.40, importe de los alambrados que ha tenido que construir en campos de su propiedad con motivo del trazado de la carretera La Lata-Santa Catalina.

45—Idem ídem a favor del señor Modesto Acosta por $ 563.52, importe de los alambrados que ha tenido que construir en un campo de su propiedad con motivo del trazado de la carertera de Treinta y Tres a La Charqueada.

46—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por $ 500.00, importe de los gastos que demande la instalación del "Stand de Vialidad" en la Exposición de Industrias Nacionales.

47—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por $ 166.72, importe de un terreno expropiado a la señora María A. de Amaro, necesaria para la construcción de los accesos del puente sobre el arroyo Chapicuy.

48—Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por $ 9.11, importe de un terreno expropiado al señor Enrique José Bone, necesario para la construcción de la carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes.

49—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por $ 80.36, importe de un terreno expropiado al señor José Blanguero necesario para la construcción de la carretera Chillona-Progreso.

50—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por $ 167.88, importe de un terreno expropiado a la señora Magdalena Saraleguy de Lesca, necesario para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Cuaró (paso de Farías).

51—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por $ 133.58, importe de un terreno expropiado a la señora Adelina Lenzi de Soria, necesario para la construcción de la carretera Melilla-Belastiquí.

52—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por $ 145.47, importe de un terreno expropiado a don José A. Rodríguez, necesario para la construcción de la carretera Minas al Campanero.

53—Idem ídem a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Limited por $ 1.769.85, importe de sus cuentas por transportes efectuados a la Dirección de Saneamiento en varias Secciones.

54—Idem ídem a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 2.587.64, importe de cuentas de varios acreedores por suministros varios efectuados a dicha Dirección y Secciones varias en Diciembre de 1932 y Enero a Julio de 1933.

55—Idem ídem a favor de la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías por $ 16.20, importe de su cuenta por suministro de 18 pilas número 951 "Rex" a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en Setiembre corriente.

56—Idem ídem a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 279.54, importe de cuentas presentadas por los Ferrocarriles Midland, Norte y Noroeste del Uruguay por transportes de materiales con destino a la Sección de Artigas en Febrero de 1933.

57—Idem ídem a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 1.582.50, importe de sus cuentas por suministros varios efectuados a la Oficina Central de Saneamiento y Secciones varias en Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio y Setiembre.

58—Idem ídem a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pesos 45.72, importe de sus cuentas por transportes varios de materiales con destino a la Sección de Saneamiento de Trinidad en Enero, Febrero, Abril, Junio, Julio, Setiembre, Octubre y Diciembre de 1932.

59—Líbrase orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por pesos 18.16, importe de su cuenta por seguro del vagón oficial del Ministerio de Obras Públicas.

60—Idem ídem a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 2.396.32, importe de sus cuentas por suministro de luz y aguas corrientes al Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias en ejercicios anteriores.

61—Idem ídem a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 150.46, importe de cuentas varias por gastos efectuados por la Oficina Central de la Dirección de Saneamiento en Julio y Agosto próximo pasados.

62—Idem ídem a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 584.30, importe de cuentas por viáticos de viajes efectuados por los técnicos de la Dirección a varias Secciones de ella, en Mayo, Junio y Julio próximo pasados.

63—Autorízanse las modificaciones del trazado del enjardinado a realizarse en el terreno del edificio en construcción destinado a la escuela de 2.o grado número 18 de Montevideo, proyectado por la Dirección de Arquitectura, por el cual se tendrá una rebaja de $ 6.50.

64—Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar Cobrador de la Oficina de Saneamiento de Rosario al señor Juan Angel Sanz.

65—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a los vecinos peticionarios, hasta 50m3. de piedra partida de descarte, destinada al arreglo del camino que empalma con la carretera a Minas a la altura del kilómetro 33-000, siendo de cuenta de los interesados los gastos de carga y transporte del referido material.

66—Se resuelve tener por autorizadas las inversiones efectuadas por el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con motivo de la ejecución de las obras que llevó a cabo por Administración en la línea férrea Florida-Sarandí del Yi, fijándose en $ 250.000 el monto de las mismas, y en cuya suma se incluyen también los gastos que se puedan originar por ese concepto hasta el 30 de Setiembre en curso. El Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, deberá preparar y someter a consideración del Ministerio de Obras Públicas, con la debida anticipación, un presupuesto de las obras que sean necesarias llevar a cabo, para la total terminación de la línea férrea de que se trata.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Oficina de Patentes de Invención

TRAMITE

Montevideo, Setiembre 22 de 1933

Pasa a informe de la Administración de Combustibles Alcohol y Portland el expediente caratulado: "Aprovechamiento de las palmas para fabricación de alcohol, aceite, tortas para animales, etc.", de José Piria y Rinaldo Rinaldi Guerra, de Montevideo.

—Pasa al Consejo de Salud el expediente caratulado:

"Pan Peptic", de la Sharp y Dohme Incorporated, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente denominado:

"Sarnatox", de la William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno los expedientes denominados:

"Sanaryl", de Pierre Ehrhardt, de Francia.

"Tromboplastina", de Van Bokkelen y Rohr Sociedad Anónima, de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de segundo turno el expediente denominado:

"Dúo D'Orsay", de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Francia.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Fabricación de motores eléctricos en general", de Hugo H. Scuder y Carlos Schwartz, de Montevideo.

"Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", de Humberto Pomillo, de Rosario de Santa Fe (República Argentina).

"Nuevo afiche reclame para fines de propaganda denominado: "Cine la Paz"," de Alejandro F. Clavier, de Montevideo.

"Tubo de descarga de vacío", de N. V. Machinerien Aparaten Fabrieken, de Holanda.

"Mejoras en rodajas para muebles", de Dossabhoy Nowrojee Cooper, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por los artículos 9.o y 15, en el expediente denominado:

"Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido", de Máximo Varola, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Regeneración de aceites lubrificantes usados", de Víctor Panizza, de Montevideo.

"Una cámara refrigeradora de aire aplicable a ventiladores", de Sebastián M. Naon, de Buenos Aires.

"Fabricación de válvulas de bronce para vapor de cierre especial", de Luis Visconti, de Montevideo.

"Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", de José Santanatogiia, de Montevideo.

"Mejoras en procedimiento para la fabricación de materiales de cemento y su producto resultante", de la Cement Process Corporation, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos", de la señora M. y J. Debernardis, de Montevideo.

"Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal, cañizo, hojas pajas de lino, o trigo, de maíz, etc.," de Enrique Cornú, de Montevideo.

—Se manda archivar previa reposición el expediente caratulado:

"Mejoras en cuellos, camisas con cuello unido y corbatas denominadas "Esperón"," de Esperón Hermanos, de Montevideo.

—Se dá vista por 90 días en los expedientes caratulados:

"Un nuevo tipo de lata cilíndrica", de la Bhering Compañía Sociedad Anónima, del Brasil.

"Scandal", de la Sociedad Lanvin-Farfums, de Francia.

"Un procedimiento para la desinfección de tejidos y desengrase antiséptico de los mismos", de la Societe "Le Practique" Societe a Responsabilite Limitee, de Francia.

—Se da vista por 60 días en el expediente denominado:

"La Moderna", de Benjamín Miodownik, de Montevideo.

—Se dá vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Fabricación de boinas del tipo denominadas "Vascas"," de Félix Vassallo, de Montevideo.

"M. W.", de la Sociedad Anónima Mannesmannrohren Werke, de Alemania.

"El Botijo", de Rodríguez y Compañía, de Montevideo.

"Energía", de Francisco Susena e Hijos, de Montevideo.

"Proceso continuo para el tratamiento de la celulosa", de Humberto Pomillo, de la República Argentina.

"Artigas", de Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Mejoras en alpargatas", de Marote Hermanos de Florida (República Oriental del Uruguay).

"Fabricación de estopas para la limpieza de máquinas", de Rafael Duvinsky y Ramón Maurente, de Montevideo.

"Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", de Luis J. del Negro, de Montevideo.

"Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", de Buffalo Electric Furnace Corporation, de Estados Unidos de América.

"Kup", de Bernardo Nerc, de Montevideo.

"Las Piedras", de Lamaison y Compañía, de Montevideo.

"Vital", de Lever Brother Limited, de Inglaterra.

"Pastor", de Campomar y Soulas Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Panteones y nichos de depósito independiente interno para urnas "Sistema Díaz"," de Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo.

"L'Elite", de Julia Vázquez de Gómez, de Montevideo.

"Douce France", de la Perfumerie Lubin Societe a Responsabilite Limitee, de Francia.

"Tubo Opiat", de la misma.

"Sola Mía", de la misma.

"Inepto Rapid", de José Bordagaray, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en el expediente denominado:

"Nueva aplicación de cáñamo trenza para la fabricación de suela para calzados", de Domingo Mendy, de Montevideo.

—Pasa al Instituto de Química Industrial una consulta formulada por el Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno relacionado con varias fórmulas de pólvoras.

—Se dá vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Bellota", de Patricio Echeverría Elorza, de España.

"Etiqueta" (bellota), del mismo.

"Bellota", del mismo.

—Pase a Inspección de Industrias un escrito del señor Pedro Rocco, referente al privilegio acta número 86.

Transferencias de marcas autorizadas

"Glenz", de P. L. Alvarez y Cía., en favor de la Compañía Odol—Emilio Richter y Cía., de Montevideo.

"Aragonés", de Ballester y Molina, de Montevideo, en favor de la Salinera Española: Ballester y Molina S. A., de Montevideo.

"Torre Vieja", de los mismos a la misma.

"Gibeles", de la misma a la misma.

"Ildu", de Pedro Ferrés y Cía., en favor de la Industria Lanera del Uruguay S. A., de Montevideo.

"I. L. D. U.", de los mismos a la misma.

"Levarol", de Ernesto Alejandro Rossi, en favor de Avilés, Moroni y Cía., de Rosario de Santa Fe (República Argentina).

"Leviatán", del mismo a los mismos.

"Svecia", de la firma Rabe, Walder y Compañía, en favor de Otto Rabe y Cía., de Montevideo.

"Cimbria", de Otto Rabe y Cía., en favor de los señores Moll y Rohwer, de Alemania.

"Uraseptine Rogier", de José J. Vallarino, en favor del señor Henry Rogter, de Francia.

"Magic City", de Estanislao Escalante, en fapor de la señorita Delia Márquez, de Montevideo.

"La Garconne", del señor Luis Aubert, en favor de Jorge Glenz y Cía., de Buenos Aires.

"Frital", de la General Drug Company (Compañía General de Drogas), en favor del Frigorífico Nacional, tan sólo en cuanto guarda relación con un linimento líquido o en pasta para fricciones, de la clase 9.

"El Carioca", de los señores Machado y Castagnetto, en favor de Machado, Raggio y Vacca, de Montevideo.

"La Mariposa", de Carlisle y Cía., en favor de Francisco Casabó, de Montevideo, tan solo y exclusivamente en cuanto se refiere a papel de fumar comprendidos en la clase 59. y "naipes", de clase 60.

"Granara", de Armando Granara, en favor de Pedro Di Gliulo, de Montevideo.

"Faname", de Rodolfo Rauhhut, en favor de la Fanamé S. A.

"F. Y. A. T.", de José Pi Suñol, en favor de los señores Raúl Roviralta y Astoul y Ferrando A. Rubio Tuduri, de España.

"Rubie", de los señores Palmer y Cía., en favor de la Gillette Safety Razor C.o, de Estados Unidos de América.

"Gecado", de Werner Dornheim, en favor de la G. C. Dornheim Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Romeo", de Antonio Monteys, en favor de A. Monteys y Cía., de Montevideo.

"Speton", de F. Greco y Cía., en favor de la Temmler-Werke Vereinigts Chemische Fabriken Hermam Temmler, de Berlín.

"Republic", de Will L. Smith S. A., en favor de la Republic Gear Company, de Estados Unidos de América.

"Carli", de Adolfo Comesaña, en favor de Adolfo Omàr Comesaña, de Montevideo.

"Favorito", de Antonio A. Alves, en favor de Piro Sassi de Brasil, tan solo en lo que se refiere a fariña y harina de mandioca.

"Aurora", del señor César Mariani, en favor del señor José Martínez Reina, de Montevideo, tan solo en cuanto se refiere a calcetines, camisetas de señora, casimir de lana, colchas de todas clases, enaguas, fajas, faldellines, frazadas, lanas para marcar, lana hilada, para tejer, hilados para tejer, medias, tartán, de lana, bayeta, boas, boinas, rebozos y capas para señora.

Marcas de fábrica de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza

"Emblem", de la Compañía Westminster Tobacco C.o Ltd., de Inglaterra.

"Aguila" (Etiqueta), de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Ltd., de Inglaterra.

"Tuxedo", de la Compañía British American Tobacco C.o Ltd., de Inglaterra.

"Lucky Strike", de la misma.

"Detonita", de Roberto Bohmart, de Montevideo.

"El Palacio", de Calveiro Vega y Cía., de Montevideo.

"Corneta", de Barclay y Cía., de Montevideo.

"Liade", de Delia Victoria Velazco, de Montevideo.

"Sorpresa", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Leonina", de José María Machado, de Montevideo.

"Royal", de Juvenal Vigo, de Montevideo.

"Frixal", de la Compañía General Drug, de Montevideo.

"Raquelita", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Segadora", de la misma.

"Swim", de Velázquez y Cía., de Montevideo.

"Velvet", de la Compañía British American Tobacco C.o Ltd., de Inglaterra.

"Mistol", de la Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América.

"O Poferrol", de la S. A. Solana C.o Financiera, de Buenos Aires.

"Kymosine Rogier", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Estadio", de Francisco Casabó, de Montevideo.

"Rodeo", de Galimberti y Cía., de Montevideo.

"L. G.", de Juan Giménez Cabrera, de Montevideo.

"Nitra", de Osram G. m. b. H. Kommendtgesellschaft, de Alemania.

"León y herradura", de H. W. Robert y Cía., de Buenos Aires.

"M. C. C.", de Francisco Casabó, de Montevideo.

"Etiqueta (Cabeza de Mercurio Alada"), de Willeroy y Boch, de Alemania.

"Florasma", de Karlasruher Parfumerie und Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sons G. m. b. H., de Alemania.

"Immertol", de Paul Leshler, de Alemania.

"Edwards y Sons", de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra.

"Etiqueta (Dos Triangulos)", de la Compañía Williams Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra.

"Pasiflorina de Docteur Reabòurg", de Gaston Reaubourg, de Francia.

"Cockatoo", de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Ltd., de Inglaterra.

"Scaldol", de Alfredo E. Da Silva, de Montevideo.

"Sara" (envase), de Carrau y Cía., de Montevideo.

"Vacareta", de la Industrial Paraguaya S. A., de Buenos Aires.

"Clam", de la Cafés Chocolate Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo.

"A la Raqueta", de Wallart Freres, de Francia.

"Castillo", de Barclay y Cía., de Montevideo.

"Mate". de los mismos.

"Palacio Florida Hotel", de Rodríguez y Lozada, de Montevideo.

La Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Setiembre 14 de 1933

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica eliminación de la lista "Premio de Constancia", a Ignacio Suárez y Eustaquio Medina, por fallecidos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica eliminación de la lista "Pensionistas Militares", de la señora Dolores Plada, viuda de Ramón Sánchez, por fallecida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares", de la señora María Ferreira, viuda del General José Villar, por fallecida. — Pase a la Contaduría Geueral de la Nación.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica eliminación de la lista "Retirados de Tropa de la Armada", del Suboficial de 2.a de Mar Santiago Fuentes, por fallecido. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares", de la señora Rufina Roldán, viuda del Teniente Coronel Pedro Ramírez, por fallecida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica eliminación de la lista "Viudas y Menores Miiltares", de la señora Quintina Prieto, viuda del Alférez José Baltierra, por fallicida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Autorización para entregar a la señora Rufina Alves, madre del extinto soldado Carlos María Fernández, el impotre líquido de $ 8.74, correspondiente a su sueldo por el mes de Agosto próximo pasado. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que proceda de conformiadd con lo aconsejado en su precedente informe.

8—Ministerio de Hacienda — Comunica que se declaró jubilado al señor Juan F. Rolando, como Director de Inmigración y Colonias. — Transcríbase a la Capitanía General de Puertos, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

9—Regimiento de Caballería número 8 — Autorización para entregar al señor Esmilindro Correa, padre del extinto soldado Tomás Martín Correa, el importe líquido de $ 6.74, correspondiente a su sueldo por el mes de Agosto próximo pasado. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que proceda de conformidad con lo aconsejado en su precedente informe.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica eliminación de la lista "Pensionistas Militares", de la señora María Sauberan de Iriatborde hija del extinto servidor Santiago Sauberan, por fallecida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Intendencia General del Ejército y la Armaad — Comunica eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares", de la señora Segunda G. de Peratto hija del extinto Segundo Teniente Vicente Giménez, por fallecida; acreciendo, por corresponder, a favor de Deolinda Giménez hasta la cantidad mensual de pesos 28.00, que es el monto de la pensión causada. — Pase a la Contaduría General de la Nación

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licencia de 45 días, por prescripción médica, a favor del Asimilado a Alférez Angel Rapallo. — Concedida, devuélvase.

13—Escuela Militar — Remite órdenes del señor Director Comandante. — enterado, archívese.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta un ejemplar de la Lista Oficial de Buques de las Marinas Militar y Civil Españolas, que remitió la Legación en Madrid. — con el ejemplar adjunto, pase a la Dirección de la Armada.

15—Inspección General del Ejército — Propone al General de Brigada José María López Vidaur, para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas. — Habiéndose dictado resolución, archívese.

16—Ministerio de Protección a la Infancia — Brinda toda colaboración que pueda prestar para todos los asuntos de esta Secretaría que deban tramitarse ante ese Ministerio. — Acúsese recibo y archívese.

17—Dirección General y Contralor de la Lucha contra la Langosta — Solicita la adscripción de dos Oficiales a cada Director Departamental. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

18—Intendencia General del Ejército — y la armada — Eleva estado de rubros de las planillas Ejército, Aramada y Capitanías, al 31 de Agosto último. — Tómese nota y archívese.

19—Ministerio del Interior — Solicita la remisión de la reglamentación sobre asistencia de funcionarios policiales en las dependencias de la Sanidad Militar. — a sus efectos vuelva al Ministerio del Interior.

20—Ministerio de Relacoines Exteriores — Remite copia traducida de una nota de la Legación de Francia, relativa a las reservas presentadas por los Estados Unidos de América, a la Convención Sanitaria Internacional de la Navegación Aérea. — Pase a la Inspección General del Ejército.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública sin número en Santa Clara de Olimar, por compra de víveres frescos para el Regimiento de Caballería número 7, segundo semestre ejercicio 1933. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública sin número en Tacuarembó, por compra de víveres frescos para el Regimiento de Caballería número 5, segundo semestre ejercicio 1933. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Setiembre 8 de 1933

Administrativo. — Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente): Auxiliar 3.o Juzgado Correccional primer turno y Auxiliar 3.o Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Protocolo del escribano Juan Irigoin, de Lavalleja. Antecedentes sobre Juez de Paz de la séptima sección de Artigas. Juan Baubeta, cómputo de servicios. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer utrno a la justicia argentina en juicio sucesorio. Antecedentes sobre licencia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Civil de primer turno. Juez Letrado Departamental de Tacuarembó contra de Paz de la quinta sección, denuncia. Antecedentes sobre Alcaldía tercer distrito quinta sección de Paysandú. Antecedentes sobre extravío de un expediente en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Juez Letrado Departamental de Rivera contra de Paz de la segunda sección, denuncia. Tribunal tercero y Crimen primero: Movimiento habido en sus oficinas. Antecedentes sobre Jurados (oficios). Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de primer turno a la justicia argentina en juicio por divorcio. Exhorto de la Justicia argentina en juicio por cobro de pesos. Cuentas de Secretaría pendientes de pago (un legajo). Pedidos de libertad anticipada: tramitados hoy, nueve. Señores doctor Hamlet Reyes, señor Manuel G. Sotelo y señorita Dora Blanco, investidura de escribano público (prestaron juramento hoy). Juez Letrado Departamental de Soriano doctor Alvaro Macedo, tres días de licencia (encargado despacho Juez Letrado trado Departamental de Río Negro).

Trámite judicial. — Leonor Dalel Neffa de Basil contra Banco de Seguros del Estado. R. E. de N. N. Un proceso por homicidio, recurso de casación y otro por hurto calificado, contienda de competencia. Procesos criminales consultados por diversos Juzgados Letrados de la República: cuarenta y uno.

Interlocutorias. — Procesos consultados por diversos Juzgados Letrados de la República: catorce.

Movimiento habido. — Oficios librados, 26; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; juramentos: de escribanos, 3; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 8 — Trámite — Sucesión Luis Rivara. Sucesión Nicolás Campanela. Banco Hipotecario del Uruguay con Jacinto Sire. Sucesión Arturo Mastrángelo. S. A. Wayss y Freitag con el propietario del inmueble empadronado con el número 75668. Sucesión José Varela Radío. Sucesión Ernestina Amarante de Montaño. Sucesión León Jude. Juan Caviglia con Carmen Fasce de Laviña y otro. Carola Legrand García con Fernando Pérez Engelbrech. Donata Silvina Correa Lequerica y otros con sucesión Policarpo o Ambrosio Rito P. Correa. Sucesión Carlos Platero. Juan Leonardo Viceconte. Adolfina Martínez de Alonso Criado y otros. Sucesiones Mariana Pellini de Merletti y otra. Martiniano S. Bresciani con Wellington D. Maciel y otro. Banco Español del Río de la Plata con Máximo Bélinzon. Isidoro y Vicente La Ruina con Francisco Luis Phillips. Tomás y Humberto Casella con José Tórtora. Depósitos judiciales. José Steinhardt. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con sucesión Deolinda M. Rita Lertua de Polero. Luis Alberto Rambaudo Prato. José Villar. Jorgelina Rosa Maranchello de Villeneau. Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzábal. Sucesión María Croce de Durán. Oficio número 3127 del Juez Letrado Departamental de Canelones. Sucesión José Guani. Sucesión Marcelino Rodríguez. María Esther Castaing. Banco Italiano del Uruguay solicta una notificación.

Interlocutorias — Testamentaría María Macedonia Ferreira de Correa. Testamentaría Nicolás Di Maestri. Sucesiones Juan Carlos Savio y otra. Sucesión Angela Marabotto de Barbano. Sucesión Rosa Bossi de Russo. Sucesión Juan María Chelle. Sucesiones Asunción Correa de Lorenzo y otra.

Definitivas — Basilia Berchuk de Bergel. Sucesión Máximo Pérez. María del Pilar Badiola de LLubbe. María Angélica Reyes de Destri. Sucesiones Teodoro Roque Quiñores y otra. Sucesiones Isabel Vila de Fernández y otra. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 16 de Setiembre de 1933

Trámite — Faust D. Zapelli contra Guillermo Saborido (hijo). Juan Perolo contra Nicanor González. Andrés Clavijo ría Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira. Oficio de la Oficina de Crédito Público, acusando recibo. Ignacio Echajo, quiebra. Carmelo Perna contra Magoyen Vidal, quiebra, calificación. Luis J. Debali contra César Pereira Bustamante y Manuel Moneta. Basabe Hnos. contra Martín E. Lutzen. María Arroche de Marino contra Francisco González. Jusid y Puyesky contra Armando Morgenstern. Ana J. Petroti contra Hilario Cabrera. Otto Rabe y Cía. contra Bernardo Goldstein. Corsino García, José Alonso y Antidio García contra Luis Vignolo. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Luis A. Paulino y Horacio y Humberto Cóppola. Banco Italiano del Uruguay contra Juan Conde y Atilio Paladino. José Bozzolo contra Adolfo Sardi. Banco de Crédito contra Juan Javier Leal y Alfredo Aloia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Pedro Ottonello y Alberto Ganduglia. Pastor Dandrau contra Ricardo Pollo Darraque. Efrain Lapilover, título de rematador y corredor. José Ycia, quiebra. Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, acusando recibo de los autos Molinos Harineros del Uruguay quiebra. J. Fábregas y Cía. contra Raúl Olivera Calamet y Luis A. Balparda. Freiría y Hermida, matrícula. Banco de Crédito contra Vicente F. Dellacha Arturo Lerena Acevedo contra Antonia Carreras de Doria. Abraham H. Slomiuc contra Conrado P. Mortola de la firma Laures y García Sueta. Longo y Ruoppolo contra Fausto Alvarez. Jusid y Puyesky contra Alejandro Capeluto. Empresa Constructora Costemalle S. A., concordato preventivo. Banco de Londres y América del Sud contra Manuel A. Rubio Samperre. Rene A. Laborde contra Vicente De Sio. Manuel María Terra contra Carlos María López. F. Rocco S. A. contra la sucesión de Carlos Calastretti. Mario Farías contra Angel Olivieri y Lorenzo Pastorino. Airaldi y Storace contra Rafael Cavaliere. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Jesús García. Airaldi y Storace contra Nicolás Gatto. Banco Popular del Uruguay contra Domingo C. Ruso. International Barvester Export Company contra Humberto Pagani. Julio Alzugaray contra José Castaños. Jaime Farell contra Raúl Sonet. Guido Machín, matrícula. Francisco Dutruel y Simón, título de corredor y rematador. Fábrica Nacional de Calzados contra José Rivello. Horacio Scarone contra A. González (hijo). Emilio y A. Rebella, quiebra. Raúl Deus contra Ernesto Nario. Hijos de Fontans y Baña contra la Fábrica Nacional de Papel. Ubaldo Pérez contra Frontini y Coscia. Sociedad Anónima C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, modificación de Estatutos. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Carlos L. Siemes. Wilson Sons y C.o Limited contra Miguel Albano. Félix Logaldo contra Manuel Vega y Raúl Lena.

Definitiva — Samuel Castellanos, concordato privado. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Setiembre de 1933

Angel Risso, italiano, 52 años, casado, Constitución 2316.

Luis Bavastro, italiano, 92 años, viudo, Isla de Gaspar.

Herminia Velo de Coustet, española, 52 años, casada, Panamá 1313.

Nelly Clara Rodríguez, oriental, 16 meses, Justo Maeso sin número.

Alba Luzardo, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rosell.

Calixto Santana, oriental, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.

Bruno Silveira, oriental, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Odil Benne, oriental, 7 meses, Francisco Bicudo 3878.

Eduviges Bogado, oriental, 17 meses, Camino de Carrasco.

Gabino Gómez, oriental, 43 años, soltero, Hospital Militar.

Delia Paoletti, oriental, un mes, Venecia sin número.

Ernesto Borguecio, argentino, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.

Angélica Palacios de Túnez, oriental, 18 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Raúl Alvarez, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Anastasio D'Alessandro, italiano, 74 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Bernardo Selingo, italiano, 71 años, casado, Escuela de Nurses.

Carlos María Suárez, oriental, 4 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Pedro Curbelo, oriental, 3 horas, A. Latorre 4592.

Alfredo Serafín, italiano, 69 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luisa Garderes de Echeto, argentina, 60 años, viuda, Bolognese 44.

Julio Aguilar, oriental, 7 horas, República Francesa 807.

Daniel Prochuan, oriental, 5 meses, Instrucciones 60.

Pedro Mirande, francés, 78 años, viudo, A. Medina 23.

Elsa Haydée Lute, oriental, 5 días, Ladines 304.

Selva M. Lescano, oriental, 2 meses, Iglesias 4136.

Emilia Delgado de Monti, oriental, 47 años, casada, Gobernador del Pino 57.

María Alcain Bordachan, oriental, 29 años, soltera, Colón.

Justina Correa, de Rial, oriental, 40 años, viuda, avenida Italia sin número

José Omeijo, español, 56 años, soltero, Hospital Maciel.

Susana Preverelli, italiana, 57 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Antonio Biggio, italiano, 79 años, casado, Hospital Militar.

Germán Camarano, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Domínguez, oriental, 52 años, viudo, Hospital Maciel.

3

"Los señores Legisladores doctor Sebastián Buquet y don Atilio Arrillaga Safons presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley y hasta que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente se establecerá la jornada de trabajo de 5 horas.

Art. 2.o Se mantendrá el salario mínimo en la proporción correspondiente al actual, de acuerdo con las horas de labor.

Art. 3.o Se constituirá una Comisión de 5 miembros a la que se encomendará la misión de organizar y reglamentar el sistema de distribución de trabajo o de bolsas de trabajo con preferencia y dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros o sus delegados.

Ministro de Obras Públicas.
Ministro de Industrias.
Ministro de Trabajo.
Intendente Municipal de Montevideo.
Un miembro de la Comisión de Legislación Social de la Asamblea Deliberante.

Esta Comisión deberá expedirse dentro del término de 60 días.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 13 de 1933.

Sebastián Buquet. — Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al establecer la jornada de 5 horas se busca obtener el aumento de la ocupación de brazos. Esa medida ha sido implantada por la Intendencia Municipal de Montevideo con excelente resultado ya que ha permitido que muchos hogares obreros tuvieran sustento en esta época de terrible desocupación. La generalización del procedimiento, **se entiénde bien, tomado únicamente como medida de emergencia**; ya se establece que sólo el Poder Ejecutivo podrá, cuando lo creyere conveniente volver al sistema actual por un simple decreto; daría el óptimo resultado, en todo el país idéntico al logrado en este Departamento por la disposición Municipal.

En el artículo 2.o se establece que el salario mínimo se mantendrá en la proporcionalidad de las horas de trabajo, es decir que el salario actual de $. 3.00 en ocho horas, corresponderá a $. 1.87 en cinco horas y al de $ 2.50 corresponderá $ 1.56. No necesitamos abundar en detalles ya que es de perfecto conocimiento de los señores Legisladores las poderosas razones en que se han basado los que lo han propuesto para la Intendencia de Montevideo.

Por último la creación de la Comisión que se establece en el artículo 3.o permitirá en breve plazo dar la mejor solución al fondo del problema.

Debemos agregar que este proyecto es un complemento del proyecto presentado con anterioridad y que está sometido a estudio de la Comisión de Legislación Social relativo a la supresión de las Comisiones de Trabajo Departamental.

Montevideo, Setiembre 13 de 1933.

Sebastián Buquet. — Atilio Arrillaga Safons."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Legislador don Eofelio de Dovitiis presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a construir un camino de tipo económico, con firme de balastro o tosca, que partiendo del ramal de la carretera a Colonia en las proximidades del kilómetro 118, conduzca a la playa sobre el río de la Plata, conocida por "Parque Fomento".

Art. 2.o Se afectarán al pago de estas obras los recursos de la carretera Colonia-Montevideo y los establecidos en la ley de Vialidad e Hidrografía si fuere necesario.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, eStiembre 14 de 1933.

Eofelio de Dovitiis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Atento a la grave crisis que afecta nuestras industrias agropecuarias, industrias que en la actualidad forman los soportes básicos de nuestra estructura económica, surge con caracteres pronunciados, la necesidad de impulsar nuestra aún incipiente industria turística, que con el correr de los años, puede llegar a convertirse en verdadera industria madre.

La carretera a Colonia, próxima a terminarse abre magníficos horizontes a la cristalización de aquel postulado constituyendo esa ruta un verdadero "trait d'union" entre los dos países ribereños del Plata, dado que el establecimiento de un servicio fluvial de "auto-boats" entre Colonia y la gran urbe argentina permitirá a las corrientes turísticas de Buenos Aires, a trasladarse a nuestro país en po co más de una hora.

Las condiciones topográficas y climatológica de nuestro país, nos colocan en la necesidad de propender al establecimiento de buenas playas balnearias, como punto de atracción del turismo argentino.

A este pensamiento responde, en primer término, la presentación del proyecto de ley que someto a vuestra consideración.

El camino de que se trata, apenas tendrá una extensión de diez kilómetros y su apertura significará incorporar al acervo de nuestro "capital-playas balnearias" un magnífico balneario ubicado sobre el río de la Plata, cuya importancia como playa nada tiene que envidiar a las mejores del país, incluyendo a la misma playa Carrasco en la comparación.

En todo el largo trecho comprendido entre Colonia y Montevideo, no existe ninguna playa en explotación.

Y si se tiene en cuenta que los numerosos buenos hoteles de Colonia Suiza, forman ya el complemento necesario a toda explotación balnearia, destácase la conveniencia de que, mediante el sacrificio de algunos pocos millares de pesos, se obra un acceso a lo que en muy breve tiempo convertiríase en un apreciable factor de progreso.

La playa a que me refiero, en virtud de ese nuevo camino, estará ubicada a menos de un cuarto de hora de viaje desde Colonia Suiza.

Transformaríase así, este importante centro de turismo mediterráneo otoñal, en estación veraniega de baños con los consiguientes importantes beneficios para toda aquella zona, que comprende además a las poblacoines de Colonia Española, Colonia Valdense, Nueva Helvecia, Rosario, etc., etc.,

En una nota que en Junio de 1933 elevara la Sociedad de Fomento Rural de Colonia Suiza al Ministerio de Obras Públicas, bregando por la apertura de este camino, en oportunidad de una iniciación de estudios ordenada por aquel Ministerio, expresa esa corporación entre otras consideraciones igualmente interesantes:

"Frente a la perspectiva más o menos remota de que cristalice la construcción de la obra vial citada, esta sociedad ha creído de su deber en la representación que inviste expresar al señor Ministro la cnvicción de que la proyectada carretera seria de una importancia sencillamente trascendental no sólo para el crecido número de pequeñas chacras y granjas encerradc en una vasta zona hoy bloqueada por caminos prácticamente intransitables sino para grandes intereses que afectan a la industria turística de toda esta región coloniense, industria para cuyo desarrollo se sancionó en primer término, la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

Frente al Parque Fomento del que esta sociedad es copropietaria extiéndese una soberbia playa balnearia, cuyas condiciones nada tienen que envidiar a la ya famosa playa de Carrasco.

Pero ni la población sedentaria de toda esta zona Colonia Suiza, Colonia Española, Colonia Valdense, Nueva Helvecia, Rosario, etc., ni la importantísima corriente turística para la cual funcionan sólo en esta región cinco buenos hoteles, pueden disfrutar del beneficio de aquellas playas, sencillamente porque no existe un camino de fácil acceso siendo el actual sólo transitable con dificultades en tiempos de prolongadas sequías.

Y es señor Ministro, realmente una anomalía que en la extensa costa desde Colonia hasta Montevideo, no se explote ni una sola playa balnearia, y todo por la falta de un simple buen camino que, en el caso presente, apenas sobrepasa de diez o doce kilómetros de recorrido.

Se trata de una obra pequeña por el costo, pero de indudable importancia para una rica y próspera zona del Departamento de Colonia y que permitiría, una vez realizada el acceso de turistas a una de las más hermosas playas del río de la Plata.

La Sociedad de Fomento de Colonia Suiza cree que la construcción del ramal carretera Colonia-Parque Balneario Fomento, provocaría un vuelco fundamental en la industria cuya explotación racional ha dado justa fama a la Colonia Suiza, convirtiendo esta zona, no sólo en paraje de turismo otoñal, sino transformándola en estación veraniega de baños, contando con las corrientes turísticas argentinas que, terminada la carretera Colonia y resuelto el problema fluvial Colonia-Buenos Aires, acudirán sin duda alguna por el aliciente de un viaje de una duración de apenas 2 1|2 horas desde la dársena de Buenos Aires.

No queremos terminar sin mencionar que según se ha hecho público, fuertes capitalistas prepáranse a invertir capitales en la construcción de nuevos hoteles, si el proyecto que motiva esta nota se llevase a una promisora realidad."

Cumplo, con el deber de expresar que los datos con que fundamento esta exposición de motivos, me fueron suministrados por el señor Guillermo Ingold.

Por las consideraciones expuestas, confío que se prestará su acuerdo al proyecto que antecede.

Montevideo, Setiembre 14 de 1933.

Eofelio de Dovitiis."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Legisladores doctor Antonio Lladó y don Amaranto B. Torres presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora viuda ya las hijas solteras del doctor Flo-

rencio Martínez Rodríguez, una pensión graciable de $ 150 mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 14 de 1933.

Antonio Lladó. — Amaranto B. Torres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Florencio Martínez Rodríguez ejerció durante 35 años su profesión de médico de la ciudad de Rocha con toda dedicación y desinterés y murió pobre.

Desde 1896 a 1910, época en que actuó en Rocha ese distinguido galeno, sin que hubieran servicios oficiales de asistencia pública, el doctor Martínez prestó su concurso, siempre sin desmayos, a todos los pobres que acudieron a su consultorio y cuando uno de nosotros fué a Rocha en 1908, estaban frescos en todas las memorias, los recuerdos de los eficaces y asiduos cuidados prestados por el doctor Martínez, en varias epidemias de viruela y difteria, etc., en distintas zonas del Departamento, epidemias que, fueron rápidamente yuguladas, gracias a las eficaces medidas tomadas por el distinguido colega, que sin aliciente material alguno, no reparaba en ir a prestar su concurso desinteresado, para atender focos epidémicos en gente pobre, que vivían a grandes distancias de la ciudad de Rocha.

Después que la Asistencia Pública se hizo cargo del hospital de Rocha y de la asistencia de los indigentes de aquel Departamento, el doctor Martínez desempeñó durante varios años el cargo de médico de sala y de Policlínica. Los que ejercieron las funciones médicas en el Hospital de Rocha juntamente con él, recuerdan la asiduidad y dedicación prestadas a las tareas de su cargo, pudiéndose afirmar, que es muy difícil que médico alguno haya desempeñado las arduas tareas de la policlínica, con el amor, la dedicación y competencia del abnegado médico, cuya sentida muerte llora aún la ciudad de Rocha.

El doctor Martínez, después de un ejercicio intenso y agobiador de su profesión en campaña, cayó rendido para siempre, después de 35 años de noble lucha en bien de la humanidad, intensamente afligido tal vez, al ver que después de tan largo lapso de tiempo, no podía dejar un cómodo bienestar a la digna compañera de todo ese largo período de intensa labor.

Creemos pues que el mejor y más justiciero homenaje que debemos hacer a ese gran hombre que siempre animó con su espíritu emprendedor, toda empresa de aliento que surgió en la región del Este, es votar esta modesta pensión.

Montevideo, Setiembre 14 de 1933.

Amaranto B. Torres. — Antonio Lladó".

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

"El señor Legislador doctor Alfredo O. Inciarte presenta el siguiente

REHABILITACION DEL FALLIDO

Existe en las carpetas de la ex Cámara de Diputados un proyecto de ley del Diputado Hontou Aguiar por el cual, en una forma extraordinaria se hacen cesar conjuntamente con rehabilitación la responsabilidad del quebrado por los saldos que quedare adeudado. Para ello no hace más que agregar unas pocas palabras en ese sentido, al artículo 1781 del Código de Comercio.

Este es un problema sumamente complejo, que necesita para que realmente sea eficaz, sin causar males grandes, un estudio más amplio y esa ha sido nuestra pretensión. Lo que esa mejora para nuestra legislación pero conservando las normas morales que se deben exigir al comercio.

La cancelación de los saldos impagos de las deudas del comerciante, cuya quiebra sea realmente casual, no encontraría resistencia alguna, pero en la práctica se califican de casuales, casi todso los culpables o fraudulentos.

Nuestros síndicos y jueces, tienen un criterio especial para calificar las quiebras. Como fraudulentos califican solamente a las de los "alzados" porque la ley lo establece expresamente. Como culpables, alguna que otra y en casos en que sin duda alguna, de acuerdo con la Ley, debieran calificarles de fraudulentos. A los demás los califican de casuales.

Quebrados condenados por la justicia criminal no se conocen. Los artículos del Códigos que a ellos se refieren, podría borrarse sin que se notara la falta porque han caído en desuso.

Por estas deficiencias de la práctica, y otras de la Ley, es que la cancelación de los saldos que quede adeudando, se presenta como un problema difícil y peligroso.

Para justificarla se ha dicho, que en materia penal, cumplida la condena, el reo queda libre de toda responsabilidad. Este razonamiento no está ajustado a la verdad. Cumplida la condena el reo, habrá liquidado su cuenta con la sociedad, que solo tiene interés en que se castigue a los que delinquen, pero no con el damnificado, a quien debe los perjuicios que le haya causado, ni con los que eran sus acreedores, cuando cometió el delito, los que seguirán siéndolo aunque cumpla la condena. El ladrón cumplirá la pena y no tendrá más que ver con la justicia, pero mientras no le devuelva o le pague, seguirá debiendo el importe del objeto robado a la víctima de su delito.

Igualmente el fallido, puede cumplir la pena a que fuera condenado y saldar su cuenta con la justicia criminal, pero de acuerdo con nuestra legislación actual, sigue debiendo a sus acreedores el importe de sus créditos.

Hasta ahora la rehabilitación carecía de importancia, y ni los mismos quebrados suspiraban por ella. No les reportaba mayores ventajas, por lo que muchos no la solicitaban. Pero con la modificación que se pretende hacer, todos la desearán. No faltarán y nos tememos que sean muchos, los que desprecien el concordato y vayan directamente a la quiebra para solucionar su situación más o menos difícil.

Interpretando nuestra ley, se ha sostenido por unos que ella autoriza la cancelación de los saldos impagos y por otros que no, aunque la verdad es que la mayoría se inclina por negarla. Jurisprudencia,, por lo menos en la capital, no hay.

Según nuestra ley, la rehabilitación se concederá al quebrado que la solicite en virtud de unas de las causas siguientes:

1.o Por haber cumplido la pena a que fuera condenado;

2.o Por haber prescripto la acción o la pena;

3.o Por haber sido calificada de casual.

Cuando la quiebra no ha sido calificada se podrá conceder, además de los casos en que medie perdón o pago completo de las deudas, cuando el quebrado la pida pasados:

A) Cinco años si pagó el 50 o|o de los créditos;

B) Diez años si pagó el 25 o|o de los créditos.

En ambos casos deberá probar, la extinción completa de la masa y que no tiene más bienes.

De acuerdo con esto tenemos:

A) Que el "alzado", que es el caso más grave, y respecto del cual la ley prescribe expresamente que su quiebra debe ser calificada de fraululeńta, prescripta la pena, es decir a los 5 años de declarada la quiebra, puede pedir la rehabilitación y deberá concedérsele, sin haber pagado nada, ni tener que probar nada, ni haber afrontado las contingencias de la quiebra y mediado su fuga, prueba plena de su dolo.

B) Al culpable deberá concedérsele, mediando un pedido a los 3 años, fecha en que se prescribe su delito, sin que tenga que pagar, ni probar nada.

C) Cumplida la pena al fraudulento de los 3 a los 5 años y al culpable de los 9 a los 12 meses.

D) Pero si la quiebra no ha sido calificada, es decir que puede ocurrir que se trate de un comerciante honesto y desgraciado, deberá probar que se extinguió la masa, que no tiene más bienes y esperar 5 años, si pagó el 50 o|o y 10 si sólo pagó el 25 o|o.

Estas deficiencias de la ley, se agravarían y se harían más sensibles, si la rehabilitación tuviere como uno de sus efectos la cancelación de saldos de los créditos que hubiere quedado adeudando el fallido.

En efecto: los comerciantes que se encontraran en estado de insolvencia, tendrían para elegir estos caminos:

A) Hacer un concordato con sus acreedores, con las demoras inherentes a su estudio, tramitación y cumplimiento, lo que en conjunto no bajará de 3 años, teniendo que pagar buena parte de sus deudas y lucrar con éxito dudoso, exponiéndose a retroceder y encontrarse al fin del plazo, en igual o peor situación; o

B) Liquidar rápidamente su activo, aumentar sus deudas, es decir hacer dinero, y obtenido este fin, por medios a veces criminales, ausentarse del país, para volver a los 5 años, a obtener su rehabilitación, y si fuere aprobado el proyecto en cuestión, tal cual se presentó, obtener también la cancelación de todas sus deudas, aún las hechas expresamente para aumentar la "bolsa de viaje".

Indudablemente todos los comerciantes poco escrupulosos optarán por el segundo de esos caminos, dadas las seguridades que le ofrece de quedar impunemente con lo ajeno.

Apartará así la ley, a los comerciantes insolventes o simplemente "empatados" del concordato, para lanzarlos a la quiebra, especialmente a aquélla que como única excepción, la ley establece, que de oficio se calificará de fraudulenta,— la del "alzado". Sólo irán al concordato los infelices, o aquellos a quienes una moralidad superior y alto concepto del deber, los lleven al sacrificio.

Ahora bien, no puede negarse que la cancelación de los saldos impagos, es justa en algunos casos, v. g.: en las quiebras casuales y en las culpables después de pasado un tiempo prudencial.

En efecto; el comerciante que por accidentes inevitables, como podría ser una baja repentina e imprevista en el precio de las lanas, va a la quiebra, merece que pagado lo que su activo permita se le libere del resto que queda adeudando, a fin de que pueda volver a trabajar y rehacer su porvenir.

La cancelación de los saldos impagos, puede ser justa y conveniente, en algunos casos, pero a condición de que no llegue a ser un premio para los asaltantes.

Los comerciantes honestos que lleguen al estado de insolvencia, fácilmente concertarán un concordato con sus acreedores u obtendrán el perdón de una buena parte de sus deudas.

Aquellos que no logren el perdón o un concordato, en la casi totalidad de los casos será porque los acreedores, saben o presumen que no han procedido con seriedad, puesto que aquellos tienen interés en evitar la quiebra, por medio del concordato a fin de evitar que ocurra lo que vemos en casi todas las quiebras: que los gastos judiciales insumen el activo.

Por consiguiente aquellos que no obtengan el perdón o no logren concertar un concordato, será, casi podría asegurarse, porque se han apartado de la seriedad y rectitud que requieren la profesión de comerciante.

Dada la excesiva benevolencia, con que Síndicos y Jueces juzgan la conducta de los fallidos, es muy posible y casi seguro que esos comerciantes, tengan la suerte de que sus quiebras sean calificadas de casuales, aunque las pruebas de fraude o culpa saltan a la vista.

Por eso, los equiparamos a los culpables, con la sola diferencia del tiempo en que empezarán a correr los 5 años: para los casuales, desde la calificación de la quiebra, y para los culpables desde que hayan cumplido la pena o desde que se consume la prescripción de la pena o de la acción, siempre que esos hechos ocurran con posterioridad a la calificación.

El establecer, un plazo que oscila de 5 a 10 años, aumentado sin duda en la práctica por la demora en los trámites, tiene por fin el evitar que los que se encuentran en estado de insolvencia se aparten del concordato para solicitar la quiebra, en la esperanza de saldar sus deudas rápidamente y con poco dinero.

Respecto de los fraudulentos se establece el plazo de 10 años desde el cumplimiento de la pena o la declaración de prescripción de esta o la acción, lo que agregará 2 años, por lo menos en el primer caso y más de tres en el segundo. Se establece además el pago del 50 o|o de las deudas, a fin de que el fraude no los tiente demasiado. Respecto de los alzados, se establece que no podrán ser rehabilitados mientras no comparezcan ante la justicia de manera que cuanto más tarden en comparecer más tardará la rehabilitación. Las demás condiciones son las mismas que para los fraudulentos en general con particularidad para los "alzados", de que los 10 años deben correr no solamente de la prescripción o cumplimiento de la pena, sino también de la fecha de la comparencia, a fin de que el quebrado sepa, de que cuanto más tarda en comparecer, más tardará en ser rehabilitado, lo que podría evitar que algunos usasen el procedimiento de la fuga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 1773, 1774 y 1781 del Código de Comercio, por los siguientes: **Artículo número 1773.** La rehabilitación se opera de inmediato, en virtud de pago completo a los acreedores o perdón por parte de estos, cuando fuera acordado por las mayorías indicadas en el artículo 1524.

Se concederá la rehabilitación, cuando sea solicitada en virtud de haber sido calificada la quiebra como casual, o por haberse cumplido la pena en que se incurrió o por haberse declarado judicialmente prescripto ésta o la acción, en los dos últimos casos cuando fuera calificada de culpable, y siempre que se prueben las condiciones siguientes:

a) Que hayan transcurrido más de 5 años desde la consumación, no pudiendo en ningún caso, empezar a correr este plazo, antes de la calificación de los hechos mencionados en el inciso anterior, que se haya extinguido la masa de la quiebra, que carece en absoluto de bienes y haya pagado el 50 o|o por lo menos, a todos los acreedores que hubieran reclamado el pago: o

b) Que han transcurrido 8 años, satisfecho el 25 o|o de los créditos y probado las demás condiciones establecidas en el inciso anterior, o

c) Que han transcurrido 10 años, satisfecho el 10 o|o de los créditos y probado las demás condiciones establecidas.

Artículo 1774. No serán rehabilitados:

1.o Los "alzados" mientras no comparezcan ante la Justicia, hayan pagado el 50 o|o de sus deudas y transcurran 10 años de su comparencia, y de los hechos que se mencionan en el inciso siguiente.

2.o Aquellos cuyas quiebras sean calificadas de fraudulentas, si no han pagado el 50 o|o de sus deudas y hayan pasado 10 años de ésta o la acción.

Artículo 1781. Por la rehabilitación del fallido cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra, así como también todas las responsabilidades por los saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfredo O. Inciarte."

—A la Comisión de Códigos.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 13 de Setiembre a las horas 16 y 19 y 10.

Con licencia: Pérez Aquino y Vidal.

Con aviso: Bertón, González (don Tolentino), Pérez (don Saviniano), Salguero, Urioste Olivera y Ximénez (por enfermedad).

Sin aviso: De Dovitiis, De Castro (don Luis Eduardo), Escuder, Navarro, Nunes Ribeiro, Oller, Paunesse, Quesada, Stewart Vargas, Suárez, Tubino y Viña."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa cinco señores Legisladores pudiendo, en consecuencia, disponer de diez minutos cada uno.

5

—Tiene la palabra el señor Legislador Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Deseo llamar la atención de la Policía Sanitaria de los Animales sobre serias deficiencias que se notan en los servicios de algunos bañaderos oficiales para ganado.

El bañadero situado en campos de la sucesión Romero, próximos al paso de Toribio Márquez del río Negro, últimamente ha permanecido más de tres meses sin atender los diversos pedidos que le han sido formulados dando como motivo su encargado el de carecer de específicos. El bañadero situado en Polanco del Yí, por sus malos accesos y bretes angostos, hace que frecuentemente se quiebren los animales a la entrada o salida del baño, y las más de las veces esas son pérdidas para los hacendados que se ven obligados a llevar allí sus tropas, tanto de Durazno como de tránsito de otros Departamentos.

Para que estas manifestaciones lleguen a conocimiento oficial de quien corresponde y esperando se sirva corregir las deficiencias señaladas, solicito que la versión taquigráfica sea pasada al señor Ministro de Industrias.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Aldama al señor Ministro de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

6

—Tiene la palabra el señor Legislador Viera (don Atanasio C.).

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.)— He leído en la prensa de la mañana que los señores Ministros de Obras Públicas y de Industrias andan haciendo una recorrida por el Departamento de Soriano a solicitud de algunas Comisiones de vecinos que tienen interés en que se resuelvan problemas de capital importancia para las industrias agropecuarias de aquella zona.

En esa actitud, el señor Ministro de Industrias es consecuente con los discursos que ha venido pronunciando en favor de las industrias agrarias, y el otro Ministro, el señor Patrón, es también consecuente con su larga actuación en las industrias agropecuarias, puesto que en la campaña formó su personalidad, dedicándose al comercio y a la ganadería. Estos señores Ministros, señor Presidente, han acudido, no por una simple complacencia o por un acto de cortesía, sino en una recorrida de verdadera observación de aquellas regiones.

Es digno de que se señale la conducta de estos señores Ministros, que contrasta con la de los Ministros del régimen anterior, que, si alguna vez salían a campaña, era nada más que con fines políticos.

(Murmullos).

—He dicho que contrasta la actitud de esos Ministros con la de los del régimen anterior, que, si iban a campaña, era con fines políticos; pero debo salvar yo en este momento un error que entrañan mis palabras al expresarme así en forma general. Debo hacer excepción del señor Benavídez, porque las veces que fué a campaña, fué para practicar verdadera obra, en el carácter de observador, y por eso pudo llevarse a cabo ese plan general de vialidad, sobre todo en la aplicación al Este, que fué donde más pudo observar el ex Ministro señor Benavídez.

Ministros que proceden de esa manera, señor Presidente, que tienden a conseguir el apoyo para las industrias agropecuarias, que son las que pueden traer el repunte de nuestra economía nacional, la salvación de nuestras finanzas, Ministros como esos merecen un voto de aplauso y yo se lo tributo desde esta tribuna. Es así como los Poderes del Estado pueden empezar a hacer verdadera obra nacional, llevando su acción yendo a las distintas zonas del país. Hoy van los señores Ministros; mañana deberemos ir nosotros los Legisladores a leer en ese libro abierto de la naturaleza, que es pura enseñanza y que jamás nos llevará al engaño. Si nosotros los Legisladores hiciéramos una recorrida por todo el país, si nosotros fuéramos a ponernos en contacto con los hombres de campaña, podríamos estar seguros de que haríamos una verdadera obra nacional, obra práctica.

Es por eso, señor Presidente, que yo quiero llamar también la atención sobre un proyecto que tal vez se haya creído que no tenía importancia, presentado a la legislatura anterior y que tendía a que los Legisladores fueran por la campaña en forma de comisiones, para hacer estudios de las distintas zonas del país. Tal vez se haya creído en aquel momento que el proyecto presentado por mí era una ilusión que no podría llevarse a la práctica. No, señor Presidente: aquel proyecto mío fué presentado ante la decepción que yo experimenté con varios proyectos que había presentado en

el sentido de atender a las industrias agropecuarias y que la Cámara no había querido sancionar, como puedo señalar tres proyectos principales. Uno de ellos se refería a la intensificación del cultivo del tabaco con una fábrica en Tacuarembó, otro al cultivo de la papa con una usina en Yaguarí, entre Tacuarembó y Rivera, y otro a la creación de sucursales del Frigorífico Nacional.

Como esos proyectos no habían podido tener andamiento, fué que yo presenté aquel proyecto obligando a los señores Legisladores o tratando de obligar a los Legisladores a que fueran a estudiar estos problemas en el tereno, que se pusieran en contacto con todos los hombres de campaña y vieran como esos eran los proyectos que debíamos sancionar y de los cuales debía ocuparse esta Asamblea.

Tal vez me haya separado un poco del punto principal; pero lo que yo quería señalar, señor Presidente, era que la obra de reorganización y engrandecimiento nacionales es esa que han empezado a practicar el señor Ministro Patrón y, sobre todo, el señor Ministro de Industrias, que, a pesar de sus pocos años, a pesar de su juventud, veo que este representante de los Poderes Públicos ha abordado una obra dentro de los verdaderos términos y se ha lanzado por la campaña en tren de observación.

Con esto, señor Presidente, he terminado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Semino.

SEÑOR SEMINO. — Hace algunos días, señor Presidente, me ocupé de la Exposición de Industrias Nacionales en lo que se refiere a la asistencia de los niños que concurran a las escuelas de la Capital en las horas de la mañana. Ya he dicho que esos alumnos no pueden concurrir a la Exposición, porque ésta tiene habilitadas dos horas de la tarde para la asistencia de las escuelas.

El ideal sería que todos los niños que cursan en las escuelas del día, pudieran concurrir a esta gran Exposición que se realiza; pero como ésto no es posible, lo más allegado a lo deseable es que sean todos los niños que concurran a las escuelas de la Capital los que puedan asistir a la Exposición de Industrias Nacionales.

He sido visto por varias Directoras de escuelas de turno matutino, las que me han pedido que insistiera a efecto de ver si es posible conseguir que se habiliten horas de la mañana exculsivamente para la asistencia de las escuelas que tienen turnos en esas horas.

Considero que hay algunas dificultades que imposibilitan la realización de nuestros deseos; pero me parece que el Directorio del Banco de la República debiera hacer todos los esfuerzos posibles para eliminar esas dificultades y así poder conseguir que todos los niños que asisten a las escuelas de la Capital, puedan concurrir a la Exposición de Industrias Nacionales.

Espero que el Directorio del Banco República tenga en cuenta mis manifestaciones y resuelva así, por un breve espacio de tiempo, habilitar las horas de la mañana de la Exposición para asistir los niños de las escuelas que funcionan también en las horas matutinas. De mis palabras anteriores no he tenido noticias que se haya ocupado el Directorio del Banco; por eso voy a insistir con éstas, solicitando de la Mesa les dé el mismo destino que a las anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Semino, por intermedio del Ministerio de Industrias, al Directorio del Banco de la República.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta).**

8

Tiene la palabra el señor Legislador Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: una de las obras de vialidad más importantes del Departamento de Cerro Largo es la carretera que, partiendo de la ciudad de Melo, llega hasta la sierra de Aceguá; pero es el caso que esta importante obra de vialidad no está terminada en su totalidad. Así, por ejemplo, hay construído un largo trozo de veinticinco kilómetros que, partiendo de Melo, llega hasta Buena Vista; pero a continuación, faltarían completar unos quince o veinte kilómetros para unirla con el trozo que empieza de este lado de la Cañada de Aceguá, y más adelante faltan construir otros quince kilómetros para llegar hasta la terminación de la carretera que es la sierra de Aceguá.

Ahora bien, señor Presidente: de acuerdo con la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, está ya dispuesta la construcción de esta obra, y está perfectamente financiada. Dice así el artículo pertinente de la ley citada: "El camino Melo-Aceguá, recibirá el firme adecuado con trozos de macadám, especialmente la parte comprendida entre Melo y Buena Vista".

Como sé que el Ministro de Obras Públicas debe confeccionar actualmente un nuevo plan de obras públicas, yo solicitaría que mis palabras fueran pasadas a su conocimiento, para ver si fuera posible incluir la terminación de esta importante carretera en el nuevo plan de obras públicas a que me he referido.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Sosa Aguiar, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno).**

9

Tiene la palabra el señor Legislador Artecona.

SEÑOR ARTECONA. — Señor Presidente: por ley de fecha Octubre 23 de 1931, se reconoció el derecho de jubilación a los empleados y obreros que trabajaron en la construcción de las obras del puerto, siempre que ingresaran a la Administración Pública. Eso, en parte, es una injusticia, porque hay muchos empleados y obreros que no han ingresado a la Administración Pública, pero han ingresado a otros puestos que tienen afiliación a la Caja de Servicios Públicos y a la Caja Bancaria y no se les reconoce los mismos derechos.

Un señor Legislador, el señor Fernández Crespo, presentó un proyecto de ley para que se les reconociera el mismo derecho a todos los empleados y obreros que han trabajado en las obras del puerto. Yo voy a pedir hoy, simplemente, que se exhorte a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que informe rápidamente este justo proyecto. Si así no lo hiciera, en el próximo período de sesiones de Octubre pediré que se trate con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Trabajo y Previsión Social el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Artecona.

10

Tiene la palabra el señor Legislador Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: como está de turno la Comisión de Trabajo y Previsión Social tengo que recomendarle también el pronto despacho de dos asuntos.

Uno, se relaciona con la *jubilación* del personal de empleados y obreros de las empresas abastecedoras de carne. La incorporación de este gremio a la Caja de Sociedades Anónimas fué propuesta en un proyecto del Legislador que habla, sancionado por la Cámara en el año 1929; pasó al Senado y quedó allí en sus carpetas hasta la extinción de su mandato. Se halla ahora a informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea y considero que su sanción importa un acto de justicia para este meritorio gremio de empleados y obreros de las empresas abastecedoras de carne que fué expresa y equivocadamente excluído cuando se dictó la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas.

Propongo, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión el pronto despacho de este asunto, así como el de otro a que se refirió hace unos días el señor Legislador Otamendi, proyecto también del que habla, relacionado con la licencia anual obligatoria para el personal de empleados y obreros del comercio y de la industria.

Las disposiciones incluídas en tal proyecto fueron, en parte, contempladas por un decreto-ley dictado por la Junta de Gobierno, que incluye solamente a los empleados de las oficinas de la industria y el comercio; pero que excluye—a mi juicio injustamente—al personal obrero. Si la inclusión de éste en la ley de licencias pudiera parecer un poco difícil de llevar a la práctica, anuncio que en el proyecto a que me refiero—de que soy autor—están perfectamente contemplados todos los casos, y conceptúo que la ley de licencia anual obligatoria para dicho personal, aún cuando no sea de carácter mensual, es perfectamente realizable. Por esas razones, solicito de la Comisión de Trabajo y Previsión Social el pronto despacho también del proyecto a que me he referido en último término.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Legislador Salgado, la Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social al pronto despacho de los asuntos a que se ha referido.

11

Tiene la palabra el señor Legislador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Hace unas sesiones me refería al decreto del Poder Ejecutivo sobre la revisación de los equipajes de los ómnibus que vienen de Colonia y además, ... a Barra de Santa Lucía. Decía, señor Presidente, que esa revisacion era inconveniente para la República, porque se establecía una guerra al turismo, que viene a ser, por ahora, la tercera industria del país y que, mañana, será la segunda.

El Ministro de Hacienda, señor Presidente, ha contestado a mi interpelación y en uno de sus párrafos dice: "Es verdad que su cumplimiento puede ocasionar algunas molestias; pero de ninguna manera tantas que pueda determinar la derogación de las medidas tomadas, máxime si estas **se ejercitan por los funcionarios respectivos que tienen instrucciones en ese sentido, sin un rigorismo exajerado".**

Bien, señor Presidente: se están cometiendo por parte de las autoridades encargadas de la revisación de los ómnibus y camiones que entran por la Barra, procedimientos rigurosísimos. Esa es la verdadera palabra que se puede emplear.

Voy a relatar hechos ocurridos a algunas de las personas que han tenido necesidad de pasar por ese paraje. Voy a citar dos o tres. Angel B. Gaborit, viajante de la casa Hoz, Dávila y Compañía, establecida con registro y ropería por mayor en la calle Mercedes 815, venía de

afuera en gira, con muestras, con las guías números 173 y 236 y patente número 0052, valor $ 25, impersonal, 5.a categoría (Art. 4.o inciso7.o), como viajero. Fué detenido en la Barra el día 31 de Agosto a las 8 de la mañana, al salir del puente, después de haber pasado por la revisación aduanera, por el revisador de impuestos directos, llamado Díaz. El revisador Díaz exigía una patente de 100 pesos y como el señor Gaborit le manifestara que se encontraba en debidas condiciones, lo detiene, con los perjuicios consiguientes, pasándolo al Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo. El auto y las muestras quedan detenidos y el señor Gaborit, mientras tanto, consulta con el señor Director de Impues Directos, quien declara que no existía infracción, manifestando que daría orden para que se le entregara lo detenido indebidamente. Cuando el señor Gaborit vuelve a Santa Lucía, el revisador le dice que no tiene ninguna orden y el Juez le exige el pago de los 100 pesos de patente, la multa y las costas y costos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Legislador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CARBALLO. — Como tengo algo más que decir sobre esta cuestión dejo para la sesión próxima.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Teine la palabra el señor Legislador Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — He solicitado la palabra para contestar a un pedido de exhortación hecho por un señor Legislador para dos o tres proyectos distintos.

En lo que se refiere al proyecto sobre diversas jubilaciones, debo decir que la Comisión ha resuelto, por, ahora, no abocarse a estudios de ningún proyecto de jubilación, pues ha desplazado o prorrogado el estudio del más importante de los proyectos que tiene en sus carpetas, que es el de jubilación de los empleados del transporte, y lo ha hecho, porque se espera el mensaje que debe enviar la Junta de Gobierno, mensaje redactado en colaboración con el Directorio de la Caja y por el que se crea el lamado Banco Nacional de Jubilaciones y por el cual se concede el derecho de jubilación al personal de casi todas las empresas comerciales, no comprendidas hasta ahora.

De manera, pues, que sería obvio abocarse al estudio parcial de esas jubilaciones cuando nos vemos obligados a esperar la llegada del referido mensaje.

En cuanto al proyecto de descanso anual d elos obreros y empleados del comercio debo decir al señor Legislador Salgado que este proyecto está a estudio de uno de los miembros de la Comisión para que produzca el informe correspondiente.

De modo, pues, que el pedido de exhortación es casi innecesario por las circunstancias apuntadas.

13

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto referente a exportación y canje de hierro.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para canjear permisos de exportación de hierro en vigas por permisos de importación de hierros redondos en barras de acuerdo con las condiciones siguientes:

A) El hierro de perfiles, materia de los permisos de exportación sujetos a canje, sería el que por sus características es desusado o de poco uso actual en la construcción.

B) Se admitirá la exención de derechos aduaneros por una cantidad de hierros redondos igual en peso a la de hierro de perfiles cuya exportación libre de derechos se autorice, que ya hayan sido despachados en la Aduana.

C) Si los derecho sde importación actuales, difieren de los pagados por el fierro a exportar, por haber sido introducidos antes de entrar en vigor la ley de 10 de Octubre de 1931, el introductor deberá compensar esa diferencia de acuerdo con la liquidación que practicarán las Aduanas en cada caso.

D). Esta ley regirá por noventa días a contar de su promulgación y los interesados formularán los pedidos de exportación dentro de ese plazo.

E) La importación de hierro redondo que reemplazará a igual cantidad de hierro en vigas exportado, deberá hacerse en un plazo de seis meses a contar desde la fecha en que el permiso de exportación fué concedido.

D) No podrá importarse de acuerdo con esta ley, libre de derechos, una cantidad de hierro, que sea superior a la que se ha exportado para canjear o sustituir.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Guillermo Stewart Vargas, miembro informante. — Luis de León. — Amaranto B. Torres. Segundo F. Santos. — Alberto Puig.

INFORME

Señores Legisladores:

El adjunto proyecto de ley que mereció la aprobación del ex Senado, durante la XXXI Legislatura, y por el que se acuerdan facilidades a la importación de hierro redondo, utilizado en las construcciones de cemento armado, sin que las facilidades acordadas sean gravosas al erario público, no puede sino merecer la aprobación de los señores Legisladores.

Su necesidad y oportunidad no puede discutirse. Existe en plaza sin utilización probable, entre 2.500 a 3.000 toneladas de hierro de perfil (vigas y tirantes), que se importaron cuando eran demandados en nuestro mercado por arquitectos e ingenieros para emplearlos en las construcciones, de acuerdo con una orientación constructiva hoy caída en desuso. En la actualidad predomina el procedimiento de las construcciones de cemento armado que exige exclusivamente hierros redondos.

Ahora bien, los importadores de hierro redondo se hallan en la siguiente situación, que podríamos denominar paradojal: no pueden importar las cantidades de hierro redondo, que demanda el mercado, porque la escasez de divisas para efectuar pagos en el extranjero es cada día que pasa más palpable y notoria; pero, en cambio, nuestro mercado está abarrotado de hierro de perfil sin utilización, hasta tanto no se produzca un cambio, que desde luego es poco probable, en la orientación de los constructores.

Ante este problema una solución se ofrece, sencilla y realizable: el trueque entre el hierro de perfil que sobre y el hierro redondo que hace falta. El elevado criterio de los señores Legisladores nos ahorra insistir sobre las consecuencias inmediatas de esta medida: fomento de las construcciones, solución parcial del problema de la desocupación por el aumento de trabajo, aumento de los ingresos fiscales, en permisos de edificación, etc., etc.

El proyecto del Senado ha sido modificado por vuestra Comisión en ciertos detalles de redacción y de concepto en el inciso b) del artículo 1.o y con los siguientes: ha considerado que no debía exonerarse de los gastos portuarios y que bastaba, como suficiente, la exención de los derechos aduaneros, porque si la medida favorece la economía nacional es necesario tener en cuenta que también los importadores quedan enormemente favorecidos; ha considerado también que debía de establecerse que la cantidad de hierro a exportarse y a importarse debería ser una cantidad igual en peso; y también consideró que la importación de hierro de perfil debería realizarse libre de derechos aduaneros.

Con esta modificación y por los motivos expuestos que ampliará en Sala el señor miembro informante si se considerara necesario, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto adjunto.

Guillermo Stewart Vargas, miembro informante. — Luis de León. — Amaranto B. Torres. Segundo F. Santos. — Alberto Puig."

—En discusión general.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como miembro informante de este asunto voy a decir breves palabras, porque la exposición de motivos es clara y el problema es sencillo.

El adjunto proyecto de ley obedece a una iniciativa de nuestro colega el doctor Bonnet; iniciativa que presentó al ex Senado de la XXXI Legislatura y que éste aprobó. Ahora es la oportunidad de hacerlo ley.

El problema es muy sencillo y la solución es práctica y plausible. El problema consiste en lo siguiente: hay en plaza una enorme cantidad de hierro en vigas que no tiene utilización en las construcciones, porque la nueva tendencia arquitectónica prefiere la construcción de cemento armado a la de hierro, no hierro en vigas sino redondo. Ahora, como la falta de divisas es enorme y para construir, ya sea edificios o pavimentos hormigonados se precisa hierro redondo y la plaza, carente de él, no tiene medios, por la falta de divisas, de introducirlo al país, es que se busca esta solución.

La situación entonces es paradojal: existe una enorme cantidad, entre dos mil quinientas y tres mil toneladas, de hierro en vigas que no tiene utilización y la plaza necesitaría esa cantidad, o más, de hierro redondo para satisfacer las nuevas tendencias arquitectónicas, y especialmente el gran desarrollo del pavimento de hormigón. En la dificultad de encontrar divisas, se ha ido a este expediente, que es canjear los permisos de exportación de hierro en vigas por permisos de exportación en hierro redondo, y el asunto estaría solucionado, no únicamente en el aspecto de favorecer la solución de un problema que está planteado en nuestra economía, sino que eso redundaría en la solución de otros problemas, como, por ejemplo, el de la desocupación, porque la dificultad de adquisición y la dificultad que experimenta la plaza para conseguir hierro redondo, paraliza las construcciones y paraliza también las obras de pavimento y hormigonado.

El proyecto aprobado por el Senado sufrió en Comisión algunas modificaciones, todas ellas de detalle, sobre las que casi no habría necesidad de insistir, porque son simples cambios de palabras; muy pocas, cambios de concepto. Se refieren principalmente a que el proyecto aprobado por el Senado decía: "igual cantidad"; pero era necesario establecer que "igual cantidad" era en peso. Esto

motivó una observación del Ministerio de Industrias en ese sentido. La Comisión ha establecido que la "igual cantidad" sea en peso.

El proyecto del Senado exoneraba de gastos portuarios, cosa que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no ha considerado procedente que se pusiera, desde que si el expediente encontrado por este proyecto para solucionar el problema favorecía a la economía nacional, también favorecía a los importadores de hierro, y era demasiado benevolencia para con ellos exonerarlos también de gastos portuarios que, por otra parte, representan una cantidad insignificante. De manera que el inconveniente sería más de trámite que de costo.

Otra modificación se refiere a que el proyecto del Senado no establecía si quedaba exonerado de los derechos de exportación y la Comisión de Asuntos Financieros aceptó ese criterio: que debería ser exonerado de los derechos de exportación, porque la economía del proyecto y la intención que se tuvo al hacerlo, fué la de una simple sustitución de la cantidad de hieror en vigas existente en plaza por la cantidad de hierro redondo que vendría del extranjero.

El articulado no es nada más que para hacer carne la idea directriz, que está expresada en estas palabras.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una pregunta el señor miembro informante?...

¿Qué diferencia de valor hay, por tonelada, entre el hierro redondo y el en vigas? Porque interesa saber si el país va a perder en valor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No veo el objeto de la pregunta, ni creo que interese para la solución del problema.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Porque yo tengo entendido que, precisamente, la República Argentina está muy celosa en cuidar su exportación de hierro, porque considera que en estos momentos es un valor tanto como el oro a los efectos de la vida industrial del país, y yo no sé si nosotros no debíamos tomar la misma medida de cuidar tanto al hierro que tenemos como al propio oro. Por eso pregunto que diferencia de valor hay porque no sea cosa de que, en el intercambio, nuestro país salga perdiendo en valores para transportarlos a la República Argentina.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No alcanzo a comprender la observación del señor Alonso Montaño, porque si tenemos un conjunto de hierro que no nos sirve, yo no puedo explicar cómo puede decir el señor Legislador que es oro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Que no tiene aplicación, no; no tiene aplicación para el hormigón, pero sí para muchos otros fines.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No tiene aplicación en ningún sentido, porque la tendencia arquitectónica moderna es ir al uso del hierro redondo tanto en hormigón como en pavimento. Son casi esporádicas las construcciones que se hacen a base de bovedillas y tirantes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tiene otros fines; el hierro se puede modelar para otros fines.

(Interrupciones).

—Yo tengo entendido que el valor del hierro en vigas es muy superior al del hierro redondo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo interesante es que no me explico cómo esos industriales, que podrían fundir el hierro para darle otra forma, no lo han hecho en casi siete años que hace que están esas vigas paralizadas aquí.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si es un valor igual, teniendo como tiene ya otros fines en el país, me parece que lo sencillo, lo simple, sería modelar esa hierro en viga que tenemos para adaptarlo a la construcción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Creo que el alcance posible de la observación del señor Alonso Montaño estaría encaminado a esto: que en lugar de que el canje de permisos se haga en peso, se haga en valor, y entonces quedaría contemplada la observación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

¿No podría establecerse en ese mismo artículo que se hiciera el canje por valores equivalentes?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es lo que acabo de decir; la observación del señor Alonso Montaño tendería a eso. Yo creo que no tiene importancia.

(Murmullos e interrupciones).

14

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — El Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje en el que solicita venia para la integración del Consejo Supremo de Guerra y del Consejo de Guerra Permanente. Hago moción para que sea tratado en sesión secreta a continuación de la sesión ordinaria.

(Murmullos).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Hago moción, si el señor Betelu no tiene inconveniente, para que se trate en la sesión del lunes, con o sin informe, si se quiere.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Hay informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Uno de los pedidos de venia está informado.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR BETELU. — Acepto la proposición del señor Legislador Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en primer término en la sesión del lunes próximo, para ser tratados con o sin informe, los pedidos de venia a que se ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

15

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha informado, y está por repartirse, un asunto referente a Sastres Militares, crédito al señor Durán y Vidal. Es un asunto sencillo que ha de ser repartido en el día de mañana. Propongo que se incluya a continuación del asunto que acabamos de votar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en segundo término en la sesión del lunes el asunto a que se ha referido el señor Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

16

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la labra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Consecuente con las manifestaciones que hice ayer a la Asamblea, adelantándole mi deseo de pedir en el día de hoy la reconsideración del artículo 24 del proyecto de Presupuesto del Consejo de Salud Pública, creo, señor Presidente, que es este el momento oportuno para hacer efectivo el pedido a que me refiero.

No es necesario que abunde en consideraciones acerca de la importancia que la sanción del artículo 24, tal cual fué concebido por el señor Legislador Haedo, trae aparejada para las finanzas de la Nación. En el día de ayer, y en la sesión anterior, fueron varios los señores Legisladores que, participando ampliamente del concepto, sustentando el principio, podemos decir, medular de la iniciativa del señor Legislador Haedo, no concurrieron con sus votos al triunfo de la misma, porque deseaban que un estudio detenido, racional del asunto, permitiera emitir el voto con la convicción absoluta de que no se iban a crear serias e inconvenientes perturbaciones al tesoro público.

No es necesario que yo repitiera nuevamente que participo, de la misma manera, con el mismo ardor y hasta con la misma vehemencia que el señor Legislador Haedo, del deseo de que se ponga coto de una vez por todas, a lo que, en épocas pasadas fué motivo de abusos y hasta de corruptelas. Pero sí, señor Presidente, en ningún instante compartí el anhelo de algunos señores Legisladores, de que, de improviso, rápidamente, sin reflexión de ninguna naturaleza, nos abocaramos al dictado de una ley que, tengo la absoluta convicción, acarreará perjuicios de gran cuantía, no sólo para el tesoro de la República, sino también a distintos institutos de enseñanza.

(Interrupción del señor Legislador Haedo).

—Comprendo muy bien que la sanción trae aparejadas también perjuicios para quienes detentan todos esos cargos; para quienes desde hace muchísimos años están usufructando esas acumulaciones, y que, desde luego, los interes creados muchas veces podrían inclinar a los hombres, usando de distintos incentivos, para que no marchase una ley de esa naturaleza.

Sin embargo, señor Presidente, no es ese el motivo central de mi pedido de reconsideración, porque comparto la idea — y lo repito nuevamente para que no se juzgue mi intervención con criterio equivocado — de que hay que poner coto a eso y hay que tratar, por todos los medios a nuestro alcance, de que todos los intelectuales, que todos los obreros de la cultura, como lo manifestaba el señor Haedo, puedan participar de la enseñanza, puedan también ellos tener la responsabilidad que significa el ser profesor de un grupo de elementos jóvenes, y pueden compartir también las prodigalidades que muchas veces se han hecho del tesoro público. Pero a lo que yo me opongo, señor Presidente, a lo que me he opuesto cn toda tenacidad, es a legislar así, de una manera imprevisora, de una manera ligera, que como lo dije ayer, y lo repito hoy, es poco seria para el instituto.

Yo proponía en la sesión de ayer un compás de espera, quizás de pocos días, de un par de semanas, que podría dar a la Cámara el instrumento necesario para votar una ley racional, sin que se perjudique ni a muchos de los técnicos sistematizados, especializados, conque cuentan los Entes Autónomos, ni tampoco al erario de los institutos que los cuentan en su seno. Por eso solicitaba en el día de ayer que el artículo 24 con todas las enmiendas que se le han hecho, pasase a estudio de la Comisión pertinente, y pedía algo más: pedía el asesoramiento de personas técnicas lo que podría ser muy útil y beneficioso en el estudio de las mismas. Y es lo que pido hoy, al solicitar la reconsideración: que ese artículo sea sometido al estudio prolijo, racional y científico de la Comisión de Presupuesto, asesorada por dos técnicos de la Comisión de Legislación, por dos personas que integren la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, con la concurrencia del señor Ministro de Instrucción Pública, del Contador de la Universidad y de todos aquellos institutos que puedan

ser útiles para la ilustración de la Comisión, y después, señor Presidente, elaborar ese proyecto que, tengo la absoluta convicción, que racionalizado, científicamente concebido, va a vontar con la adhesión de todos los señores Legisladores.

Por estas circunstancias y por las razones que ligeramente he expuesto, solicito la reconsideración del artículo 24 que trae involucrada la reconsideración de todo el proyecto de Salud Pública votado en la sesión de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración del artículo ... de la ley del Presupuesto de Salud Pública.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. —Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 24. Ningún funcionario técnico ni administrativo del Consejo de Salud Pública podrá desempeñar simultáneamente otro cargo rentado dependiente de la Administración Pública, incluyendo Universidad, entes autónomos y Municipios. Se exceptúa solamente a los profesores de la Facultad de Medicina, de Odontología y Farmacia."

—Se va a votar la reconsideración.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y cinco**).

—Se reabre el debate.

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — He votado afirmativamente la reconsideración porque cuando el señor Legislador Haedo presentó su moción modificando el artículo de la Comisión entendí que era pertinente apoyarlo en principio, teniendo en cuenta que ello despertaría un interés y provocaría lo que hoy contemplando: el estudio concreto de la cuestión de las acumulaciones, que tantas injusticias ha motivado y que no puede perdurar por más tiempo.

Entendía también que la afirmación que se hacía en el artículo 24 de contemplar intereses creados, podía ser motivo de estudio, y fundé mi voto manifestando que era contrario a las acumulaciones; pero entendía que debía estudiarse en forma racional, teniendo en cuenta las distintas situaciones y las distintas clases de acumulaciones, por las funciones también diferentes.

Cuando se trató en la segunda discusión particular en la sesión de ayer, se presentó una moción pidiendo que se pasase a una Comisión especial para su estudio. La voté, de acuerdo con esos mismos principios sustentados; pero cuando fué rechazada esa moción y se trató de votar el artículo modificado, no estaba en Sala.

El pase a Comisión, señor Presidente, contemplaba más mi modo de pensar. Por eso he votado hoy la reconsideración, no descuidando en nada el fundamento de defensa de los intereses lesionados con las acumulaciones actuales. Ese es el motivo por qué he votado afirmativamente, esperando que de este nuevo debate salga una solución que contemple todas las aspiraciones y repare las injusticias cometidas.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Creo que la aspiración del señor Reyes Molné era especialmente votar, habiendo número en Sala, la reconsideración; pero me parece que es de poco orden y perjudica a la Cámara, sobre todo que estando en plena discusión de un proyecto, que ya se iba a votar, se suspensa esa discusión para tratar esta reconsideración. Hago moción para que se siga tratando el asunto promovido por el señor Reyes Molné después de sancionado el proyecto relativo al hierro, que ya estaba votado en discusión general.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Acordada la reconsideración, el Reglamento establece que se tiene que reabrir inmediatamente el debate, y es lo que se ha hecho.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — He acompañado, señor Presidente, el pedido de reconsideración. El doctor Abadie Santos, con la autoridad que le da su larga actuación universitaria, nos manifestaba en la sesión de ayer el problema que significa para la enseñanza la supresión de las acumulaciones y la suma cuantiosa que representarían esas supresiones para el Erario Público.

Yo no creo, señor Presidente, que los profesionales se puedan lanzar a campaña con una cátedra liceal, a la espera de la llegada de la clientela. Hay un caso práctico que así me lo demuestra y me reafirma en mi tesis a ese respecto.

En 1932 se crearon y se habilitaron cuatro liceos en el interior del país: en Carmelo, Dolores, Paso de los Toros y Sarandí. Los profesores liceales no cobran desde el 20 de Marzo del año actual, debido a una imprevisión del Legislador. Se votaron solamente 60.000 pesos para sostenimiento de esos liceos, cuando el presupuesto global anual representa la suma de 124.000. Yo pregunto a esta Cámara si esos profesores podrían permanecer en esas localidades impagos desde el 20 de Marzo del corriente año, si no fuesen maestros de escuela o médicos de Salud Pública.

(Interrupciones).

—Considero que deben existir muchos abusos, como lo expresó en Sala el señor Legislador Haedo; pero es necesario ir a la corrección de los mismos. Nosotros podríamos insinuar desde este Parlamento una revisión de las acumulaciones a las autoridades universitarias, podríamos ir más allá: restringir también el número de cátedras acumulables.

Además, se ha dicho en Sala, también, que el señor Ministro de Instrucción Pública está elaborando un proyecto en el que se reglamentan en forma eficaz todas estas acumulaciones docentes. Creo que sería del caso esperar a que ese proyecto venga al Parlamento para entonces pronunciarnos sobre el particular.

Por estas consideraciones, señor Presidente, he votado la reconsideración del asunto y voy a acompañar en el sentido de que se mantengan las acumulaciones en la forma que las establece la ley.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo, señor Presidente, en la primera discusión particular, voté una fórmula radical con respecto a las acumulaciones. Entiendo, como lo manifesté en esa oportunidad, que es necesario cortar los abusos. En la sesión celebrada ayer no estaba en Sala en el momento en que fué tratado ese artículo y no pude manifestar mi opinión, pero en conversaciones con algunos señores Legisladores llegué a redactar una fórmula que podríamos lamar transaccional y que determina una etapa previa antes de llegar a la supresión radical de las acumulaciones. Se me han hecho consideraciones que han pesado, indudablemente, en mi espíritu, con respecto a los posibles gastos que significaría la supresión total de las acumulaciones para los funcionarios dependientes del Consejo de Salud Pública y a los serios perjuicios que acarrearía a muchos funcionarios que perciben sueldos modestos.

Con ese criterio, señor Presidente, he redactado — como digo — un artículo sustitutivo que paso a la Mesa a fin de que se sirva ordenar su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Legislador Dupont Aguiar.

(Se lee):

"Artículo 24, (sustitutivo). Ningún funcionario técnico o administrativo del Consejo de Salud Pública podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos rentados dependientes de la Administración Pública, incluída la Universidad, entes autónomos y Municipios, en cuyo caso la retribución global a percibir por efecto de la acumulación no excederá de la cantidad de $ 200 líquidos mensuales."

—En discusión el artículo conjuntamente con la proposición del señor Legislador Reyes Molné.

SEÑOR TABAREZ (don Américo. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo. — He votado la reconsideración, no porque esto signifique ser favorable a que continúen recibiendo acumulaciones los señores empleados dependientes del Estado.

No estaba ayer en Sala cuando se trató este asunto, y, en realidad, no conozco los argumentos de que han hecho uso los señores Legisladores que votaron el artículo. Voté la reconsideración porque entiendo que es un asunto demasiado complejo para tratarlo en forma improvisada, como dijo el señor Legislador Reyes Molné.

Yo creo que no debemos generalizar, sobre todo en estas cuestiones de presupuesto. En ésto, como en medicina, no tenemos sino casos aislados, y el médico, mientras trata a su enfermo, tiene, indudablemene, éxito en su actividad, pero cuando trata de generalizar, es allí donde fracasa la medicina. Aquellos curanderos que le aplican a todos sus enfermos pomadas negras o vomitivos, indudablemente matan a la mitad de sus enfermos. En los presupuestos, tenemos el mismo caso: es necesario analizar planilla por planilla, cada caso particular o, por lo menos, grupos de casos. De manera que, si generalizamos, tomando una medida como la adoptada, vamos a ocasionar graves perjuicios.

Por eso he votado la reconsideración, no porque sea opuesto al temperamento adoptado, sino porque entiendo que debe reglamentarse en forma más racional y eficiente. Por eso, repito, he votado la reconsideración y el pase a Comisión, a fin que ésta presente un estudio más detenido del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

El señor Legislador Reyes Molné propone un artículo sustitutivo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido, señor Presidente, que se lea nuevamente mi artículo, porque algunos señores Legisladores no lo conocen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Tabárez, que es previa, para que el artículo pase a Comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mi moción también está concebida en esos términos: porque establece cómo se integrará la Comisión, para un estudio racional, a fin de cortar los abusos que se cometen en materia de acumulaciones. Pido, pues, que se lea mi fórmula.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido que también se lea nuevamente mi artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, en primer término, la proposición del señor Legislador Reyes Molné.

(Se lee):

"La Comisión de Presupuesto, integrada con dos miembros de la de Legislación y Asuntos Fiancieros, asesorada por el señor Ministro de Instrucción Pública y Contador de la Universidad, estudiará y proyectará un régimen de acumulaciones de acuerdo con el concepto predominante en la Asamblea."

—Léase nuevamente el artículo sustitutivo propuesto por el señor Legislador Dupont Aguiar.

(Se vuelve a leer).

—Hay dos mociones presentadas. El proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública ha sido aprobado por la Asamblea; de manera que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la Mesa tiene que poner a votación, primero, el artículo de la Comisión, y si fuera rechazado, los artículos propuestos en Sala.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo tengo que aclarar el concepto central de mi proposición. Desde luego que si se aprueba la moción mía, se elimina de este proyecto de presupuesto del Consejo, de Salud Pública, el artículo 24, e inmediatamente la Cámara deberá legislar para toda la Administración Pública. Quiere decir que sólo daremos una dilación de un par de semanas. En ese sentido es que he presentado mi moción.

(Murmullos).

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Las repetidas votaciones a que ha dado lugar este artículo y el plazo transcurrido desde la sesión anterior a la actual, han permitido a los señores Legisladores formar juicio sobre este problema.

En la sesión anterior me opuse al artículo propuesto por el señor Haedo, considerando que si la Asamblea Deliberante había sido tan atenta y respetuosa de los derechos adquiridos para no herirlos con resoluciones improvisadas, no podíamos hacer que algunas personas que, por razones injustas o por un vicio del régimen anterior, habían acumulado grandes cantidades de sueldos, por una resolución rápidamente votada por esta Asamblea quedaran en condiciones completamente deficientes, comparadas con los demás empleados de la Administración Pública a quienes habíamos tratado de tutelar en sus intereses. Bien está que la Asamblea Deliberante resuelva que en el futuro no se repitan situaciones análogas.

Bien estaba, también, que se corrigieran los excesos que en el espíritu de todos se imponía como una necesidad. Por eso adhiero a la moción del señor Legislador Dupont Aguiar, para que se ponga un límite, dentro de una interpretación razonable del problema, a las personas que se encuentren favorecidas por un caudal de acumulaciones que representa un error de la Administración anterior, siendo cercenadas estas acumulaciones dentro de un límite tolerable, de acuerdo con el espíritu general que había guiado a esta Asamblea al estudiar el presupuesto de la Asistencia Pública.

Considero, pues, que la moción del señor Legislador Dupont Aguiar, fijando una asignación de 200 pesos, tiene la virtud de corregir los excesos que se han señalado en la Asamblea con toda justicia, y de poner un límite razonable el cual podamos votar sin ningún escrúpulo de cometer ninguna ligereza y aplicando en este caso especial un criterio también especial, para condenarlo. De manera que no creo que sea necesario que este asunto vuelva a Comisión después del largo debate y de las reiteradas votaciones a que ha sido sometido en la Asamblea, sino que esta moción, al contrario, tiene la virtud de conciliar las distintas tendencias para llevarlas dentro de un límite justo y aceptable que puede votarse ya, sin necesidad de un nuevo asesoramiento.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor.

SEÑOR REYES MOLNE. — Me parece que la apreciación final que hace el señor Legislador, de este problema, no está de acuerdo con la voluntad del Cuerpo, porque esas reiteradas votaciones que ha anunciado el señor Legislador solamente contaron con veintiuna voluntades, dos o tres veces, y, en último caso, se sumó a esas veintiuna voluntades una más para sacar triunfante esa iniciativa en momentos en que la Asamblea se encontraba, podemos decir despoblada, pues muchos Legisladores se habían marchado.

Esas veintiuna voluntades quiere decir que no interpretan el sentimiento de todo el Cuerpo, porque es una cuestión ocasional.

SEÑOR GUTIERREZ. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Me hago cargo, señor Presidente, de las expresiones formuladas por el señor Legislador.

La verdad de las cosas es que la Asamblea ha estado dividida en dos voluntades diametralmente opuestas al encarar este problema: una, que, dentro de mi criterio, improvisadamente, para los que no teníamos los antecedentes necesarios para saber qué número de acumulaciones eran censurables, a cuántas personas podía perjudicar este artículo, a cuántos intereses legítimos podía lesionar; y otra parte de la Asamblea que estaba dispuesta a no aceptar ese temperamento sin un asesoramiento previo o quizás a mantener el régimen actualmente en vigencia.

En lo que me es personal, no me encontraba con inclinación a votar el artículo en la forma que había sido propuesto y evitar todas las acumulaciones, ni tampoco, dado que compartía estas aspiraciones de economía que considero sanas y legítimas, a mantener la situación actual.

La moción del señor Legislador Dupont Aguiar viene a colocar este problema dentro de un justo límite de equilibrio, al cual podemos adherir sin tener ninguno de los reparos que a mí me asaltaban en la sesión anterior.

Bien podemos votar que estas acumulaciones, que todos estamos dispuestos a corregir, se sometan a un límite razonable de 200 pesos, porque si esta Asamblea Deliberante ha sido atenta y escrupulosa en todos los casos en que ha tenido que resolver la situación de funcionarios públicos, aún en el caso que se tratara de someterlos a una limitada reducción del 1 o|o, no sería justo que personas, que por un mal régimen, o por lo que fuere, tenían en su haber 500 pesos por mes, por ejemplo, o 400, se quedaran ahora, por la votación que se pensaba producir en la sesión anterior, limitadas a una asignación de 80 o de 100 pesos mensuales. Lo justo es hacer las cosas dentro de un criterio flexible y equilibrado.

Hay errores que deben corregirse en una forma lenta, para no producir males, que todos seríamos los primeros en deplorar. Luego, considero que está bien inspirado, y sobre todo que estudia la situación en una forma, a la cual todos podemos adherir, porque es ecléctica, en el sentido de corregir las situaciones que se han señalado, y ecléctica también en no caer en otros males, y en no herir intereses respetables, la moción del señor Legislador Dupont Aguiar que asigna a estas acumulaciones, el límite de 200 pesos mensuales.

No hay ningún inconveniente dado que este presupuesto de Salud Pública va a regir tan solo por el reducido período de cuatro meses, en que se designe una Comisión, o se pase a la Comisión respectiva el estudio de este problema, en el cual yo sé que hay muchos Legisladores, entre ellos el propio miembro informante doctor Abadie Santos, que ha tratado de documentarse pidiendo informaciones a las oficinas respectivas sobre cuál es el número de casos que se encuentran dentro de la situación que la Asamblea quiere corregir, y que, por la premura del tiempo no le han sido suministrados estos antecedentes.

¿Qué inconveniente, pues, hay, en que, como una fórmula de transacción, pueda la Asamblea Deliberante votar como límite de esta asignación la cantidad de 200 pesos mensuales, sin perjuicio de que en un estudio posterior, seriamente documentado con la estadística, de los diversos casos que existen en la Administración, pueda informar a la Asamblea el régimen permannente que ha de regir después de los cuatro meses para los cuales se vota este presupuesto?

De manera que yo me opongo, señor Presidente, por considerar que esta moción encuadra dentro de una fórmula transaccional, a la cual pueden adherir las distintas voluntades en que se ha dividido la opinión de la Asamblea en la sesión anterior; que no se vote dentro de esta sesión, sin perjuicio de que la Comisión a posteriori aconseje a la Asamblea un régimen permanente para este problema de las acumulaciones.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSPIDE. — En la sesión de ayer, señor Presidente, yo presenté una moción, precisamente de transacción, entre las distintas maneras de pensar que había tenido la Asamblea.

En lo que habían estado todos de acuerdo, era en que dentro del Presupuesto General de Gastos y Entes Autónomos no se podía tener dos puestos. Ahora, en lo que discutíamos o discutían algunos señores Legisladores, era si se podían acumular dos puestos docentes o no.

Yo presenté una moción por la cual se podía acumular únicamente puestos docentes.

(Apoyados).

—La moción del señor Legislador Dupont Aguiar es para poder acumular dos puestos, sin decir si es dentro del Presupuesto General, si es entre los Entes Autónomos...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entre dos Entes Autónomos, no. El Consejo de Salud Pública y algún otro Ente Autónomo, pero siempre tiene que ser funcionario de la Asistencia Pública.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero siempre sería un puesto en la Asistencia Pública y tener en otro Ente Autónomo también otro puesto, o dentro del Presupuesto General de Gastos.

—...hasta la cantidad que se quiere. En cambio, mi moción yo la había hecho dentro de lo que se había discutido en esta Asamblea, vale decir, que se podrían acumular sólo cargos y puestos docentes.

(Interrupciones).

(Interupción del señor Legislador Dupont Aguiar).

—Yo aceptaría la última parte de la moción del señor Legislador Dupont Aguiar estableciendo que la acumulación se podría hacer hasta 200 pesos,

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Jueves 28 de Setiembre de 1933 Núm. 8135

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.13
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre .... $ 3.00
Por semestre .... " 6.00
Por año .... " 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de un mes .... " 0.50
De más de dos años ...... " 1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 1.000 metros lienzo doble ancho, 5.000 metros brin yerba mate para camisas y 1.500 metros brin yerba mate para uniformes con destino a la Dirección de Cantinas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1933, a las 15 horas.

Infórmes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Set.23-12077-v.oct.4.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para adquirir 5.000 máquinas langosticidas (lanzallamas) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada, calle Guaraní número 1599, de la hora 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre de 1933, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.26-12140-v.oct.6.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1:000.000.00 (un millón) de kilos de barreras y 60.000 kilos de varillas de hierro redondo, para clavos de las mismas, de acuerdo con las características que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada, calle Guaraní número 1599.

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Set.18-11892-v.set.28.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION DE MIL KILOS DE ALGODON HIDROFILO

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar, la cantidad de mil kilos de algodón hidrófilo, en un todo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes mencionada, el día 9 de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Set.27-12199-v.oct.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION DE MOSTRADORES, BARANDAS, Etc., PARA EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL SANTA CLARA DE OLIMAR.
Llamado a propuestas

El Banco de la República O. del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento y colocación de mostradores, barandas, etc., para el edificio de la sucursal Santa Clara de Olimar.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes, antes de las 11 horas del día 9 de Octubre próximo.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Setiembre 21 de 1933.

(Cuenta corriente) Set.23-12096-v.set.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de tanques para almacenamiento de combustibles, cañerías y accesorios, equipos de extinción de incendios y torre de agua que constituirán la Planta de Combustibles que esta Administración instalará en Paysandú.

Las aperturas de propuestas se efectuarán en la Secretaría del Directorio, calle Rincón número 416, en los días y horas que se detallan a continuación:

Propuesta de un tanque de 2.400 m.3 y dos tanques de 1.200 m.3: día 6 de Noviembre, a las 11 horas a. m.

Propuesta de 4 tanques de 10 m.3: el día 6 de Noviembre, a las 15 y 30 horas p. m.

Propuesta cañerías y accesorios: día 7 de Noviembre, a las 9 horas y 30.

Propuesta de equipo de extinción de incendio: día 7 de Noviembre, a las 11 horas a. m.

Propuesta de una torre de agua: día 7 de Noviembre, a las 15 horas y 30.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos podrán retirarse en la Sección Compras de esta Administración, calle Rincón número 467 — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.26-12144-v.oct.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque para el almacenamiento de fuel-oil de 12.720 m.3 de capacidad, a instalarse en la Planta de Combustibles que esta Administración posee en La Teja.

La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría del Directorio de esta Administración, calle Rincón número 416, el día 6 de Noviembre a las 9 horas y 30.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Compras, calle Rincón número 467. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.26-12145-v.oct.5.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE GENEROS PARA UNIFORMES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, para proveerse de casimir de lana, brin kakí, dril azul y brin brasileño, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 20 de 193. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.25-12099-v.Set.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 150.800 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 31 de Octubre próxi-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

mo venidero, a las 15 y 30 horas, para proveerse de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.18-11895-v.set.28.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CALENTADORES TERMO-ELECTRICOS DE ACUMULACION, CONSTRUIDOS EN EL PAIS.
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 2 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, para proveerse de 120 calentadores termoeléctricos de acumulación, construidos en el país, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — La Gerencia General.
Cuenta corriente) Set.25-12117-v.set.29.

SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle 18 de Julio esquina Sierra.
Las propuestas se abrirán en dicha oficina: el lunes 2 de Octubre próximo, a las 15, reparación de una caldera a vapor; 15 y 15, tejidos y artículos de mercería; 15 y 25, trajes; 15 y 25, libros e impresos; 15 y 35, calzado; 15 y 45, material eléctrico; 16, artículos de ferretería; 16 y 15, artículos barraca. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933.
(Cuenta corriente) Set.27-12197-v.oct.2.

SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES
Se llama a concurso para la provisión de los cargos de practicantes externos de los hospitales de la Institución, de acuerdo con el reglamento a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra.
El concurso se efectuará en la segunda quincena del mes de Marzo próximo.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la prenombrada oficina hasta el día 10 de Febrero de 1934, a la hora 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933.
(Cuenta corriente) Set.27-12198-v.oct.2.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA
LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Radio de Menores, de Malvín, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.25-12094-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Alvaro Vargas y Horacio Ros de Oger, que renunciaron.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Octubre próximo, de las 18 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-12093-v.oct.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 24688
Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BARIOCAOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.27-12161-v.oct.13.

ACTA N.o 24687
Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAXCAOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.27-12162-v.oct.13.

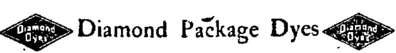
ACTA N.o 24693
Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vacuum Oil Company, Inc.", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América", ha solictiado la renovación de la marca

'INSULATUM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-12146-v.oct 12.

ACTA N.o 24685
Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"MERCIER"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set 26-12147-v.oct.12.

ACTA N.o 24676
Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wells y Richardson Company, Incorporated, una corporación del Estado de Vermont, con domicilio en Burlington, Chittenden, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tintas y tinturas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-12138-v.oct.12.

ACTA N.o 24681
Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Priario, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



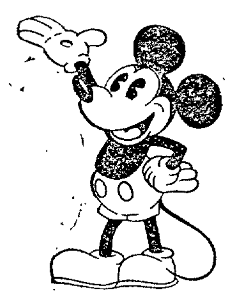
para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.22-12041-v.oct.9.

ACTA N.o 24648
Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Sisler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-11728-v.set.30.

ACTA N.o 24638
Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César A. Lagomarsino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



MIQUITO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.20-11960-v.oct.6.

ACTA N.o 24625
Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Società Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello", de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11636-v.set.28.

ACTA N.o 24665
Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Heliodoro Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FOHM"
para distinguir artículos de la clase 19.a (fabricación y venta de repisas y ornamento de madera). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.20-11832-v.oct.6.

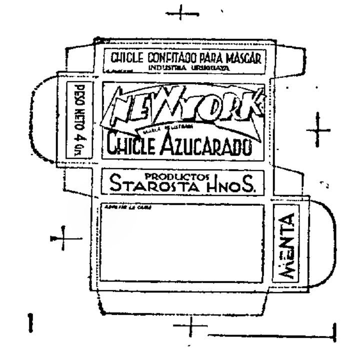
ACTA N.o 24668
Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.18-11896-v.oct.4.

ACTA N.o 24691

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, caramelos, bombones, chicles y confituras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.25-12102-v.oct.11.

ACTA N.o 24689

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Set.25-12104-v.oct.11.

ACTA N.o 24608

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



SOL

para ditsinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11897-v.oct.4.

ACTA N.o 24680

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12034-v.oct.9.

ACTA N.o 24643

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rich Klinger Aktiengesellschaft, con domicilio en Gumpoldskirchen, Viena (Austria), han solicitado la renovación de la marca

KLINGERIT

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a (máquinas, fabricación de metales y artículos de asbesto y goma). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12052-v.oct.10.

ACTA N.o 24677

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Beretta, Fratelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

GALLO



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11978-v.oct.7.

ACTA N.o 24642

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Cooper y Nephews Ltd., con domicilio en Berkhamsted (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas para uso veterinario). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12025-v.oct.9.

ACTA N.o 24662

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer-Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CURTASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11856-v.oct.4.

ACTA N.o 24627

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

COMPAÑIA URUGUAYA FABRICACION HORNOS INCINERADORES RESIDUOS "EMILIO FONTANA, LIMITADA"."

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (hornos incineradores de residuos y cocinas de todas clases, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11346-v.set.29.

ACTA N.o 24654

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11789-v.oct.2.

ACTA N.o 24667

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORISTELLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11812-v.oct.3.

ACTA N.o 24660

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11791-v.oct.2.

ACTA N.o 24652

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YANHIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11760-v.oct.2.

ACTA N.o 24666

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11813-v.oct.3.

ACTA N.o 24656

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11689-v.set.29.

ACTA N.o 24646

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Oehmig, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11688-v.set.29.

ACTA N.o 24653

Montevideo, Setiembre ? de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BERNET"

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas en todas sus clases formas y naturaleza, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set 14-11727-v.set.30.

ACTA N.o 24690

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angerscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPLENDID"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.25-12105-v.oct.11.

ACTA N.o 24686

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Noal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

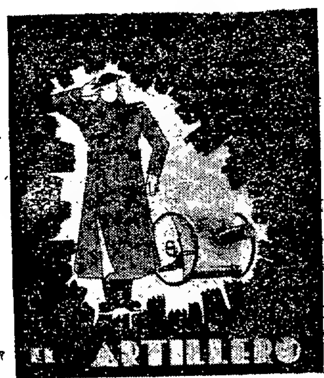
"COMBINADO"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12078-v.oct.10.

ACTA N.o 24683

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12061-v.oct.10.

ACTA N.o 24659

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JULIO CESAR

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11790-v.oct.2.

ACTA N.o 24673

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EMA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.25-12106-v.oct.11.

ACTA N.o 24674

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro d ela marca

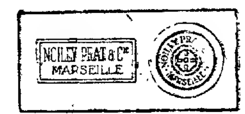
"ARAZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.25-12107-v.oct.11.

ACTA N.o 24556

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Noilly, Prat y Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouht). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11663-v.set.28.

ACTA N.o 24557

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet" de Parí (Francia), ha solicitado la ren[illegible] la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11664-v.set.28.

ACTA N.o 24638

Montevideo, Setiembre ? de 1933. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, como apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LUMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11656-v.set.28.

ACTA N.o 24560

Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Universelle des Explosifs", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (explosivos en general, dinamitas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11634-v.set.28.

ACTA N.o 24624

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello" de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11635-v.set.28.

ACTA N.o 24554

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor L. Plantier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RECTOPAMBILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11661-v.set.28.

ACTA N.o 24555

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"UN PEU D'AMBRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11662-v.set.28.

ACTA N.o 24679

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

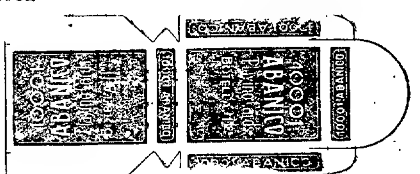
"PRIMUS"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 13.a y 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12040-v.oct.9.

ACTA N.o 24684

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ABANICO"

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12042-v.oct.9.

ACTA N.o 24672

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ZORRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11993-v.oct.7.

ACTA N.o 24671

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Lda., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIYELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores.

$7.00 Set.19-11898-v.oct.5.

ACTA N.o 24663

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELAROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11885-v.oct.4.

ACTA N.o 24246

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Actuario.

$7.00 Set.18-11860-v.oct.4.

ACTA N.o 24641

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11761-v.oct.3.

ACTA N.o 24675

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HECASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12029-v.oct.9.

ACTA N.o 24561

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Dráper, apoderado de la I. F. Ferbenindustrie Aktiengeselischaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"JOTHION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Set.21-11857-v.oct.7.

ACTA N.o 24552

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CAPPY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11659-v.set.28.

ACTA N.o 24553

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHERAMY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11660-v.set.28.

ACTA N.o 24657

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Bustelo y Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RAPIDA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas calculadoras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11996-v.oct.7.

ACTA N.o 24669

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11961v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 298

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aislante para electricistas, denominada Ca - Ci - Co", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.25-12109-v.oct.17.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Raimundo Marotti y Silvio Romeo Marotti, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tripas de animales para la fabricación de cuerdas armónicas para instrumentos de música, cuerdas especiales para raquetas de tennis, catgut para puntos de sutura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.25-12110-v.oct.17.

ACTA N.o 366

Montevideo, Agosto 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas de algodón engomadas con compuesto especial y solución gomosa correspondiente para la reparación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-12074-v.oct.16.

ACTA N.o 372

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Susena, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.23-12062-v.oct.16.

ACTA N.o 3850

Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Colterati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proyecciones fijas, para propaganda comercial, instructiva, etc. "Movielux"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.27-12175-v.oct.19.

ACTA N.o 3849

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Zapico Antuña, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros portaenvases para exhibición y venta de mercadería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.23-12079-v.oct.16.

ACTA N.o 3847

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Ferrules", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.22-12026-v.oct.14.

ACTA N.o 3848

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva caja y tapa para cámaras de válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.22-12027-v.oct.14.

ACTA N.o 360

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos S. Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcciones rústicas de casas del tipo Log Cabin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.22-12030-v.oct.14.

ACTA N.o 3846

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Ulisis Juan Pedro Gannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pieza de aplicación en tuberías subterráneas denominado envase U. A. Y", para encabezamiento y base de las tuberías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-11973-v.oct.12.

ACTA N.o 3367

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Fiorio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador - transformador de pasaje de corriente eléctrica Fiorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.19-11911-v.oct.11.

ACTA N.o 371

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Radiador para el enfriamiento del aceite en los motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-11914-v.oct.11.

ACTA N.o 369

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de revestimientos metálicos en substitución de azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.16-11817-v.oct.9.

ACTA N.o 370

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Adelio y Américo Medici, establecidos en Montevideo, bajo la razón social de "Medici Hermanos, Sucesores de Luis Medici", han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación de azufre en piedra para obtener azufre en polvo, apto para el comercio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.16-11833-v.oct.9.

ACTA N.o 3844

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Piñeiro Pearson, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cornetas para vehículos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.16-11839-v.oct.9.

ACTA N.o 3841

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Francisco Corbelli, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deslizador náutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont

$8.00 Set.15-11762-v.oct.13.

ACTA N.o 3843

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Facal García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una chapa inoxidable para numeración de puertas de calle", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-11781-v.oct.7.

ACTA N.o 357

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Espiñeira Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidratos de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario· Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11644-v.oct.4.

ACTA N.o 3845

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Luis Vidal, Alfredo J. Rico y Carlos F. Navia, de Montevideo, han solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Sistema de propaganda comercial sonora" denominado "Vidrina"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11793-v.oct.7.

ACTA N.o 3840

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Aquistapacie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador en hierro colado o fundido, denominado Aquita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-11648-v.oct.4.

ACTA N.o 3837

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Leandro Bastos Peltzer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Respaldo transportable dorsal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11649-v.oct.4.

ACTA N.o 3827

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roque Foti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11640-v.oct.4.

ACTA N.o 368

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel encolado como sustituto del hilo de atarreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Set.14-11718-v.oct.6.

ACTA N.o 3839

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego consistente en una mesa en forma de cancha de football con 22 muñecos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11622-v.oct.4.

ACTA N.o 367

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de almidón y gluten en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-11717-v.oct.6.

ACTA N.o 3842

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas de envases de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11788-v.oct.7.

ACTA N.o 3836

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material de construcción denominado "Guidivitrico".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11665-v.oct.4.

ACTA N.o 3832

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Américo Bonaba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sepulcro colectivo celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.9-11579-v.oct.2.

ACTA N.o 3838

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Anastasio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde para la fabricación de un nuevo fideo de forma tubular con una o varias aletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.8-11544-v.set.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública para la provisión de cables para las grúas y transportador eléctrico del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 11 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.16-11850-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 308

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un auto-balsa destinado al paso de Porrua, del río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo Agosto 18 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.19-11002-v set.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 310

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de un puente cargabloques de 50 toneladas, dos trituradoras con sus zarandas y una hormigonera que sirvieron para la construcción del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de Oficina en la calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.12-11637-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de aparatos y accesorios para obras de abastecimientos de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-12139-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las instalaciones de tuberías de aducción y modificaciones en las tuberías existentes en la localidad de Punta del Este.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memorias, metraje y formulario-propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.50 por los pliegos, memoria y metraje; $ 1.00 por el formulario-propuesta y $ 2.00 por los planos.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 2.00 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-12045-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Durazno al Paso de los Toros

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha 11 de Noviembre del año próximo pasado y del decreto de la Presidencia de la República, de fecha 2 del corriente mes de Setiembre de este año, se ha declarado expropiadas y urgente la ocupación para las obras del camino Durazno al Paso de los Toros, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de la sucesión de don Justo Urreta: área, 0 H. 2581 m.2 77, fracción A: linda, por el Noreste, de frente a un camino vecinal; por el Sureste, con más terreno de la sucesión Justo Urreta y por el Oeste, con un camino nacional.

Propiedad de Luisa Sabalsagaray Urreta: área, 2 H. 7742 m.2 30, linda: por el Noroeste, con más campo de la expropiada y don Francisco Cortabarría; por el Sureste, con más campo de la señorita Sabalsagaray Urreta: por el Sur, con un camino vecinal y por el Oeste, con un camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Set.21-12016-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí-Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fecha 28 de Abril del corriente año, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación para las obras del camino Aiguá-Lascano, Cebollatí-Corrales, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de don Jorge Fernández: área, 101 m.2 50, linda: por el Nordeste, con más terreno de don Jorge Fernández; por el Sur y Oeste, con calles de la planta suburbana del pueblo de Lascano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Set 21-12017-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera entre San Ramón y el arroyo Chamizo.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día lunes 9 de Octubre próximo, a las 16 horas — Montevideo, Setiembre 2. de 1933 — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12097-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino del Paso de la Cadena a la carretera San Antonio-San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día lunes 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12098-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 10.400 m.3 de piedra partida, destinada a la ejecución del pavimento de hormigón del

trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. C. 60 y K. C. 71-490 (desde Colonia).
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas, el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-11913-v.set.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Agosto 9 de 1933 — La Dirección
$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Silveira Sunhary, por don Julio Maillos, dueño este último de un campo ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar el paso de La Tranquera, en el arroyo Bellaco, en el mismo campo, de cuyo paso sale una senda que va al camino Departamental que, partiendo del que viene del paso de Correa, en el mismo arroyo, va al puente de las Cadenas, en el arroyo Negro.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1933. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$15.12 Set.21-11997-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE PORTERA

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Manuel F. Martínez, vecino de la 11.a sección de este Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando autorización para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la citada sección, y en el camino vecinal que, saliendo del paso conocido por "Paso de los Rozas", sobre el arroyo Salsipuedes Chico, va a empalmar en el camino Departamental que, viniendo del Paso de los Toros, conduce al paso de los Catalanes, en el arroyo Salsipuedes Grande.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o para el público en general. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1933. — La Secretaría.
$14.40 Set.6-11442-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HOLZHEKER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Moscú, domiciliado en la calle Cerrito número 314, y doña REBECCA KRITZER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Zabala número 1482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FUHAD HELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1432, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.set.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALDO COLOMBO PUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 322, y doña FRANCISCA ANTONIA CARRANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Buenos Aires número 322.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5422-v.set.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Tarnopol el 22 de Abril de 1906, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1214, y doña ANNA BOJKO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Tarnopol el día 19 de Mayo de 1911, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5453-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 1.o de Abril de 1907, domiciliado en la calle Río Negro número 1087, y doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Noviembre de 1915, domiciliada en la calle Durazno número 1015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5454-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL ALTEROF HARTMAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 17 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Florida número 1210 y doña DINA FURMAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania el 15 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Florida número 1210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5390-v.set.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ENRIQUE RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1218, y doña MARIA ANGELICA RAGGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5423-v.set.29

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GROSZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Paraguay número 1017, y doña ELENA ECKER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Cigand, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00 5417-v.set.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BRANDWAIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Durazno número 1077, y doña SARA LIBERMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Durazno número 1077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5391-v.set28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONATO SCALONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2344, y doña AIDA PASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5461-v.oct.4.

En el Cordón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GRAIÑO MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña AURORA BARDANCA POSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5430-v.set.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de **La Co-**

ruña domiciliado en la calle Paysandú número 1502, y doña ISABEL PESQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 5431-v.set.30

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Stiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARIA PONS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Nicaragua número 1614, y doña HAYDEE ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5449-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN COSME ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asunción número 1496, y doña ASUNCION BISCONDI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asunción número 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5450-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PABLO MAGUNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arequita número 2272, y doña MARIA LAURA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arequita número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5409-v.set.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2096, y doña CAROLINA BASALO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil

$2.00 5392-v.set.28

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GERIBALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1287, y doña PURA VIÑOLES ESOLK de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Lima número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5405-v.set.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TARABBIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2125, y doña TERESA TOSI, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil

$2.00 5445-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Industria número 3646, y doña TERESA MARGARITA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Indústria número 3646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5446-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO FRANCISCO DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Belarmino número 22, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oiental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Belarmino número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5447-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO DURANTE, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle L. Forteza número 2857, y doña JACINTA LALUZ, de 68 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad doriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle L. Forteza número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5448-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUEL BALDOMERO REVELLO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Raña número 3273, y doña AURORA MARCIA COITINHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cádiz número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 5393-v.set.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GIACOMINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2442, y doña BLANCA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Comercio número 2442

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 5394-v.set.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4553, y doña IRMA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5428-v.set.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CESSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Juan Tomás Núñez número 51, y doña AURORA BULLEGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Güemes número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5455-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3619, y doña ANGELA CAPRILE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5456-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORENO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial 2 número 31, y doña LUISA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Oficial 2 número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5429-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAITAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ferrara número 35, y doña ROSA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Ferrara número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5407-v.set.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO BASILIO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el boulevard Artigas, número 3567, y doña ELISA TERESA FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Fernández número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5462-v.oct.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CESAR GIULIDORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dunant sin número (Piedras Blancas), y doña IRMA ZOILA PIZZOLANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Ceibal número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5463-v.oct.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO QUIROGA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Patria número 2858, y doña TORIBIA JORGELINA MORALES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Patria número 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5464-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bella Vista número 1443, y doña ESMERALDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Coronel Pereda número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5465-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CLEMENTE PRADINES (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 3983, y doña PETRA DOLORES DIEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Roque Gómez número 3172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5451-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KONIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Bucarest, domiciliado en la calle García Peña número 2830, y doña AIDA TABAREZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Peña número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5452-v.oct.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO NICANOR ANEIROS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Ferrol, domiciliado en la calle Grecia número 337, y doña CARLOTA BORSARI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5441-v.oct.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SEVERO CACERES, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Santiago de Labandeira número 818, y doña ADELAIDA CERPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santiago de Labandeira número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5432-v.set.30.

En el Paso del Molino y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña CARLOTA ESTER PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5421-v.set.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIO SCAVINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1572, y doña ALICIA KNAPPE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5466-v.oct.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAROFALO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza; domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1791, y doña ANITA CAPOBIANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5457-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre de laño 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALBERTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1373, y doña JUANA MARIA SIVORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5468-v.oct.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Recinto número 173, y doña JUANA OLIVER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.set.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1827, y doña PIEDAD MARIA ISMAELA RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5420-v.set.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO TELESFORO SUAREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguel del Corro número 1429, y doña CLARA COMAS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5419-v.oct.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAQUIEIRA RUIBAL de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 9 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle Minas número 1118, y doña IRINE ESPINEL POSSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en General Flores el 20 de Octubre de 1908, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. $2.00 5433-v.set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MENDOZA SALAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Montevideo el 16 de Setiembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña ANA CARMONA BARRETO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 25 de Enero de 1895 domiciliado en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5434-v.set.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Solano García número 2430, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España domiciliada en la calle Miranda número 2437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5435-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO ANTONIO AMORIN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1277, y doña DELIA DIOMAR GANDOGLIA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Carmelo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5395-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OSCAR TORRANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1143, y doña MARIA LUISA DOMINGA TABASCO CORRADINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 5396-v.set.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CONORDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2440, y doña MARIA JULIA LIZUAIN ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5467-v.oct.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM OSTROVSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2423, y doña ELVIRA MALINOFF, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5468-v.oct.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SCAFARELLI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cangallo número 1860, y doña ESPERANZA TASSANO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cangallo número 1860.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5469-v.oct.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO SCALONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2344, y doña ELIDA ESMERALDA BARONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5437-v.set.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NANOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1585, y doña ROMA DE ARMAS de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5438-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEILIH SVARTZMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1866, y doña ZELDA LEVCOVICH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Surromi, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5397-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Hocquart número 1800, y doña ANTONIA VITTOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil [illegible]-v.set.28.

20.a Sección del Depto. de Mon[illegible]

En Montevideo y el día 1[illegible] del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORANTE G. CORMINATE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión metalizador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 328, y doña MARIA B. BOSIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5410-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POSE, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap. Osorio número 3955, y doña CELIA PORTELA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Osorio número 3955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5411-v.set.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VICTORINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Muñoz número 68, y doña MARIA LUISA ARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle E. Romero número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5412-v.set.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN RUFINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 3915, y doña ANTONIA P. SARALEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5413-v.set.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CROSTACO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. Alberdi número 1416, y doña PAULA EGUEZ, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Quintín número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5399-v.set.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GORDIOLA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle P. Galán número 4280, y doña FAUSTINA MARTIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bauzá número 185 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.set.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBOSA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Garzón número 172, y doña PALMIRA RODRIGUEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Garzón número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5401-v.set.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA SCHMITD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Florida, domiciliado en la calle Manzangano número 661, y doña BERTA ORELIA AQUINO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Raffo número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5439-v.set.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALCANTARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santos número 5128, y doña CELIA ESTER ASTESIANO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 5249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5440-v.set.30.

En Sayago y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO MANUEL CROSSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Volta número 10, y doña ELIDA JOSEFINA BERRIEL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de se tome declaración a los testigos don nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Milton número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5402-v.set.28.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO BENJAMIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Casavalle número 7, y doña ORFILIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Volta número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.set.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VICENTE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera número 4032, y doña VALERICA RUFINA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5470-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO NOCETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2874, y doña MARGARITA ASTEAZU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5459-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ZAPATA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Propios número 1319, y doña JUANA ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5460-v.oct.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT BIRKHOLZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán nacido en Colonia (Alemania) domiciliado en las calles Colonia esquina Sierra, y doña OLGA IMHOF DE HIRT, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5424-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASALAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ipiranga número 16, y doña MARIA ARISTELA PEREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ipiranga número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5388-v.set.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN MESTRE MAYOL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal) nacido en Islas Baleares, domiciliado en la avenida Italia número 2941, y doña MARIA ANGELICA PEDEMONTE LAMY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5425-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN ASUNCION CARBAJAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Galicia número 2246, y doña ALICIA ZA-

PATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5426-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRECO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1816, y doña MARIA INES PURIFICATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5427-v.set.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 y 30 horas. AA petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SAPIS PIMIENTA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Alicante número 35, y doña MARIA BENTANCUR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Alicante número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5442-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO MAZZUCHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1916, y doña BERTA MARIA POUSSIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fco. J. Muñoz número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5443-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANGARELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2685, y doña JOSEFINA EUSTAQUIA BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5444-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MACCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Rizal número 1, y doña JORJA SOLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5404-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATOIRA BOEDO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3282, y doña ANTONIA PAGANI de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle 4 de Julio número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2,00 5405-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA VELAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Talcahuano número 322, y doña CATALINA SAENZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Talcahuano número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5406-v.set.28

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta Sienra de Sienra y de doña Natividad Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-12160-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bolla de Zunino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Set.26-11720-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Alvarez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12141-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barisonzi o Antonio Barrizonsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12142-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Vigneaux de Filippi y de doña María o Juana María Filippi de Filippi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12127-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Portillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12128-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12129-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12130-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.26-12131-v.oct.6. Oct.27-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Bonati o Binatti de Adami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-12092-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Placeres de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-12050-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tellamón de Pinto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-12048-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Alberto Viana, domicillado en la calle Cerrito número 464, me presente y expongo: Que vengo ante usted a producir la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 9.o inciso 3.o de la ley de 13 de Julio de 1897. A ese efecto solicito Héctor A. Gerona y doctor don Francisco Accinelli, domiciliados en las calles Cerrito número 464 y Convención número 1214, respectivamente, al tenor del siguiente interorgatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites de estilo, se sirva aprobar la información ofrecido. Será justicia. — Héctor A. Viana". — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Set.21-11983-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con los sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.19-11912-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amelia E. Sozzo de Easton y otra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Ercilia Sozzo de Easton por figurar ésta con el nombre de "Amelia Ersilia" en vez de "Amelia Ercilia" y con los apellidos paterno y materno como "Sosa" y "Ferrara" en lugar de "Sozzo" y "Ferraro", respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-11726-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-11576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Juan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Set.19-11906-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Oyhanondo u Oyhanondo Barthé de Joulia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11916-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, AcActuario.

$5.50 Set.19-11905-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iriondo de Sichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11907-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzei, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11908-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11909-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Musante (de apellido materno Servetti), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.18-11877-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellora de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.18-11891-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Hughes o Hughes Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.18-11884-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con la sociedad Juan F. Salaberry. Sociedad de Tierras del Uruguay. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Juan Salaberry Bercetche, en su carácter de Presidente de la Sociedad "Juan F. Salaberry Bercetche. Sociedad de Tierras del Uruguay", a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Set.18-11887-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set 5-11398-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio ó Antonio Julián Taivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-11302-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Alvarez o Alvarez y Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.30-112[illegible]-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-12136-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Quintero de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-12151-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bacino Juan y otra. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de nacimiento de María, el apellido paterno aparece escrito Bassino y el materno Pisorne, cuando en realidad son Bacino y Pizorno. En la de nacimiento de Carlos Justiniano, el apellido del padre se expresa Basino siendo el verda-

dero Bacino, y en la partida de nacimiento de Angel Aniceto, el apellido materno aparece Pizzorna debiendo decir Pizorno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.26-1215?-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Bonifacino de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-12152-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Chalar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Set.26-12153-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Set.26-12155-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Afonso Manuel. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: En la partida de nacimiento de Santiago Afonso, donde dice que es hijo de Santiago Afonso, debe decir hijo de Manuel Afonso. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Set.26-12156-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Jesús de S. Calixto Martín o María Martínez o María Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12086-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Clemente Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12064-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía Amargós o Amargós Marquese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Set.23-12070-v.oct 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mazzuco de Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Set.23-12066-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Seca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12067-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mafalda Jorge de Salta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12068-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espinosa Toledo o Luciano Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12069-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telésfora o Telésfora Dolores Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12065-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Frederick Carter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.22-12051-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Delger Bürmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.21-11981-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto o Umberto Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11840-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascale (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11915-v.set.29.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picos Héctor. Información" se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Picos, fijando domicilio en la calle Aramburú número 1428, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información de vida y costumbres exigida por el decreto - ley de 1878, solicitando se le tome declaración a los testigos Humberto Pécora y Juan Mariño, domiciliado en la calle Uruguay número 910 y calle Suviela número 4160 interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merezco: 3.o Den razón de sus dichos. — Héctor Picos". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.18-11863-v.set.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Posada y Farrays o Posada y Ferrais, Manuel, Santiago Teodomiro, Agustín y Agustina. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Nicolás Valerga y a los sucesores a cualquier título de don Bartolomé Mitre, don Ambrosio Mitre, don Manuel Fernando Ocampo, don Pedro Piñeyrúa y don Domingo Piñeyrúa y a todos los que se consideren con algún derecho de los emplazados o de cualquier otro se considere con derecho o mejor título sobre siete hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y seis metros y once decímetros cuadrados (sobras) indivisa, ubicadas dentro de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, compuesta de un área total de ciento cuarenta y una hectáreas y seis mil noventa y cinco metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis el 15 de Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Junio siguiente, lindando, según el mencionado plano: por el Norte, en cuatrocientos noventa y un metros diez centímetros, con camino vecinal que separa de predio de Eulogio Morales (según el título, con Isaías Hernández, Cornelio Perdomo, Eulogio Morales y Fermín Perdomo) y en cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles; por el Sureste, con el arroyo Vejigas; por el Este, en mil doscientos cuarenta y ocho metros y treinta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles y en mil trescientos setenta y dos metros, con José González (según el título, con Erasmo de Armas) y por el Oeste, en dos mil novecientos trece metros y cincuenta centímetros, con José Peri y Vicente Segue (según el título con Juan Peri), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$2?.?? [illegible]?75-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gregorio Braga. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de casamiento con doña Jorgelina Alonzo, donde dice, refiriéndose al contrayente, Luis, debe decir Gregorio, y en la partida de nacimiento de su hijo Luis Eladio, el padre figura con el nombre de Luis, debiendo decir Gregorio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.16-11815-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Debera o de Vera Bibiano y otro. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Emilia Camejo, el apellido materno está escrito Vera en lugar de de Vera. En la de Nicasio Camejo, el nombre de la madre figura Balentina en lugar de Valentina y el apellido de la misma figura Vera en lugar de de Vera. En la partida de nacimiento de Mauricio Camejo el apellido materno está Vera en vez de "de Vera". En la partida de nacimiento de Dolores María Camejo el apellido de la madre dice Devera en vez de "de Vera". En la partida de defunción de Bibiano de Vera figura éste Debera en lugar de "de Vera". En la partida de nacimiento de Bibiano de Vera, donde dice que es hijo legítimo de Amaro Vera debe decir Amaro de Vera. En la partida de defunción de Víctor de Vera, donde dice Vito Devera debe decir "Víctor de Vera" y donde dice hijo de Amaro Devera debe decir "hijo de Amaro de Vera. En la partida de nacimiento de María Nieves de Vera dice que ésta es hija de Víctor Devera, debiendo decir hija de Víctor de Vera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Set.16-11814-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferrari de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11910-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Teresa Pizzo de Carrato. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En las de nacimiemnto de Angel y Carmela Carrato, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Carratto, debe decir Carrato, y en la de defunción de Hortencio Carrato se dice que es del sexo femenino, debiendo decir masculino, y el apellido paterno dice Carratto, debiendo decir Carrato. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.16-11816-v.oct.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérsico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Sardo Marchetti para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a manifestar su defensa o cumplir lo que se mandase, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.13-11677-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Set.13-11676-v.oct.5. Nov.6-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Usabiaga o Ramón Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11678-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo [illegible] Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11679-v.oct.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Duran de Lebrato Eloísa y Feliciano Duran. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Duran, Josefa Duran, Juan José Duran, Marcelina Barrado, Manuel Justo Duran y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cinco y doce, respectivamente, del plano de fraccionamiento de los agrimensores Juan F. y Francisco J. Ros, del mes de Julio de 1922, teniendo cada fracción seiscientas diecinueve hectáreas siete mil ochocientos dieciocho metros y tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados y se deslindan así: Fracción número 5: por el Norte, una línea recta amojonada con una extensión de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros, que separa de campo de Francisco Silveira, Agosto Sequeira y Zoilo Sequeira; por el Sud, una línea recta amojonada de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros, que separa de la fracción seis de don Fructuoso Duran; por el Este, el arroyo Maciel, que divide de campo de Juan Caorzi, y por el Oeste, camino vecinal, en una extensión de mil trescientos setenta metros, que divide de la fracción número uno, de don Santana Duran. La fracción descripta actualmente está empadronada con el número quinientos cuarenta y siete; y la fracción número doce, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y cuatro, tiene los siguientes límites: por el Nordeste, una línea recta amojonada con una extensión de dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que separa de la fracción número once, de doña Bernardina Duran de Pascual; por el Sudeste, el arroyo de los Molles, que separa de campos de Antonio Fernández Mira, don Demetrio Windmuller y sucesión Bessonart; por el Sudoeste, una línea recta amojonada con una extensión de tres mil quinientos setenta y seis metros, que separa de campos de las sucesiones de Juan Zabala y Cortabarría; por el Nordoeste, en mil cuatrocientos nueve metros veinte centímetros, con camino vecinal y en seiscientos veintiún metros veinte centímetros con la fracción cuatro, de doña Alejandrina Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$38.40 Set.4-11388-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Set.12-10142-v.oct.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonomi Humberto. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Enrique Mondino y a don José Pedro Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número trece mil ciento treinta y tres y que según resulta de la escritura respectiva y de los títulos anteriores, dicho bien tenía una superficie de 167 metros cuadrados, y de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor Juan B. Solari, en treinta y uno de Mayo del corriente año, encierra una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, seis mil seiscientos setenta y seis centímetros que se deslindan así: al Este, siete metros ochenta y cuatro centímetros que dan frente a la calle Sierra, al Norte, una línea quebrada formada por dos tramos que miden seis metros cuarenta centímetros y veinte metros sesenta y dos centímetros, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 13132 y con la calle Sierra, por estar situado fuera de la línea de edificación; al Oeste, nueve metros ochenta y siete centímetros que dan frente a la calle Gaboto; al Sur, una línea quebrada y mide, partiendo de la última citada hacia el Este, nueve metros setenta y ocho centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de treinta y ocho centímetros; de ésta otra hacia el Este, de ocho metros ochenta centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de 20 centímetros y, por último, de ésta parte otra hacia el Este, de nueve metros noventa y cinco centímetros hasta encontrar la mencionada en primer término, lindando por este viento con propiedad empadronada con el número 13134 y con la calle Sierra por estar situado fuera de la línea de edificación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.60 Set.4-11379-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Guillen o Aguelhene de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.27-12165-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Villaret", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Villaret con Sofía Isabel y de nacimiento de Rosa y María Villaret, estableciéndose que donde el apellido del contrayente, en la primera partida, y del padre de la inscripta en la segunda partida, aparece como "Bilaretti" debe decir "Villaret" y donde en la tercera partida figura el apellido del padre de la inscripta como "Billaret" debe decir "Villaret". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — C Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.27-12200-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Carrére, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario

$5 50 Set.26-12149-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Gallego Gago. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Francisco Gallego Gago, domiciliado en la calle Sarandí número 437, al Juzgado digo: Vengo a producir la información requerida para optar a la profesión de escribano. Al efecto, ruego al Juzgado examine al tenor del interrogatorio acostumbrado a los testigos señores Ulises W. Riestra y Leandro Gimé-

juez sobre la moralidad y costumbres del solicitante. Provea el Juzgado de conformidad y será justicia. — Francisco Gallego Gago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Oct.22-12032-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.23-12056-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angel León Martino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.22-12033-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Katharine Gertrude Dewist Hogge de Lucas Calcraft, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.25-12090-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Margarita Urbina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.21-11989-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Sarazola o Zarazola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.24-11986-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Suárez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Lorenzo Braga con María Suárez, donde ésta aparece con el nombre de María Concepción Arnold debe decir María Suárez, suprimiéndose el nombre de José Arnold con que aparece el padre de la contrayente; 2.o En la partida de nacimiento de María Josefa Braga Suárez, donde la madre aparece con el apellido Arnold debe decir Suárez. Asimismo debe suprimirse el nombre de José Arnold, que aparece como abuelo de la inscripta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.15-11773-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira o Elvira Martina Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.21-11987-v.oct.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Salvador A. Pratto. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril próximo pasado, dictado en los autos referidos, se ha declarado ausente a don Salvador A. Pratto. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.21-11980-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bassadone de Sambolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.21-11988-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Haran de Ilarraz y de don Joaquín Antonio Ilarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.21-11975-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Justino Marcos Decurnex y doña Isidora Mac Allister o Macallister de Decurnex, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.21-11979-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Barrios de Barrios. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha cinco de Setiembre corriente se declaró a doña Carmen Barrios de Barrios en estado de incapacidad mental y se le designó curador legítimo a su esposo don Julio Plada o Julio P. Barrios. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.22-12031-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.20-11952-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vigouroux de Ferrere o Ferrerel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.20-11953-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Scioscia de Figliuolo o Luisa S. de Figlinolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.13-11685-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "Sucesiones Rosa Parodi de Vione y Francisco Vione", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentado en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Vione con Rosa Parodi, donde el apellido del esposo y del padre del mismo aparece escrito Vioni, debe decir Vione; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín Vione, donde el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura como Viona, debe decir que lo es Vione y donde la madre y el abuelo materno aparece con los apellidos Yale y Vale, respectivamente, debe establecerse que su apellido es Parodi; 3.o En las partidas de nacimiento de Francisca Paula Vione, Margarita Natalia Vione, Luis Vione y Angela Vione, donde el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno aparece como Vion, debe establecerse que lo es Vione. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.15-11766-v.oct.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Baustita da França Mascarenhas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Juan Baustita da França Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día veintinueve del corriente, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Set.8-11558-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Menezes Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.26-11153-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José María Frandón para la junta que tendrá lugar el seis de Octubre próximo, a las dieciseis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.21-12011-v.oct.2.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconoci-

dos, privilegiados y personales de don Juan J. Achugar para la junta que tendrá lugar el cuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.21-12012-v.oct.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alfredo Amiune, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.21-12015-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Leopoldo Salzamendi. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Salzamendi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y para que oponga excepciones seis días después de terminarse el plazo del emplazamiento, citándosele también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Set.27-12166-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Jaime Portugueis. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Jaime Portugueis para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.27-12167-v.oct.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio M. López Abella. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.27-12196-v.oct.7.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que en el expediente caratulado "Manuel Outeiro. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17217. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 9 de Junio de 1931 y háganse las publicaciones de ley. — Nattino. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.22-12046-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nassin Vitar, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ernesto Puig: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.21-12018-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemaille Raúl y Compañía contra la propiedad número 37993. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Monti o a quienes por cualquier concepto se consideren propietarios del inmueble empadronado con el número 37993, ubicado en la calle Conciliación entre las calles Berinduague y E. Romero, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12124-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemaille Raúl y Compañía contra la propiedad número 75669. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren propietarios o con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 75669, ubicado sobre la línea Sud de la calle Besares entre M. Estapé y J. P. Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12125-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemaille Raúl y Compañía contra el inmueble empadronado con el número 37949. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 37949, ubicado sobre la línea Sud de la calle Berinduague entre Gobernador del Pino y Conciliación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12126-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.25-12111-v.oct.5

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina A. Repetto de Tesitor y Elvira Tesitor solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de la exponente, Elvira, aparece como hija de Luis Texitor cuando debe decir Luis Tesitor; 2.o En la partida de bautismo del causante aparece como Luis Tessiture cuando debe decir Luis Tesitor. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre.

$6.00 Set.23-12080-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mata solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María por figurar en ella el nombre de la madre como Josefa Rodríguez cuando el verdadero es María Josefa Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Setiembre 11 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.16 11803-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o José Emilio Gobba, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5 50 Set.21-11582-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luciana Simones. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de doña Luciana Simones o Simoni y especialmente a don Segundo Simoni y doña Manuela Mesa, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducirlo en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril .. de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Set.4-11377-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Irene Varga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.12-11647-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Vicente Greco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolora Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 Set.6-11439-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.40 Ag.26-7202-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados Wayss y Freytag, contra la propiedad número 19997 cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a don José Angel Botaelli o a quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 19997, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario.

$9.60 Set.1.o-11332-v.oct.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a

estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Kormis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.27-12164-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emilia Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.26-12148-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Delfina Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Feliciano Comesaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.21-11994-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pizzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Set.19-11929-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rodríguez o Juan Soto o a la persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 76489, de acuerdo con el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil y 232 del mismo Código, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Wayss y Freytag contra inmueble empadronado con el número 76489. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$9.60 Set.11-11621-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lydia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Cóppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$8.00 Ag.30-11267-v.oct 3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Dolores Munilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Antonio Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1933 — Mario de Vila, Actuario

$8.00 Ag.24-11122-v.set.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 37152. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Juan Rufino, al propietario, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, con frente a la calle Rivera Indarte entre las de Dionisio Coronel y Benito Riquet, y cuyo aforo para el pago del impuesto mencionado es de doscientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11845-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 36456. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios, o a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, en la calle Laureles, formando esquina con la de Leonardo Olivera, y cuyo aforo para el impuesto mencionado es de trescientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agost 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11846-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35526. Cobro de contribución inmobiliari. y recargos", se cita, llama y emplaza a los señores Mussetti, Guichón y Compañía, o a sus herederos o causahabientes, al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho a dicho inmueble cuyo padrón se menciona y ubicación se describ... a continuación, para que comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a fin de estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en esta sección, manzana 281, con frente al Sur, a la calle Campichuelo, en una extensión de 8 metros 59, una extensión de 40 metros 57 al Este, donde linda con propiedad de Adolfo González; una extensión de 40 metros 97 al Oeste, con frente a la calle Carlos Tellier y al Norte, o sea, su fondo, con el arroyo Pantanoso, siendo en total un área de 349 metros y su aforo para el pago de dicho impuesto de 150 pesos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11847-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.27-12193-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laura Gómez, citándose a los que se consideren acreedores da la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga; Actuario.

$5.50 Set.27-12194-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión det doña Libania Vasconcellos de da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en elal por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$5.50 Set.27-12195-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Malol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Sarnicola de Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.25-12120-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Abdón Montossi, en su carácter de apoderado de don Angel Ernesto Riani, solicitando la rectificación de a partida siguiente: Partida de nacimiento de Ruben Omar Riani: donde dice Angel F. Riani debe decir Angel Ernesto Riani y donde dice Asusena Javier de Mello debe decir Azucena Xavier de Mello. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 16 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.50 Set.25-12119-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moraes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.20-11943-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Ballestrino, en representación de los sucesores de don Ceferino Silveira Dutra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de Juan Antonio Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe decir Ceferino: donde dice Ceferina debe decir Ceferino. Partida de Beltrán Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe decir Ceferino. Partida de Leopolda Altamira Dutra: donde dice Leopolda Altamira Dutra debe decir Leopolda Altamira Silveira Dutra; donde dice Zeferino S. Dutra debe decir Ceferino Silveira Dutra. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas. Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$8.00 Set.18-11886-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octaviano Carvalho Fabricio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 13 de 1931. — Euclides Gonçalvez. Secretario.

$9.00 Set.6-11454-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Juana Damacena dos Santos de Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Judil. Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de legitimación: donde dice Judit Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas. Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$7.00 Set.20-11942-v.oct.30.

JUZGADO [illegible] TAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1933.

— Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.27-12157-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado así. "Leoncia Gopar. Sucesión. Incidente sobre rectifiación de partidas", se hace saber al público que a pedido de parte interesada se ha dispuesto sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: En las de nacimiento de María Antonia y de Olaya Heraclia Gopar aparecen en las respectivas partidas como hijas de Desiderio Gopar y María Brasa o Braba, siendo el verdadero apellido materno de esas inscriptas Brabo. En fe de ello y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 28 de 1933. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.27-12174-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mónico Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1933 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.25-12112-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Giacosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Set.21-11992-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Luis Delgado Marquiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1933.

$4.50 Set.20-11934-v.set.30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "Cirilo Viñoly. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan García, Saturnino García, Petrona Nievas y José Nievas y Castilla, a sus sucesores universales y particulares, así como a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1577, que tiene una forma triangular y se compone según títulos, de un área superficial aproximada de 7378 metros 81 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Agosto de 1921, de 5384 metros 96 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste, con la sucesión de don Fernando González, hoy en una extensión de 100 metros 80 centímetros de frente a la prolongación de la calle San José, por el Sudeste. 116 metros 92 centímetros, camino vecinal por medio con la sucesión Sosa, hoy José G. González y por el Norte, 82 metros 70 centímetros, calle Montevideo, por medio con el pueblo Las Piedras, hoy ciudad de Las Piedras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Agosto 10 de 1933 — Eduardo Segarra, Actuario.

$22.80 Ag.24-11137-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisca Revestós de Sánz, María Margarita, Julia Carmen, Elena U., Enrique Julio Ricardo, Alberto y José María Sánz Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, sección judicial de este Departameno, las que se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros linda: al Sur, con campo del doctor Monor, sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Naranjo y Juan Fourcade; al Norte, José Malacrida; al Este, con Andrea Pose de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, con camino vecinal, que lo separa de campos ocupados por José Malacrida; por el Este, con María Esther Salgado y por el Oeste, con Vicente Ferrero, sucesión José Aicardi y viuda de Aicardi. Está empadronada con el número 4348. C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, camino vecinal por medio, con José Malacrida; al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Aicardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Fiursi, según plano de Abril de 1931 del agrimensor Angel Luisi (padrón 4353), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones Julio 4 de 1933. — J. A. Pérez Montebruno Escribano Adjunto.

$26.40 Set.9-11583-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Celestino Robino, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronada con el número 392, ubicada en la manzana número 76, de esta ciudad, con una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos centímetros, deslindados así: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sudoeste, frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros con setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto; cuarenta y siete metros noventa centímetros al Noreste con la sucesión Bonetti y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros por ser esquina con la calle Magariños Cervantes, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 18 de 1933.— J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$15.60 Ag.24-11145-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ganem de Ganem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.26-12154-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Sar de Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.23-12076-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita María Isabel Babuglia de Aristimunio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.27-12158-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, es hace saber al apertura de la sucesión de don José Caans, citándose a todos los que se conisderen con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11964-v.set.30.

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de Oscar Strop, que se ha fijado el día 6 de Octubre próximo, a la hora 16, para que tenga lugar la junta de acreedores de esta quiebra, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que se tomarán resoluciones con la mayoría de los acreedores que concurran y se les tendrá por adheridos a ellas a los que no concurran a dicha junta. Se hace constar que el estado y relación presentados por el señor Síndico se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Setiembre 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.20-11972-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Elisabeth Florín de Pastre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11951-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León Collette, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Set.18-11883-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Omar Prado y de María Ilvia Prado, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11958-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita González de Marieybara, citándose a todos aquellos que se consideren con deerchos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 7 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11959-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Etchemendi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Set.19-11931-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Rreitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Herminia Cristina Frip de Grant, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Jurio 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11965-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fajardo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-11956-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Mac-Cabe o Mac-Cabe, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.18-11881-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.18-11882-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Merari Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirls dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.19-11903-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anuncia Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 13 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-12171-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Isaura Cremona, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 30 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-12172-v.oct.7

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Suárez, sus sucesores o causahabientes por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos sucesorios de "Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez". — Carmelo, Junio 21 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$6.00 Set.27-12181-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Joaquín Olivera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.20-11938-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alcántara Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Florida, Agosto 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.26-12121-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aapercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.26-12122-v.oct.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Isaac Apud solicitando su rehabilitación como comerciante, con fecha veintitres de Agosto pasado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 5 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.26-12123-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Octavio M. Cabrera u Octavio Mauricio Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.23-12055-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severo Scarón o Escarón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$5.50 Set.21-11984-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cosme Añorga Mencía, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya séa como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-11869-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Alvarez Iglesias, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-11870-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Lasalvia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-11871-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a la sucesión de Lucinda Fleitas de Silveira, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en el juicio que el Estado le ha iniciado, por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas mil seiscientos metros cuadrados, que linda por el Norte, una línea recta de cuarenta y un metros que separa de la sucesión Eliseo Marzol; por el Este, dos líneas rectas de cuatrocientos cincuenta y tres metros y ciento noventa y ocho metros cincuenta centímetros, que separan respectivamente de campo de la misma sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera y del camino a Averías; y por el Oeste, una línea recta de seiscientos treinta y dos metros que divide de más campo de la porpia sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11142-v.set.28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Urtiberéa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.21-12005-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la aperiuar de al sucesión de don Anastasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.21-12007-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Deuartamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.21-12008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Zenón Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.21-12006-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a Juan D. Silvera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado, el Estado le ha iniciado por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de su propiedad, compuesta de una superficie de nueve hectáreas y nueve mil quinientos metros cuadrados, que linda al Noroeste, una línea recta de ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros sobre el camino de Corrales a Lascano; por el Este, una línea recta de dos mil trescientos noventa metros seguida de una curva circular de ciento setenta y cuatro metros treinta centímetros con más terreno de Juan D. Silvera y otra recta de veintitrés metros veinte centímetros con campos de Juan M. Acosta; por el Sur, con el camino de Corrales a Lascano; y por el Oeste, una línea recta de dos mil doscientos doce metros treinta centímetros seguida de una curva circular de ciento cuarenta y cuatro metros, lindando con el propio Juan D. Silvera; todos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11141-v.set.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Chiappara, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.22-12035-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Juana Ferro o Hilaria Juana Ferro, don Manuel Ferro y de doña Tomasa Pérez de Ferro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.22-12036-v.oct.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Antonio Viera" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa: 2.o Que los que tengan pertenencia de la sociedad comercial fallida deben expresarla por escrito al Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don Mateo Fígoli; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios debiendo presentar sus justificativos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio. — Maldonado, Mayo 15 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Set.7-11512-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.22-12037-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Alvarez de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.22-12038-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial de esta plaza "Baumvald y Grunberg" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don José Humberto Firpo. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.25-12095-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Elisa Petrona Eugenia Pesce solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o Figurar la inscripta con el nombre de Petrona Eugenia en vez de Elisa Petrona Eugenia; y 2o Por aparecer los padres de la inscripta con los apellidos Pesci y Brazar en vez de Pesce el apellido del Padre y Brossard el de la madre. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Papsandú, Setiembre 11 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.50 Set.25-12091-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretenden derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elío Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.18-11872-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamnto, don José María Campos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no debe hacerse pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Nicolás E. Gereda, debiendo los acreedores presentar, dentro de cuarenta días, los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.7-11510-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Oberti de Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.18-11874-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro o Pedro José Julián Ilarraz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.20-11954-v.set.30.

Cesación de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, en los autos rotulados "Prudencia Moreno de Marchales. Incapacidad", se hace saber al público que doña Prudencia Moreno de Marchales es persona perfectamente capaz. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 12 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$4.50 Set.20-11955-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Stagno de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 16 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.18-11853-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Laurenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1933. — David E. Scnweizer, Escribano.

$5.50 Set.18-11880-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Venini de Gusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 31 de 1933. — David E. Schyeizer, Escribano.

$5.50 Set.18-11879-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Icardo de Cosini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Set.11-11591-v.oct.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Francisco Tenuta y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Vicente Grieco; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acredores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Set.19-11924-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Miguel Fermín o Miguel Oyarzún, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.23-12059-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Flora Concepción Amaral Suárez o Flora Concepción Amaral de Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Set.9-11563-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Galiano o Galeano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredarlo, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de procederse como si fuera yacente la herencia (artículo 1126 y siguientes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11143-v.set.5. — Set.26-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro o Floro Juan Agapito Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.26-12143-v.oct.6.

Aperturas de testamentaría y sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Celedonio Moreira y de la sucesión de Bernarda Moreira de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.20-11967-v.set.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Saturnina Filomena o Filomena Saturnina García de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.20-11968-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro da Costa Leites o Pedro da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.27-12169-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sagradín o Juan Sagradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, abjo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.21-12002-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Andrés Nan o Nano y a toda persona que se considere con derecho por cualquier título a la mitad de una fracción de terreno situada en el pueblo Nuevo, 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la manzana A número 3, empadronada con el número 2830, compuesta de 1212 metros, 17 decímetros, 18 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, una línea recta sobre la calle Florida, de 28 metros 347 milímetros; al Sur, una línea recta de 28 metros 10 centímetros; al Este, una línea recta de 42 metros 90 centímetros, que separa de don Carlos Barbieri y al Oeste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Reconquista, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Nan contra los herederos de don Andrés Nan o Nano (acción de prescripción), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Set.18-11873-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Furtado de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.18-11878-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Eficio P. Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.21-12003-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Bortagaray, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Set.27-12184-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lucía Preliasco de Irazú o Josefa Periasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Set.27-12185-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mentiguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$5.50 Set.7-12170-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elmira Passano de Derrégibus y Juan José Derrégibus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Set.27-12186-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental odctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Antúnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$5.50 Set.21-11995-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Edelmira Cándida Cardoso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.27-12179-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabé Ibarvia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.27-12180-v.oct.7.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los representantes de la sucesión de doña Francisca Casull de Llorens solicitando segundas copias de los títulos correspondientes a las siguientes propiedades: 1.o Propiedad empadronada con el número 2230, o sea, una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en el solar 6, manzana 32, 4.o cuartel de esta ciudad, de 354 m. 18 dec. de superficie y linda: al Norte, sucesión José M. Vera; al Sur, Juan T. Sellanes; Este, calle Ituzaingó. Oeste, Francisco Barreto; 2.o Propiedad empadronada con el número 1191, o sea, una fracción de terreno y edificios, que es parte del solar 1, manzana 52, 4.o cuartel de esta ciudad, de una área de 601 m. 30 d. c., que linda: al Sur, solar 8; al Este, el 2; al Oeste, el resto del solar 1 y al Norte, calle Vidal; 3.o Propiedad empadronada con el número 3744, o sea, una fracción de terreno con sus edificios, que es parte del solar 5, manzana 42, 4.o cuartel de esta ciudad, de 175 m. 2750 c. c., que linda: por el Norte, con Fco. Invernizzi; al Sur, el mismo; al Este, calle Plata y al Oeste, Fco. Invernizzi; 4.o Propiedad empadronada con el número 3896, o sea, una fracción de terreno y sus edificios ubicada en el solar 1, manzana 32, 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 227 metros 196 c. c. y linda: Norte, calle Uruguay; Sur, Graciana A. de Dourispure: Este, sucesión Bove; Oeste, sucesión A. Pintaluba; 5.o La propiedad número 975 del empadronamiento, o sean, dos fracciones de terreno y sus edificios, ubicadas en el solar 1, manzana 32, 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 187 m. 17 una fracción, y la otra 159 m. 6250 c. c. y lindan: la primera: al Norte, sucesión Fca. Casul de Llorens: al Sur, Graciana A. de Dourispoure; Este, sucesión A. Pintaluba; Oeste, calle Plata, y la segunda: Norte, Pablo Baccino; Sur, Fca. G. de Llorens; Este, sucesión A. Pintaluba: Oeste, calle Plata. Y a los efectos determinados por la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$19.50 Set.27-12177-v.oct.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Salvato, Salvati o Silvato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 5 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.23-12073-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.20-11971-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Alvarez o Antonio Mario Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.20-11969-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Flora Torres de Cerdeña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 12 de 1933. — Juan A Abó, Actuario.

$5.20 Set.20-11970-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Antonio Lavagnino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1 o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.19-11917-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rufino Pereira, doña Blanca Ida Pereira y doña Eva Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 8 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-12182-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-11187-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Riviezzi de Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.21-11998-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Riviezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.21-11999-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bica de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.90 Set.21-12000-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Beracochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Set.21-12001-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó docto rdon Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro Rivero Pedrozo o José Ribero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.20-11963-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albano Félix Bica Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.18-11885-v.set.28.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos del concurso formado a la razón social "Bautista Caldías (hijo) y Compañía", se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de veinte días. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.85 Set.16-11825-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ederlinda Oliveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer del siguiente error: donde se le atribuye el nombre de Arlinda debe decir Ederlinda, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.13-11690-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaba a los causahabientes del heredero Lino da Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Justino da Silva Ferrao y Clara Silva Ferrao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.20 Set.6-11463-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra Adelaida C. Correa. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4001", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida C. Correa y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4001, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos citados y llenar el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.9-11577-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Amelia H. Maciel. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4798" se cita, llama y emplaza a doña Amelia A. H. Maciel y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11 a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la reconciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.9-11578-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se emplaza a los herederos de la extinta Isidora Batalla o a quienes sus derechos hayan, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Oficina dando cuenta que el señor Bernardino Real no ha rendido cuenta de los bienes de la incapaz Isidora Batalla", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta Isidora Batalla. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.22-12043-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta ay Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Percibal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.18-11861-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta ay Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Crosa (conocida también por Dominga Crosa), citándose a la vez a todos lo sques se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.18-11862-v.set.28.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 6 de Octubre, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Serratosa y Castells con Alberto C. Weissel y Weissel y Cía.", un gran lote de artículos de fererterfía y bazar que se exhibirá la víspera, de las 16 a las 19 horas. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de segundo turno.

$5.40 Set.27-12206-v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Capel y Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "[illegible] de María", 18 a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número [illegible], señalada con el número 15 de la fracción 12 del pla-

no del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y un metros diez decímetros, teniendo 10 metros de frente al Sud, sobre la calle Francisco Bauzá número 44, entre las de Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante; 33 metros 24 centímetros en el Este, lindando con el solar 16; 44 metros 95 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 14 y por el Sudeste, linda con el terreno de Mora Magariños. Segundo: Una fracción de terreno ubicada también en el barrio "Isidoro de María", empadronada con el número 35322, señalada con el número 6 y parte del número 7 de la fracción 10 en el citado plano del agrimensor Rodríguez y compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros, teniendo 12 metros 665 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Bauzá número 17, entre las de Tiburcio Gómez y Alejandro Magariños Cervantes; 44 metros 161 milímetros en el Este, lindando con el resto del solar 7; 47 metros 16 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 5 y 12 metros 82 centímetros en el Sud, donde confina con terreno de José A. Otaondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Set.27-11516-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Domingo V. Rubini y otros con la sucesión de Francisco Mortera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras le accedan y se han incorporado a un solar de terreno empadronado con el número 86.751, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Marzo de 1927 fué prometido en venta por "La Caja Obrera" de esta plaza, como apoderada de la sucesión Rubio, según boleto 4161, designado con el número 10 en el plano trazado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 266 metros con 25 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Martín Fierro, entre las de Comandante Braga y bulevar General Artigas, distando 16 metros 57 centímetros de la esquina Comandante Braga; 12 metros 30 centímetros en la línea del fondo al Norte, divisoria con el solar 8; 23 metros en la del Nrte - Este, divisoria con el solar 9 y 30 metros 25 centímetros en la del Sudoeste. divisoria con el solar 11, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que por derecho real pudieran existir, como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$42.00 Set.27-12202-v.oct.13.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Rodríguez Marcos con Juan C. Scapucio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar con el edificio de material y mejoras que contenga, situado a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 9 de la fracción L del plano levantado por el agrimensor don Pío H. Brahem, en Marzo de 1914 y compuesto de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Arrieta, por 21 metros de fondo al Sudeste, lindando con el solar 11; por el Nordeste, confina con el solar número 10 y por el Sudoeste, con el solar número 8. El bien descripto está empadronado co nel número 71584. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y honorarios serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$36.00 Set.27-12187-v oct.13.

ALBERTO CUÑARRO

JUDICIAL

Al mejor postor. Ejecución de hipoteca. El miércoles 11 de Octubre. En su ubicación. 1.o A las 15: Propiedad calle Treinta y Tres números 1420 al 1424, entre 25 de Mayo y Rincón. 2.o A las 15.45: Propiedad calle Juan Lindolfo Cuestas números 1459 al 1463, entre 25 de Mayo y Cerrito, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Zabala número 1479) 3.o A las 16 y 30, en un solo lote: 48 solares, algunos con construcciones, todo, sujeto a lo ordenado en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Emilio J. Neffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre, a las horas y lugares que se indicarán, el martillero señor Alberto Cuñarro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicacinó, a las 15 horas: Un solar de terreno situado en la manzana número 45 de la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3266, integrado por dos fracciones que, en conjunto, miden aproximadamente 368 metros 5566 centímetros, deslindándose cada una de ellas, según los títulos de adquisición, así: la primera tiene 5 mts. y 585 mls de frente al O., sobre la calle Treinta y Tres, por 37 mts. y 580 mls. de fondo al E., y la 2.a fracción ubicada al Sur de la anterior, tiene 4 mts. 295 mls. de frente al O., sobre la calle Treinta y Tres, por 37 mts. 937 mls. de fondo al E., estando las puertas de acceso señaladas actualmente con los números 1420 al 1424; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 15 y 45 horas: Un terreno y edificio situado en la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de 8 mts. y 59 cmts. de frente al E., sobre la calle Patagones (hoy Juan Lindolfo Cuestas), por donde el edificio tenía señaladas sus puertas con los números 19, 21 y 23 (hoy números 1459 al 1463), por 37 mts. 223 mls. de fondo al O., por donde linda con Domingo Camilhou; por el N., con Patricio Palacios y por el S., con Antonio Alberto Guerra, empadronado con el número 2445: 3.o A) En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 y 30 horas: 27 solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronados en conjunto con los números 51252, 51253 51224, 51257, 51258, 53993, 53995, 53956, situados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 al 27, inclusive, en el plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y, según el cual dichos solares, forman un solo lote que comprende una superficie de 11.115 mts. y 29 dcts., que se deslindan: 73 mts. 18 cts en la línea de frente al N. E., sobre la avenida Millán: una línea de 39 mts. y 20 cts. y otra de 96 mts. y 10 cts., haciendo frente al N. O. a la calle Benito Alvarez; 15 mts. y 92 cts. en la línea del S. E., haciendo frente a la calle Oficial. y 78 mts y 22 cts. en la línea del S. O., lindando con el señor Peirano: B) Un solar de terreno empadronado con el número 51251 en mayor área, situado en el mismo paraje que los anteriormente descriptos, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de 25 de Mayo de 1921, y según el cual tiene una superficie de 440 mts. y 7845 cents., teniendo 10 mts. y 30 cents. de frente al N. E., al camino Millán, distante 10 mts. y 40 cents. de la esquina con la calle Benito Alvarez; 40 mts. y 9 cents. en el S. E., lindando con el solar 7; 40 mts. y 18 cents. en el N. O., con el 5 y 11 mts. y 80 cents. en el fondo, al S. O., con el solar 4; C) El solar número 4 de este último plano citado, lindando parte con el anterior, que forma parte de los padrones 51251, 60301 y 60302, compuesto de 393 mts. y 5958 cents., con 11 mts. 15 cents. de frente al S. E., a la calle Benito Alvarez, distante 40 mts. de la esquina que forma con el camino Millán; 11 mts. y 3 cents. en el fondo, al N. O., lindando con Luis Bianchi; 35 mts. y 95 cents. en el S. O., lindando con el solar 3 y 34 mts 95 cents. en el N. E., con los solares 5, 6 y 7; D) Cinco fracciones de terreno empadronadas en conjunto con el número 40585, situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, señaladas con el número 1 al 5 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de 3 de Noviembre de 1922, compuestas en conjunto, por estar unidas, de mil cuatrocientos setenta mts. y treinta decímetros, teniendo 43 mts. 50 cents. de frente al N., al camino General Hornos; 47 mts. 12 cents. al Oeste, haciendo frente a la avenida General Eugenio Garzón, por formar esquina; 30 mts. y 5 cents. en el S., lindando con Francisco Mallarino y 34 mts. 82 cents. en el S. E., con Manuel Borrazás; E) Diez fracciones de terreno empadronadas con los números 112444 al 112447, 112449 al 112453, inclusives, y 51281, situadas en Sayago, 21 a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 2 al 11 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Diciembre de 1924, cuya copia se archivó en la Dirección de Topografía el 2 de Enero siguiente, compuestas en conjunto, por formar un solo lote, de 4685 mts. y 93 dcs., teniendo 50 mts. 60 cents. en la línea del S., haciendo frente a la calle Mazangano; 50 mts. y 65 cents. al N. O., haciendo frente a la calle hoy llamada Las Vialetas; 98 mts. 77 cents. en la línea quebrada del N. E., con Manuel Chanes, Alfredo García Morales y Rodolfo de María; 74 mts. 51 cents. en la línea quebrada del S. O., lindando con Pompeyo Cittero, E. P. Garré de Cúneo y M. Garré de Yzetta; F) Un solar de terreno empadronado con el número 55230, situado en la manzana 779, 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Mario E Percovich, con referencia a la mensura practicada en Mayo de 1906 por don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 441 mts. 26 dcs., con 8 mts. 76 cents de frente al S., a la calle Caridad; 21 mts. y 3 cents. en el S. E., con terrenos de la misma manzana; 28 mts. y 37 cents. en el N. E., con los solares 4 y 3 y 44 mts. y 4 cents. en el O., con el solar 6; G) Tres solares contiguos al Nordeste, a la calle Puente (hoy Arrayán), por treinta y dos metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar 160 y por el Sudoeste, con sucesión de Constancia González de Fulques y por el Noroeste, con el solar 158. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudase por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$63.00 Set.21-12028-v.oct.7.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Hollo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de 1921, de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta metros treinta y un decímetros, deslindada: por el Norte, con Miguel Malo; por el Este, senda de paso de 8 metros de ancho por medio, con Lorenzo Cella; por el Sud y Sudoeste, camino Departamental del paso de Curbelo por medio, don José Gregorio Peñagaricano y Froilán Malo, respectivamente. Empadronada con el número 11.574. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo; 3.o Que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de com-

promiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 28, serie "28", ley 16 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril del corriente año estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.276.30 el préstamo en títulos, y a $ 468.84 el préstamo en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "28" y $ 485.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.20-11977-v.oct.12.

ORESTE CHIARLONE

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca, rematará la finca de la calle Libertad número 79, casi esquina avenida Brasil, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bassahun de Lemarcai María contra Herminia, Balbina y Amanda Prats. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de nueve de Marzo de mil novecientos veintisiete, compuesto de una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, deslindada según título: once metros de frente al Nordeste ,a la calle Libertad; diez metros noventa y cinco centímetros en el Sureste, limitando con propiedad de Juan Cappone; veintiún metros setenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con propiedad que fué de María P. de Rebella y veintiún metros ochenta centímetros al Sudoeste, limitando con las fracciones dos y tres del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Set.20-11933-v.oct.6.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 29 de Setiembre de 1933 a las 15 horas, en el depósito Maciel, sito en 25 de Agosto número 218, por mandato del señor Juez L. de Comercio de 1.er turno, en los autos "Quiebra Eleuterio Trigo y Cía.": Nueve cajones mercaderías consistentes en carpetas para mesa, toallas macramé hilo y algodón, jabón Mimí Buette, cubrecamas, pique, tejido damasco para muebles, tejidos de Irlanda algodón blanco y crepe saten. Estas mercaderías el comprador tiene que pagar los derechos de aduana.

Informes y datos, casa remate: Castro, 26

Sin base y al mejor postor.

$5.40 Set.19-11918-v.set.28.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco de Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.900.00 el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de 75 metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Jacinto López; por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.19-11899-v.oct.5.

JUAN PEROLO

Una hermosa casita en Bella Vista. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103217, señalado con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y, según título y el plano referido, está compuesto de una superficie de ciento ochenta y siete metros tres mil sesenta centímetros que se deslindan así: 10 metros, 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ricaurte, (antes Caridad); 17 metros 92 centímetros en la línea Sudoeste, por donde linda con propiedad de Guillamón Hermanos; 10 metros 50 centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar número 5 y al Nordeste confina en una recta de 17 metros y 77 centímetros, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$35.00 Set.19-11939-v.oct.5.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Un chalet esquina en Pocitos. Calle José Martí número 3105, e Izcua Barbat. El miércoles 4 de Octubre, a las 16 En su ubicación

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Cándido Lerena Joanicó. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 59.643, edificada en el solar señalado con el número 7 en el plano del agrimensor Nicolás Perillo, de Octubre de 1919, con un área de 326 mts. y 43 dcs., con 27 mts. 04 ctms de frente al N. O. a la calle General Villegas (hoy Izcua Barbat): 12 mts. al S. O., que, por formar esquina, son también frente a la calle José Martí, por donde la puerta del edificio tiene el número 3105: 12 mts. 58 cmt. al N. E., lindando con el solar 8 y 27 mts. al S. E., con el solar número 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, impuestos universitarios y demás inherentes a ella, así como todo lo que se adeude por pavimente, cordón, caño colector, medianerías y otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

Facilidades de pago. — El Banco de la República ofrece la siguiente: 20 o|o del precio de adquisición al contado y el 80 o|o restante pagadero en 5 años de plazo, con amortizaciones anuales del 20 o|o, con más el interés del 6 1|2 o|o anual (amortización e intereses por año vencido) y con garantía hipotecaria del mismo bien a adquirirse, a cuyo efecto, los interesados deberán presentarse al Banco con anticipación a la fecha del remate, solicitando acogerse a dichas facilidades, siendo facultativo, una vez conocida la persona interesada, concederlo o negarlo.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$48.00 Set.16-11858-v.oct.3.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Adolfo Castagna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en tres lotes, en remate público y al mejor postor de las fracciones señaladas en el plano levantado en Enero de 1932, por el agrimensor don Raúl B. Conde, con las letras A, C y D, con los edificios y demás mejoras que contienen y comprendidas dentro de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 93146, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros, mil ciento setenta centímetros, según el mencionado plano, y cuyo deslinde es el siguiente; 7 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde la puerta del edificio lleva el número 458; al Norte, tres líneas: una de seis metros 70 centímetros, otra de 3 metros 69 centímetros y la última de 18 metros 50 centímetros, lindando con el solar 20 de doña María Braso de Rivas; al Sudeste, una línea de 27 metros 50 centímetros al Sudeste, una línea de 27 metros 50 centésimos, lindando con el solar 18, de doña María Brasso de Rivas; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada compuesta de seis tramos y miden, respectivamente, 7 metros 8 centímetros de frente a la avenida Solano García; de ésta parte otra en dirección al Nordeste, compuesta de 4 metros 27 centímetros y 4 metros 35 centímetros; de esta última, parte otra en dirección al Nordeste, de 1 metro 60 centímetros; de ésta, otra en dirección al Sudoeste, de 4 metros 35 centímetros; de ésta, otra en dirección al Nordoeste, de 3 metros 92 centímetros y, por último, parte otra en dirección al Oeste, de 4 metros 76 centímetros, que termina en la calle Patria. Todas estas líneas lindan con la fracción B del indicado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que esta venta se realizará en lotes y, en caso de que el primero alcanzara a cubrir el capital adeudado, intereses, costas y costos, se suspenderá la venta de los demás; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso, escritorios 10 y 11).

$61.20 Set.14-11745-v.set.30.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Porro contra María Verrjabé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, medianerías, pavimento, caño maestro del frente y comunicación y vereda todo pagado, empadronado con el número 17358, situado en la 19.a sección judicial de esta ciudad, manzana número 498 de la nueva ciudad, abarcando una superficie de cuatrocientos veinticinco metros dos mil trescientos dieciocho centímetros, según plano levantado y suscrito por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el treinta de Octubre de 1927 y formado por dos fracciones contiguas designadas en el plano mencionado con las letras A y B. La fracción A tiene una superficie de doscientos tres metros tres mil ochocientos un centímetros, que se deslinda así: 7 metros 46 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Arenal Grande, por donde el edificio lleva señalada su puerta de entrada con el número 2190: 28 metros 62 centímetros en su línea del Nordeste, lindando con viuda de Paulós; en su fondo al Sudeste, tiene tres tramos: uno de 2 metros 22 centímetros, otro de 16 centímetros y otro de 5 metros 85 centímetros, lindando los dos primeros con terrenos de Gerónimo Vaz y la tercera con la fracción B, que se describirá, y 25 metros 42 centímetros en su línea del Sudoeste lindando con Antonio Cabral.

La fracción B se compone de doscientos siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 53 centímetros en su línea Norte, lindando con Jerónima Vaz. 10 metros 44 centímetros en su línea del Este, lindando con José Baldomir (antes veintiún metros ocho mil quinientos dieci- Curotto y Peluffo); 22 metros 38 centímetros en su línea del Sud, lindando con Carlos Mazzucchelli y Luis Pavizza; 7 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Montedónico, y 5 metros 85 centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con la fracción A, anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balieta, Actuario.

$49.00 Set.13-11711-v.set.28.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González — González Manuel contra Bernardo Aguerre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas una parte en la planta urbana del pueblo Joaquín Suárez (padrón dos mil ciento cuarenta y tres) y el resto juno a esa planta urbana (padrón dos mil ciento cuarenta y cinco) paraje Tararirás, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, en esta República, compuesta en conjunto de diecinueve hectáreas siete mil novecientos dos metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, que con mayor área enajenada por el deudor, don Bernardo Aguerre, lindaba: al Norte, con Pablo Coisson y camino de la cuchilla; al Sur, con campos de la sucesión de Manuel Pérez; al Este, con camino de la cuchilla, en medio, con terrenos que fueron de Juan Bonjour y al Oeste, con campos que fueron de José María y Damián Viega, dando actualmente frente, parte de los terrenos gravados a las calles Piedras, José Pedro Varela, del citado pueblo Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$58.50 Set.12-11666-v.oct.10.

MARTIN A. ANGUELOU
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "H. Beramendi y Compañía contra Francisco Ugartemendia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Martín A. Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2771, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", cerca del arroyo Campamento o Zapatero, señalada dicha fracción con la letra B en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Mayo de 1924 y según el cual dicha fracción tiene una superficie de 1598 hectáreas 1690 metros, sin incluir el camino y que se deslindan así: por el Noroeste, una línea recta amojonada de 5481 metros la separa de las fracciones A y C del plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, que pertenecen a María y Enrique Ugartemendia, respectivamente: por el Este, en una línea quebrada y encallada, el camino nacional de la cuchilla de Haedo, lo separa de José Alonso, Francisco María González, de la sucesión de Francisco Saralegui y de Manuel G. Fernández; por el Sur, dos rectas formando ángulo, camino nacional de la cuchilla de Haedo encallado, por medio lo separa de la sucesión de Francisco Saralegui, y por el Oeste, una línea recta amojonada lo separa del campo de propiedad de los hijos de don José Luis Ugartemendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta ejecución se sigue con el consentimiento del deudor; 3.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación de venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$77.00 Set.9-11580-v.oct.19.

FERNANDO NEBEL ELLAURI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Genaro Dell Isola", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indican más abajo, se procederá por el martillero don Fernando Nebel Ellauri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno de forma rectangular situado a inmediaciones del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 25 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto de un área superficial de ciento sesenta y cinco metros y treinta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Magariños Cervantes; diecinueve metros y setenta centímetros en la línea del Norte, limitando con el solar 24; ocho metros y sesenta y cuatro centímetros en la del Este, donde linda con terreno del Banco Nacional y dieciocho metros y ochenta centímetros en la del Sud, confinando con el solar número 26. Este bien está avaluado en la suma de $ 650.00. 2.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 22, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte de fondo que por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Melchor Pacheco, lindando por el Oeste, con el solar número 21 y por el Sud, con el 23. Este bien está avaluado en la suma de $ 800.00. 3.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 23, compuesto de un área superficial de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 22; sobre el Oeste, con el 21 y por el Sud, con el 24. Este bien está avaluado en la suma de $ 1.000.00; 4.o Una fracción de terreno en el pueblo de Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados y se deslindan así: al Norte, cuarenta metros de frente a la plaza de la Independencia; por treinta metros de fondo al Sud, donde linda con los solares 583 y 584; al Este, con los solares 572 y 582 y por el Oeste, con la calle 25 de Agosto. Este bien está avaluado en la suma de $ 350.00. Y 5.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor extensión con el número 6593, distante del punto más próximo cincuenta metros del mojón esquinero Noreste y ochenta metros del mojón esquinero Suroeste del bien correspondiente al expresado padrón, compuesto de una superficie de nida Buenos Aires, por treinta metros de seiscientos metros y deslindado así: veinte metros de frente al Nordoeste, a la avenida, lindando: al Nordeste, con Dante S. Barrios De Angelis; al Sudeste, con Rodolfo Costa, Juan Isidro Cal, Orestes Marchetti y Carlos Emiliano Bonilla y al Sudoeste, con el mismo Bonilla. Este bien está avaluado en la suma de $ 240.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los bienes descriptos en 1.o, segundo y 3.er términos serán sacados a la venta en sus respectivas ubicaciones el 12 de Octubre a las 4 y 4 1|2 de la tarde, respectivamente, y los descriptos en 4.o y 5.o términos, a las 3 de la tarde del día 12 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$112.00 Set.19-11932-v.oct.11.

ENRIQUE ESTEVEZ
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. La casa 25 de Agosto 689 al 691, esquina Juncal 1569 al 1573. Parte de la antigua Barraca Inglesa. Ubicación inmejorable!! El viernes 29 de Setiembre, a las 3 p. m., en la puerta del Juzgado Civil 3.o, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Claro María L. Murphy de Haley y otros contra Alfredo Castro Zubiri y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 586, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta Capital y que, según plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el 4 de Octubre de 1924, se compone de 463 M. 5970 c. cuadrados, teniendo 23 M. 32 c. de frente al Este, sobre la calle Juncal; 24 M. 75 c. también de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por formar esquina; 15 M. 70 c. al Oeste, confinando con Eduardo Delacroix y 23 M. 86 c. al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, ocurrir al rematador: Rondeau, 1685.

$32.50 Set.14-11738-v.set.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra José Ramón y Juan Benito Habiaga Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, de esta República, empadronada con el número doscientos setenta y ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Esteban Chiappara, en Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de una superficie de mil doscientas catorce hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Esteban Iguaran, línea amojonada de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros seis centímetros por el Este, con el arroyo de Pintos; por el Sur, línea amojonada de dos mil cuatrocientos nueve metros un centímetro, con Fermín Lerena (antes Gregorio Santa Cruz), llamado también Vega, y por el Oeste, con Amaro Sierra, en línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas: una de dos mil doscientos sesenta y seis metros dos centímetros y otra de mil trescientos veinticuatro metros dos centímetros; y con Alberto, Rosa, Elena y Aurelia Arocena, también dos líneas rectas amojonadas: una de mil seiscientos cuarenta y tres metros y la otra de mil quinientos veintidós metros; y 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, en esta República, empadronada con el número dos mil ciento quince, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín E. More, el 13 de Enero de 1907, de una superficie de setecientas veintitrés hectáreas tres mil novecientos diez metros cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión de José Núñez; por el Sur, con Fermín Echevarria; por el Este, con la sucesión de Eulogio Píriz y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada y, según título, los linderos son: por el Norte, Presentación Seijas de Núñez y por el Sur, Irene Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o

los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$93.00 Set.8-11573-v.oct.12.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Costa de Costa María Joaquina o María Joaquina Concepción. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de seiscientos pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo cada uno y que lindan: por el frente, o sea, al Este, con la calle Dieciocho de Julio; por el Oeste, con Amaro Carve; por el Sur, con el solar número ocho y por el Norte, con el solar número once, todos de la manzana cincuenta y cuatro, en que se hallan ubicados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$22.00 Set.23-12087-v.oct.19.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Francisco Aramendi. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas: La propiedad empadronada con el número 63.975, o sea, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en el balneario Carrasco, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con la letra N de la manzana número 50, según amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha 3 de Junio de 1912, y que, de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de 1913, se compone de una extensión superficial de quinientos diez metros, que se deslindan así: quince metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Arocena, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando, al Noroeste, con el solar letra Q; por el Sudoeste, con la letra G y por el Sudeste, con la letra M; B) A las diecisiete horas y quince minutos y diecisiete horas y treinta minutos, respectivamente: Dos solares de terreno con las construcciones en ellos existentes y demás mejoras naturales y artificiales que le sean relativas, empadronados con los números 70.968 y 70.969, situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio Juan María Pérez, señalados con los números 158 y 159 del plano del agrimensor Cristian Guillermo Schroeder, de Febrero de 1913, con la superficie y límites que a continuación se expresan: (a las 17 horas y 15 minutos): A) El solar 158 tiene una superficie de trescientos veinte metros y linda: al Noreste, en diez metros de frente a la calle del Puente (hoy Arrayán) número 14; al Sudeste, treinta y dos metros, con el solar 159; al Sudoeste, en diez metros, con la sucesión Constancia González de Fulque y al Nordeste, con el solar 157; B) (a las 17 horas y 30): El solar 159 tiene una superficie de trescientos veinte metros, teniendo diez metros de frente guos de terreno empadronados con los números 55241 al 55243, inclusives, situados en la misma manzana que el anterior, señalados con los números 2, 3 y 4 del citado plano de agrimensor Percovich, compuesto en conjunto, por formar un solo lote, de 1785 mts. y 27 dcs., teniendo 30 mts. de frente al N. E., al camino Millán; 43 mts. en el N. O., lindando con los solares 1 y 13; 49 mts. y 72 cents. en el S. E., lindando con más terreno de la misma manzana y 54 mts y 17 cents al S. O., lindando con los solares 5, 10, 11 y 12. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pueda adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas ,será del cargo del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que estando prometidos en venta a plazos varios de los solares que componen el lote tercero, el comprador del referido lote deberá tomar a su cargo el cumplimiento de dichas promesas, de acuerdo con los boletos existentes. A los efectos de conocer con exactitud el estado actual de las referidas promesas de venta, precios y plazos estipulados y estado del pago de cuotas correspondientes, los interesados podrán obtener todos estos informes en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Colonia esquina Ciudadela; 3.o Que el inmueble deslindado en segundo término y que está empadronado con el número 2445, el Municipio sigue un juicio de expropiación ante el Juzgado Nacional de Hacienda, por estar afectado para la construcción de la rambla Sud; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$168.00 Set.23-12088-v.oct.10.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Viñas contra Juana Sales. Cobro ejecutivo de pesos", el día 11 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Miguel Ortiz, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, que es la finca ubicada en la manzana 146 de esta ciudad, empadronada con el número 9176, edificada en terreno que tiene un área de doscientos cincuenta y nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: en su frente, al Norte, sobre la calle Maldonado, donde el edificio lleva el número 1362, entre las de Ejido y Santiago de Chile; por el Sur, linda con Antonio Gómez; por el Este y Oeste, con Ventura Silveyra y Dolores Martínez y José Gallegos, respetcivamente. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana serie "Z" número 1050; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 9.496 con 68 centésimos, que es la base fijada, de acuerdo con la tasación; y D) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$28.60 Set.26-12163-v.oct.10.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Marcelina Perdomo de Barboza. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Un solar y las mejoras que contiene, situado en la parte Sur de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco milímetros de fondo y limita: por el Norte, con terreno de Serafina Perdomo de Gilgorri; por el Sur con propiedad de la sucesión López; por el Este, su frente a la calle 18 de Julio y fondos al Oeste, con terreno de don Pío Coronel; 2.o Otro terreno y finca de veintiún metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, situado en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí y ubicado actualmente entre los siguientes límites: al Norte, la calle Sarandí; al Este, la calle Treinta y Tres; al Sur, la sucesión de Rafaela López y al Oeste, terreno de la Empresa de Luz Eléctrica. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de precio de tasación, que es de setecientos pesos el primero de los terrenos deslindados y de dos mil pesos el segundo; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que sello, signo y firmo en Melo, a catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M. Paravís Actuario.

$39.00 Set.19-11901-v.oct.5.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos sucesorios de Juan Domingo Brochini, se hace saber que el día 10 de Octubre próximo, a las catorce horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes: 1.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo compuesta en total de 174 hectáreas 7560 metros, lindando toda: al Norte, arroyo Arenal Chico; Este, con Miguel Donetto; Sud, calle vecinal y Oeste, Alberto González Moreno, ubicada dicha fracción en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano y bajo la base de ochenta pesos la hectárea, que es el aforo que tiene para la contribución inmobiliaria; y 2.o Y al mejor postor la cuarta parte de los bienes muebles y semovientes existentes en dicha propiedad, cuyo detalle obra en los autos sucesorios citados. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en cuanto al inmueble, siendo al contado el pago de muebles y semovientes; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 6 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$24.00 Set.21-12019-v.oct.7.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Milano, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras, situada en esta sección judicial, que forma parte de la chacra ochenta y uno de la colonia "La Cosmopolita", de una superficie de quince hectáreas y dos mil doscientos noventa y nueve metros, que linda: al Norte, con calle pública: por el Sur y Oeste, con el arroyo Cufré y por el Este, con la sucesión de Francisco Cumellas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y serán de su cuenta los gastos de escritura y certificado. — Rosario, Setiembre 7 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.12-11674-v.set.28.

ALFREDO M. TORT
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Juan B. Gómez. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber que el día cinco de Octubre próximo y subsiguientes, hasta terminar, de las nueve horas en adelante, se procederá por el martillero don Alfredo M. Tort, asistido del suscripto, a la venta en remate de todas las existencias de la firma fallida, en el local que ocupara la misma en esta villa, calle 18 de Julio. — Nueva Helvecia, Setiembre 19 de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$15.00 Set.23-12084-v.oct.4.

ADOLFO M. GUARCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Luis R. Pigrau. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el dieciocho de Octubre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar de la ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los

edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de mil seiscientos ochenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, dos líneas rectas: una de doce metros ochenta y nueve centímetros y otra de treinta metros cinco centímetros, que la separan, respectivamente, de terrenos de don Fernando Arana o sucesores y don Manuel Felizardo Frado; por el Sur, una línea recta de cuarenta y tres metros con cuarenta y tres centímetros, con frente sobre la calle 25 de Mayo; por el Este, dos líneas rectas: una de cuarenta y un metros diez centímetros, con frente a la calle Guayabos y otra de quince metros noventa centímetros, que la separa de terreno de propiedad de don Manuel Felizardo Frade y por el Oeste, una línea de cincuenta y seis metros cincuenta y dos centímetros, que la separa de terreno de Torcuato González o sucesores; B) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros y cuatro centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, una línea recta de doce metros con ochenta y nueve centímetros, con frente sobre la calle Ituzaingó; por el Sur, una línea de la misma extensión, que la separa de terreno de don Manuel Frade; por el Este, una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, que la separa de terreno del mismo don Manuel Frade y por el Oeste, una línea de la misma extensión, que la separa de la fracción que en seguida se describe; y C) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, lindera de la descripta anteriormente, compuesta de mil ochocientos trece metros cuadrados cuarenta y cinco ds. cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, una línea de cuarenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros, con frente sobre la calle Ituzaingó; por el Sur, una línea de cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, que la separa de terreno de la sucesión de don Juan Martinto; por el Oeste, una línea de treinta y seis metros veintiocho centímetros, con frente sobre la calle Cerrito, y por el Este, la fracción anteriormente descripta. Se previene que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos de los bienes a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 18 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$66.00 Set.27-12183-v.oct.13.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Bottino Julio. Concurso necesario", se hace saber que el día viernes seis del próximo mes de Octubre, de dos a tres de la tarde y en el lugar de su ubicación de los inmuebles, se procederá por el rematador don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en esta ciudad, manzana número 32 y compuestas: A) La fracción número 1, de la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle 8 de Octubre; por el Sud, con las fracciones números 2 y 3; por el Este, con Mercedes G. de Olivera y por el Oeste, con Ernesto Volpe; B) La fracción número 2, con un galpón de material, consta de la superficie de trescientos setenta y siete metros treinta decímetros cuadrados y limita: por el Norte, parte con la fracción descripta anteriormente y con Ernesto Volpe; por el Sud, la calle Sarandí; al Este, la fracción número 3 y al Oeste, María G. de Minetti; y C) La fracción número 3 comprende una superficie de cuatrocientos veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados, con el edificio de material que contiene y limita: al Sud, la calle Sarandí; al Norte, la fracción número 1: al Este, la fracción número 2 y al Oeste, con don Antonio La Cava. Las bases de venta. son: fracción número 1, trescientos treinta y tres pesos 334 mls; fracción número dos. mil pesos: fracción número 3, dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro cts. Se hace saber que estas propiedades están afectadas en hipoteca al Banco Hipotecario del Uruguay, en conjunto, en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos, y que dicha institución acuerda a los compradores de ellas los siguientes créditos que constituyen la división del gravamen: al solar número 1, doscientos pesos; al solar número 2, un mil cincuenta pesos y al solar número 3, un mil ciento cincuenta pesos, sobre cuyas cantidades deberán abonar trimestralmente el ocho por ciento por concepto de amortización e intereses, quedando sujetos a las demás condiciones que dicha institución exige. Los compradores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento en garantía de la operación. Los demás datos y antecedentes están en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Paysandú, Setiembre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$54.06 Set.16-11858-v.oct.3

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Sorian

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos sucesorios de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder, el día 30 del corriente mes a las 16 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, a solicitud de los interesados, a la venta en almoneda, de una finca y terrenos situados en esta ciudad, empadronados con el número 1444, constando el último de 11 metros 70 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Zapicán, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, e igual extensión al Norte, lindando, según título, con terreno de don Enrique Berruetaveña, confinando al Oeste, con doña Sebastiana Fregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos cincuenta pesos: 2.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, en garantía: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$24.00 Set.13-11686-v.set.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gandolfi, Reboiras y Compañía", con locales en la calle Ituzaingó número 742 y calle Treinta y Tres número 351. Se han hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Ramón Braulio Reboiras y Humberto Turconi, quienes continuarán explotando los mismos ramos en los locales expresados, habiéndose separado de la sociedad el socio Emilio Gandolfi desde esta fecha. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas en los locales de la referencia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 4 de 1933. — Emilio Gandolfi. — Ramón B. Reboiras. — Humberto Turconi.

$5.50 Set.27-12178-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha queda sin efecto el compromiso de compraventa firmado entre los señores Angel Abelleira y Conde y Sobral, de la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar situada en la calle Solís número 1649, de esta ciudad — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Angel Abelleira. — Conde y Sobral.

$5.00 Set.16-11804-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Zorrilla y Duce", integrada por los señores Wáshington A. Zorrilla y Agustín Duce (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa número 1365 de la calle Misiones, después de la hora 17, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Wáshington A. Zorrilla y Agustín Duce (hijo).

$5.00 Set.16-12150-v.oct.16.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Gilberto y Elías M. Giribone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 1935, de esta ciudad (Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Juan Elías Giribone.

$5.50 Set.14-11730-v.oct.3.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al tercer ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 25 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — El Directorio.

$6.75 Set.27-12188-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Lorenzo Bugna y Compañía" en el ramo de tienda y mercería, con domicilio en la avenida Agraciada número 3961 (Paso del Molino), con la intervención del escribano Conrado Buquet, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Bugna. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Lorenzo Bugna. — Vicente Fabbio. — José L. García.

$5.00 Set.27-12168-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor Fermín Roncal el comercio que en ramos generales y con la denominación de "Comercio El Gaucho" tengo establecido en esta localidad. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor H. Mario Gagliardi, en Cerro Chato. — Cerro Chato, Setiembre 15 de 1933. — Jorge Gervasio Cawen.

$5.50 Set.27-12176-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Adolfo Butler y Carlos Alberto Colombo el comercio que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorios de productos químicos marca "Redi" tenemos instalado en la calle Municipio número 2662, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos d' sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones número 1478, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Angel Luchese. — Luis Zanoni.

$5.00 Set.27-12159-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manoug Saudjian el almacén de comestibles sito en la calle Maagriños Cervantes número 1851, esquina Ayacucho, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Yercharig Chakerian.

$5.00 Set.21-12021-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Eulalio C. Massolo la casa de comercio que gira a mi nombre en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle J. M. Blanes número 999, rogando a mis acreedores quieran presentarse con los respectivos comprobantes dentro del período legal a la referida dirección. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Antonio Massolo. — Eulalo C. Massolo.

$5.00 Set.11-11617-v.set.30.

"FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA" (Sociedad Anónima)

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933, será pagado en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 25 del corriente mes en adelante.

Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — El Directorio.

$3.75 Set.22-12044-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Serafino Fileppo la casa de comercio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza con el nombre de "Epicureo", en la calle Burgues número 2749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Juan de Maestri.

$5.00 Set.25-12100-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por convenio aprobado judicialmente se procederá a la disolución de la sociedad "Karalis, Cholaquides y Savaides", propietaria de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "La Linda Linda", calle República Francesa número 794, de esta ciudad, constituyéndose con posterioridad a estas publicaciones, si no surgieren oposición o inconvenientes, otra sociedad para la explotación de la mencionada fábrica que girará bajo el rubro de "Cholaquides, Arenas y Refreschini". Los interesados y acreedores se presentarán a la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, todos los días hábiles de 10 a 14. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Demetrio Karalis. — Paraquevas Cholaquidis. — Jaralampo Savaides. — Francisco Arenas. — Domingo Refreschini.

$6.00 Set.25-12103-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, avisamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos disuelto hoy la sociedad que giraba en este Departamento y en el de Flores, bajo la razón social de "Pastorini, Perdomo y Compañía", propietaria de los comercios del comercio de Cuchilla de Palermo sivo del comercio de Cuchilal de Palermo (Florida), los señores Antonio Pastorini (hijo) y Américo E. Perdomo, y del activo y pasivo del comercio de Ahogados (Flores) el señor Alberto G. Pastorini, habiéndose retirado de ambas firmas el señor Rodolfo D. Pastorini. A los eefctos consiguientes hacemos las publicaciones de estilo y solicitamos a los acreedores que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, autorizante de la escritura respectiva, en la ciudad de Florida dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 15 de 1933. — Antonio Pastorini (hijo). — Rodolfo D. Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Alberto G. Pastorini.

$6.00 Set.23-12054-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Gregorio Humberto Moreno el comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Obligado número 1261 (bis) y denominado "La Nena". Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días en el referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Oscar Costa. — Grgorio H. Moreno.

$5.00 Set.19-11925-v.oct.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Francisco D'Cristófaro, la provisión de comestibles sita en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 2 de 1933. — Luis Stasi.

$5.00 Set.25-12089-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que hemos resuelto, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que bajo la firma "Fusaro y López" giraba en esta ciudad con comercio de juguetería, librería y papelería en la calle Sarandí números 369 y 373, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Domingo López. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 13 de 1933. — Domingo López. — Francisco Fusaro

$5.00 Set.23-12060-v.oct.12

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano F. Coto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembr 7 de 1933. — Fermín P. Pagouapé.

$5.50 Set.11-11611-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Juan Carlos Mussi y Compañía", que explotaba el negocio de carnicería establecido en esta Capital, calle Defensa número 1796, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Mussi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Juan C. Mussi. — Domingo Papaleo.

$5.00 Set.12-11629-v.oct.2.

SANATORIO MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre, a las 18 horas, en la casa de la calle Treinta y Tres número 1456 (1.er piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión administrativa del Directorio.

A los efectos del artículo 19 de los estatutos sociales el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio, sito en la avenida Lezica número 6051 (Colón). — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — El Directorio.

$9.60 Set.25-12108-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los interesados que hemos disuelto y liquidado la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de la panadería "Nueva Bilbaína", en la calle Coruña número 2949, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante don Vicente Vila, a quien deberán presentarse los acreedores a efecto de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Vicente Vila. — Pedro Balseiro.

$5.00 Set.22-12039-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se ha otorgado la disolución total de la sociedad comercial colectiva que ha funcionado hasta ahora en esta Capital bajo la denominación de "Puig y Compañía. Talleres", quedando el activo y pasivo de ella a cargo exclusivamente del socio señor Leandro Passeggi, a partir del primero del mes en curso. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término legal respectivo, al local avenida 18 de Julio número 2266. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933.

$5.00 Set.20-11966-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Olgiati, Geribón y Compañía", en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, que estaba establecida en la calle 25 de Mayo número 463, de la ciudad de San José, ha sido disuelta de común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1933. — Félix F. Olgiati. — Nicolás M. Geribón. — Pedro Tappa.

$5.00 Set.21-11985-v.oct.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Aníbal Campistrus y Roberto Coll la mensajería y anexos situada en la calle Soriano número 816, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Julián Arana.

$5.00 Set.23-12058-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nahoum Saroquis mi negocio de peluquería sito en la calle Paraguay número 1687. A todos los que se consideren acreedores ruego presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miguel Kechkes.

$5.00 Set.16-11829-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Ohannes Kupelian, mi comercio de almacén establecido en la calle Mateo Vidal número 3202. Por cualquier reclamo, los interesados deben ocurrir a la calle Coquimbo número 2277. — Garabed H. Kechedjian.

$5.00 Set 22-12047-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que don Francisco Julián Sotter ha prometido vender a don Juan A. Baffa la casa de comercio que en el ramo de mensajería tiene establecida en la casa número 1562 de la calle Uruguay. A los efectos que corresponda se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933.

$5.00 Set.15-11778-v.oct.4

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que a solicitud del Directorio, se celebrará en el domicilio social, calle Arenal Grande número 1531, el próximo diez de Octubre a las 17 horas. Orden del día: Informar a la asamblea de la liquidación del siniestro sufrido en 6 de Mayo y plan de reiniciación de los trabajos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — El Secretario.

$6.00 Set.20-11949-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hoy, en escritura autorizada por el escribano Carlos M. Bascans, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de matadero y venta de carnes, etc., giraba con asiento en la jurisdicción de esta ciudad bajo la razón social "Geymonat Hermanos", quedando con el activo y pasivo el señor Juan-Daniel Geymonat, quien continuará, y separado don Alfredo Geymonat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1933. — Alfredo Geymonat. — Juan Daniel Geymonat.

$5.00 Set.16-11831-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Elías Quintela

$5.00 Set.19-11927-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores Manuel Salido y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Lima número 1475, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — José Galizia. — Manuel Salido. — Manuel Martínez.

$5.00 Set.19-11900-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la firma de "González y Compañía", que explotaba la farmacia denominada "Farmacia Tundisi" situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 2200. Los acreedores deben presentar sus créditos en la avenida Millán número 2755 — Montevideo, Setiembre 20 de 1933.

$5.00 Set.23-12072-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Abraham Yusim la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de jabonería y derechos de la marca "Dady", en la calle Nueva Palmira número 1419, quedando el pasivo existente hasta Agosto 31 a nuestro cargo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933 — José y Miguel García.

$5.00 Set.9-11582-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a D. Abraham Fretiak mi taller de carpintería con todas sus maquinarias, motores, herramientas, bicicleta de trabajo, etc., situado en la calle General Prim número 3249. Y a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Jacobo Zukerman.

$5.00 Set.20-11940-v.oct.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepione Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto. y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto. B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
10592-Pte.Ag.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio C. Llambí, domiciliado en esta ciudad, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta ciudad bajo la denominación de "Casa Ducrossé". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que todos los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Minas, Setiembre 4 de 1933. — Octavio P. Parada. $5.00 Set.21-12004-v.oct.10.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el proyecto de compraventa relacionado al café y bar sito en la avenida General San Martín número 2809, esquina Ramón Márquez, de esta Capital. El señor Juan Debitonto toma posesión nuevamente del citado negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Juan Debitonto. — José Gamallo.
$5.00 Set.18-11854-v.oct.7.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rafael Sansone el café, despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería situado en la calle Hocquart número 2001, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miglino y Sansone.
$5.00 Set.13-11691-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Méndez Vallony, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en ramos generales en el pueblo Vergara, bajo la razón social de Artagaveytia, Labandera y Compañía. El activo y pasivo social quedó a cargo del socio señor Diego Artagaveytia, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Vergara, Setiembre 10 de 1933. — D. Artagaveytia. — José D. Sarasola. — Solano R. Labandera.
$5.00 Set.19-11902-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jaime Otero venderá a José A. Vitureira las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad, casa número dos mil ciento noventa y nueve de la calle Joaquín Requena. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Jaime Otero. — José A. Vitureira.
$5.00 Set.20-11935-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado constituir una sociedad con el señor Juan Francisco Costa para la explotación del comercio de mi propiedad denominado "Cambio Berro" ubicado en las calles Bartolomé Mitre número 1315 y Buenos Aires número 639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a las personas que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Ernesto Berro
$5.00 Set.12-11639-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he resuelto constituir sociedad con el señor Cándido Freiría para explotar el comercio en los ramos de fábrica de dulces y conservas, establecida en la calle Batoví número 2074, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Jesús Hermida. — Cándido Freiría.
$5.00 Set.19-11926-v.oct.9.

ZUBIRI y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance del 2.o ejercicio 1932|3; 3.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 4.o Fijación de los honorarios del Síndico; 5.o Designación de cuatro cargos de suplentes del Directorio que ha quedado vacante. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 26 del corriente.
$11.70 Set.14-11759-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la entidad "Casa A. Barreiro y Ramos", S. A., todas las mercaderías, instalaciones, llave, clientela y demás efectos de mi fondo comercial (ramo librería y anexos en la finca número dos mil cuatrocientos veintiséis de la avenida General Flores (Montevideo), sin responsabilidad alguna por obligaciones comerciales para la sociedad adquirente, que he afirmado no existen. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Manuel Mosteiro.
$5.00 Set.23-120053-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Celedonia Bentancur la casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Convención número 1590, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1933. — eGrvasio Lerin.
$5.00 Set.19-11928-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Juan García y retirándose desde la fecha el señor Francisco Castro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Juan García. — Francisco Castro.
$5.00 Set.23-12057-v.oct.12.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle José Llupes (Nuevo París), el día 28 del corriente, a las quince horas, con los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933; 2.o Reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3.o Todos los demás asuntos incluídos en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo. Setiembre 15 de 1933. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$9.00 Set.19-11956-v.set.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defe· Comercial", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Miguel Collazo el negocio de carnicería de mi propiedad, denominado "La Higiénica", sito en la calle Hocquart números 1742|44, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembr de 1904, se cita - todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus rspectivo créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 4 de 1933 — Marcelino Agrelo.

$5.00 Set 14-11729-v oct 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender al señor Juan Alfredo de Cores Vidal la casa de comercio que gira en esta plaza bajo los ramos de modas. fábrica de sombreros para señoras, señoritas y niñas y demás relativo con asiento en la avenida 18 de Julio mil trescientos dieciséis, bajo la denominación de "La Chapellerie Chic". y firma "Cordobés Hermanas". A ese efecto se cita a todos los que se consideren con algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 14 de 1933. — María Esther Cordobés. — Juan A. Cores. — Ema Adela Cordobés.

$5.00 Set.16-11838-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos comprometido disolver la sociedad "Dante L. Conti y Compañía". haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el asociado don Dante L. Conti. Los interesados pueden concurrir al estudio del escribano Luis Martiauda, Plaza Zabala. 314.. — Montevideo, Stiembre de 1933. — Dante L. Conti. — Duilio Conti.

$5.00 Set.26-12085-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pedro Sivori y Antonio Festa la provisión de comestibles situada en la calle Democracia número 1979 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Vigñone y Del Seno

$5.00 Set.15-11780-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Lorenzo Cuneo nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en Toledo Chico, de este Departamento, con frentes al camino de las Tropas y al camino de Las Instrucciones. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Luciano Martín Rodríguez — José C. Rodríguez — Lorenzo Cuneo.

$5 00 Set.14-11590-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido al señor Domingo Curuchet la casa de comercio que con la denominación de "Café Centenario" giraba en los ramos de de café y anexos bajo la firma de "Bossio y Compañía", en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el lugar de ubicación del establecimiento, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Setiembre 11 de 1933. — Bossio y Compañía.

$6.00 Set.20-11937-v.oct 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Angel Oscar Porri la provisión de comestibles situada en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Jesús Puente Vázquez.

$5.00 Set.20-11962-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reforma de estatutos de la S. A. Molino Paysandú

TESTIMONIO — Acta N.o 5 — En la ciudad de Montevideo, a los treinta días de Marzo de mil novecientos treinta y tres, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, se reunen en asamblea general extraordinaria los accionistas de la S. A. Molino Paysandú, con asistencia de los señores: Federico Nin Pérez, en representación de Juan Riedel, sesenta y cinco acciones; Gilberto Montero Bustamante, en representación de Pablo Rosenthal sesenta y dos acciones; Antonio Casatroja, en representación de Antonio Estefanell, treinta y cinco acciones; Antonio Cerviño, en representación de Enrique Alfredo Casaretto, treinta y cinco acciones; José Cabot, en representación de Ernesto Salomón, cinco acciones; Luis A. Olascoaga, en representación de Alejandro Magasanik, cinco acciones; total: doscientas siete acciones representadas. Hace acto de presencia el Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, señor Raúl Buela. Existiendo quórum suficiente y por inasistencia excusada del Presidente titular, a moción del señor Gilberto Montero Bustamante, es designado por unanimidad el señor Federico Nin Pérez para presidir la asamblea. El señor Presidente declara abierta la asamblea siendo las dieciséis horas y treinta minutos y seguidamente se pasa a considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos. 2.o Autorización a señor Federico Nin Pérez o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo de la República y practique todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Al tratarse el primer punto, el señor Presidente expone en forma detallada las razones que ha tenido el Directorio para proponer a la asamblea que en lo sucesivo los artículos 17, 18 (inciso M) y 19 de los estatutos queden redactados en la siguiente forma: Artículo 17. El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de tres de sus miembros. En caso de ausencia, los Directores titulares pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al Presidente del Directorio en el domicilio de la Sociedad, documentos que se insertarán en el acta de la sesión correspondiente y quedarán archivados en la Sociedad. Las votaciones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Director que se ausente tendrá derecho a disponer que se le consulte por carta o telegrama antes de resolver determinados asuntos. Artículo 18. Inciso M). Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y demás condiciones que estime convenientes, acordar participaciones en las utilidades a los empleados o simples gratificaciones, las que deberán cargarse a la cuenta de gastos generales. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados, delegados o apoderados de la Sociedad. Designar Directores interinos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de estos estatutos. Dictar eventualmente los reglamentos internos. Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos. El Directorio queda autorizado para resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en ellos. Artículo 19. Los documentos, escrituras o instrumentos públicos, así como los contratos, letras giros, cheques, pagarés y en general toda otra especie de documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente conjuntamente con un apoderado general o la firma de dos apoderados generales. El Directorio podrá otorgar poderes especiales para determinadas operaciones o para ejercer la representación de la Sociedad en juicio a una sola persona. Después de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad las reformas aconsejadas, y, por consiguiente, la nueva redacción de los artículos 17, 18 (inciso M) y 19, en la forma arriba expresada. Al tratarse el segundo punto de la orden del día, se autoriza por unanimidad al señor Federico Nin Pérez o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo y practique todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas establecidas en los estatutos. A continuación son designados los señores Antonio Casatroja y Antonio Cerviño para aprobar y suscribir la presente acta. No habiendo más asuntos a consideración, el señor Presidente levantó la asamblea siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos. — Federico Nin Pérez. — Antonio Casatroja. — Antonio Cerviño.

Concuerda lo testimoniado con el acta original de su tenor que obra a fojas veintiuna del libro de asambleas de la Sociedad Anónima Molino Paysandú, que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud del señor Federico Nin Pérez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres — (Hay un signo notarial). — (Firmado): Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

TESTIMONIO — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Señor Ministro de Hacienda: Federico Nin Pérez, en representación de la "S. A. Molino Paysandú", fijando domicilio en la calle 25 de Mayo número 412, como mejor proceda, digo: Que como consta del testimonio de acta, que en debida forma y con tres copias simples acompaño, en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "S. A. Molino Paysandú", celebrada en esta ciudad el 30 de Marzo próximo pasado, se resolvió modificar en la forma que se expresa en el acta de la referencia, los estatutos de dicha Sociedad, que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la República en decreto de fecha 27 de Abril de 1931, e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de primer turno con el número 13 del folio 81 al folio 104 del libro número 8 de Estatutos. De esta misma acta resulta que la asamblea me autorizó para realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas a los estatutos. Por tanto, vengo a solicitar del señor Ministro que con la debida intervención del señor Fiscal de Gobierno, se sirva prestar su aprobación a las referidas modificaciones, ordenando que en oportunidad se me devuelvan los documentos presentados y que una vez llenado el trámite de estilo, se me entregue copia auténtica de este escrito y de la resolución que dicte el Poder Ejecutivo.

Quiera el señor Ministro resolver de acuerdo con lo solicitado. — Federico Nin Pérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Pase a informe de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — Señor Ministro: Las modificaciones introducidas en los estatutos "Molino Paysandú", no contienen cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes. En cuanto al artículo 17 ha sido modificado sólo en parte para permitir al Directorio funcionar en quórum legal con la presencia de tres de sus miembros, ya sea éste compuesto de cinco u ocho miembros. Se autoriza por el mismo artículo, el voto por telégrafo y por carta y se le da el derecho al Director que se ausente, a disponer que se le consulte por carta o telegrama antes de resolver determinados asuntos. Cree el que suscribe,

por los motivos expuestos ya anteriormente, que los Directores de Sociedades Anónimas Nacionales deben tener residencia en el país. Saluda al señor Ministro atte. — L. Magnes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Pudiendo hacerse todo lo que el legislador no ha prohibido directa o indirectamente y puesto que la ley comercial no prohibe, ni en una ni en otra forma, que los Directores de las sociedades anónimas radicadas en el país, tengan su residencia en el extranjero, el Fiscal opina —disintiendo con la Inspección General de Bancos— que no es observable, en cuanto se las permite, el nuevo artículo 17 de los estatutos de la "S. A. Molino Paysandú", idéntico en esa parte al 17 de los que la han regido hasta el presente. De manera, pues, que aun cuando se considerara, con dicha inspección, que sería conveniente prohibirles tal residencia, el Poder Ejecutivo carecería de facultades para hacerlo y máxime, si se tiene en cuenta, que la intervención de ese Poder, tratándose de estatutos de sociedades anónimas, a los fines de aprobarlos, está naturalmente, limitada a examinar si contienen cláusulas contrarias a las de orden público de la legislación nacional. En cuanto a las dificultades que la Inspección insinúa desde el punto de vista de la responsabilidad de los Directores — responsabilidad que es penal y pecuniaria— por el hecho de residir, ellos, fuera de la República (expediente de la "Gramon S. A." sobre modificación de estatutos en el que, el suscripto dictamina en esta fecha), las salvan los principios de Derecho Internacional privado, universalmente admitidos, con arreglo a los cuales, la primera, es decir, la penal, se hace efectiva gracias a la extradición, y la segunda, o sea la pecuniaria, mediante el cumplimiento, en un país, de los fallos judiciales dictados en otro. Como consecuencia de todo lo expuesto y no mereciendo el nuevo artículo 17, ni el 18, ni el 19, nuevos también, que han sido adoptados en forma (artículo 29 de los estatutos anteriores), reparo alguno, el Fiscal entiende que puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y declarar que la Sociedad continúa en el goce de su personería jurídica en las mismas condiciones en que le fué reconocida por resolución de 27 de Abril de 1931. — Montevideo, Junio 27 de 1933. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 19 de 1933. — Vista la gestión de la "Sociedad Anónima Molino Paysandú", a efecto de que se preste aprobación a las reformas introducidas en los artículos 17, 18 (inciso M) y 19 de sus estatutos. Resultando: Que el artículo 17 ha sido modificado en parte y se autoriza al Directorio funcionar en quórum legal con la presencia de tres de sus miembros, ya sea éste compuesto de cinco u ocho miembros y se autoriza también por el mismo artículo el voto por telégrafo y por carta y se le da derecho al Director que se ausente, a que se le consulte por carta o por telegrama antes de resolver determinados asuntos. Que la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas informa que los Directores de sociedades anónimas deben tener residencia en el país. Que el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, dictamina que las modificaciones introducidas en nada contrarían las disposiciones vigentes y que no existe impedimento legal, ni administrativo, que prohiba la residencia de Directores de Sociedades anónimas en el extranjero. Oída la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, resuelve: Prestar aprobación a las reformas introducidas en los artículos 17, 18 (inciso M) y 19 de los estatutos de la "Sociedad Anónima Molino Paysandú" y confirmar la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 27 de Abril de 1931, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. Las publicaciones se efectuarán de acuerdo con la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, Dirección General de Impuestos Directos y archívese. — TERRA.— PEDRO MANINI RIOS.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Es copia conforme. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Federico Nin Pérez, por la "S. A. Molino Paysandú", según consta del testimonio de acta que acompaño, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo número 412, ante el señor Juez como mejor proceda, me presento y digo: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado las reformas de los estatutos de la Sociedad en cuyo nombre me presento, vengo a solicitar que esas reformas sean inscriptas en el Registro Público de Comercio y que se ordene que se hagan las publicaciones prescriptas por la ley. Por tanto: suplico al señor Juez se sirva proveer de conformidad y ordenar que se me devuelvan los recaudos acompañados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Federico Nin Pérez

N.o 7077 — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — N.o 2761. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — A. Véscovi.

N.o 7406. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Vistos con el señor Fiscal; hágase la inscripción solicitada; publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas archívese y devuélvanse los documentos presentados. — A. C. Brignole.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 13 del folio 134 al 140 vuelto del Libro número 8 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Concuerda con sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 130.00 11991.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación N.o 40|17

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago sin recargos de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrón — Propietario

1823 — Celia R. C. de Matilla.
2391 — Emilio F. Woirey.
15404 — Tomás Clivio.
31886 — D. de los Campos.
31894 — Fco. Félix Trivelli.
31928 — Luis Demicheri.
32124 — Sucesión Frumiz Brin.
32180 — Franc Hughes.
32194 — Angel Raccagni.
32515 — Bernabé L. Magariños.
32525 — Eduardo Vázquez.
32582 — Fernández López.
32611 — Emilio Vallebonas.
32667 — Rosa Sivera.
32690 — Juan P. Pitamiglio.
33362 — F. A. Parietti.
33365 — Julio Marenco.
33579 — José Perce.
33585 — Nicolás Gelpi.
33660 — Juan Martínez.
33994 — Antonio Laureiro.
34169 — Rosa Romano.
34418 — Cecilia A. de Urioste.
34447 — María Laurent de Mayer.
34456 — Ramón Castro.
35067 — Roque Emilio Pietrapes.
35175 — Mario De Nava.
35223 — Antonio Mazzes
35459 — José Juliano.
36265 — Fausto De León.
38301 — A. Bangalupi.
45521 — Castiglione y Torqueri.
59374 — Pedro Enrich.
58854 — José Rucratey.
59404 — Amelia García.
59405 — Angel Barros.
59458 — José García Torreira.
59490 — Manuel Fariña.
59593 — Ricardo Giglio.
59644 — Hislos Robertson.
59671 — José Alvar.
59689 — Pedro Rimolo.
59838 — Jesús Dubra.
59913 — Robustiano Duarte.
59934 — Andrés Bernet.
60972 — Eduviges F. Hernández.
61450 — Roberto Figueredo.
66423 — Nicolás Agrello.
66786 — Barloco Silva.
66800 — Jorge Luis Cayot.
67137 — José Retta.
67147 — José Montes.
67150 — José A. Imbellone.
67181 — Jacobo Noverotil.
67219 — José Ares.
67677 — Ignacio Vilaseca.
68007 — Andrés Naja.
68056 — Juan Di Sevo.
73165 — José M. Lloret.
80832 — Manuel A. Villar.
81982 — Carrau y Cía.
82539 — Julia S. de Pérez.
82760 — Albertina G. de Biscia.
82840 — Celestino Martínez.
83073 — M. Barros.
83122 — Malaquías Scarani.
83630 — Luis Banti.
83761 — Colón Hnos. y Zás.
83778 — Manuel Pereira.
84778 — Romeo Rizzi.
88042 — García Fonticiela.
88854 — Eduardo Cherro.
88422 — Angel Puppo.
89004 — Luis R. Martuscello.
89222 — Badera Alem.
89724 — José María Schiupapietro.
89775 — Juan H. Boncio
89790 — Dioseno D. Barrio.
93016 — Máximo Zerboni.
94921 — Juan F. Bonomi.
95147 — B. Gardone.
95399 — J. Sánchez.
95424 — Rodolfo J. da Silva.
95425 — E. C. Maglio.
98491 — Juan A. Lappacher.
104071 — Antonio Mondes.
104081 — Josefa Fernández.
104091 — Jesús Eiraga.
111393 — Enrique Stagnaro.
111682 — Manuel Pellier.
117038 — María Dulmas.
117182 — Virginia Savio de Puig.
117501 — Elena D. de Piantelli.
117680 — Valeriano Merales.
118151 — José Pena.
129909 — (Seg. de la 80443) Florentino Villasboas.
130165 — (Seg. de la 88543) Carlos Esteiro.
133072 — José Abzun.
133198 — Gercirolo Tiunn.
133290 — Miguel Olita.
133592 — Ricardo Iglesias.
21843 — Julio C. Oscar y M. Canessa.
21847) — Juan F. Canessa.
47362) — Banco de Cobranzas.
47363) — Banco de Cobranzas.
138094 al 138128 — (Seg. del 47362|3) Banco de Cobranzas.
50275 al 50300 — Banco Popular.
132202 — Banco Popular.
56094 — Banco Popular.
56094 — Banco de Cobranzas.
132179 al 132200 — (Seg. del 56094) Banco de Cobranzas.
68969 — Ernesto Días Moreno.
148951 — (Seg. del 68969) Orestes Rogliardo.
148952 — (Seg. del 68969) Ernesto Días Moreno.
148953 — (Seg. del 68969) Ernesto Días Moreno.
148954 — (Seg. del 68969) Orestes Rogliardo.
148955 — (Seg. del 68969) Orestes Rogliardo.
81141 — Banco Popular.
132160 al 132579 — Seg. del 81141) Banco Popular.
85140 — Fco. Arcieri.
153072 — (Seg. del 85140) Laudelino Lapuente.
85871 — Santiago Telechea.
132571 al 132577 — (Seg. del 85871) Santiago Telechea.
132578 — (Seg. del 85871) José Rossi y Caimi.
109280) Antonio Díaz García.
109281) — Orestes Rivara.
109282) — Orestes Rivara.
138294 — (Seg. del 109280,2) Orestes Rivara.

S. 655554. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto del 5 de Agosto próximo pasado esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta Corriente) 12228. Set. 28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación N.o 41|18

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes.

Padrones — Nombres

57417) — Banco de Crédito.
57418) — Banco de Crédito.
138200 al 138211 — (Seg. del 57417|8) Banco de Crédito.
138212 — (Seg. del 57417|8) Cosme D. Pulleiro.
138213 — (Seg. del 57417|8) M. y B. Barreto.
138214 al 138234 — (Seg. del 57417|8) Banco de Crédito.
132019 al 132068 — (Seg. del 81370) Banco de Cobranzas.
132069 — (Seg del 81370) Bartolomé Tomalino.
135793 — (Seg. del 81370) Argininio Fernández.
132070 al 132086 — (Seg. del 81370) Banco de Cobranzas.
85168 — Ernesto Moirano.
144307 — (Seg. del 85168) Mario Baselli.
91888 — Gertrudis B. Boadella.
144302 — (Seg. del 91888) Casimiro y Lesina.
100742 — María C. de Buela.
132595 — (Seg. del 100742) María C. de Buela.

132596 — (Seg. del 100742) María C. de Buela.
132597 — (Seg. del 100742) María C. de Buela.
132598 — (Seg. del 100742) María C. de Buela.
100901 — José Brignardelli.
144319 — (Seg. del 100901) Juan Chiarelli.
101116 — Rosaria A. Menta.
26293 — Bartolomé Silva.
32128 — Juan G. Palazzo.
32280 — Juan L. González.
32444 — Félix Guelfi.
37422 — Dionisio Modernel.
37673 — José Pranoro.
37674 — Jacobo Gerónimo.
37688 — Alberto Fernández.
55256 — José Rodríguez.
58440 — Felipe Drios.
58711 — Angel Chelotto.
59621 — Felipe Moliterno (hijo).
59636 — Natalio Pena.
59811 — Fructuosa de L. de Duarte.
67176 — Alfredo Ferrari de Santos.
67187 — P. J. Suárez.
67540 — Carlos S. Martenignoni.
67654 — Usinas Eléctricas del Estado.
67810 — Juan Tuneri.
67892 — Luis Magen.
67904 — Fortunato Pozzo.
68049 — Sofía Massa.
68174 — José M. Lorenzo.
68522 — Luis Campo.
68636 — Corlo Furquet.
68888 — Juan Bentagol.
72426 — (Seg. de la 32131) Antonio Seijo.
72522 — Tomás D. Lane.
79823 — Gregorio G. Marin.
81167 — José Martínez.
82059 — Erminio Superchi.
82615 — Catalina Rossi.
84452 — Ignacio Fernández.
83524 — Víctor Mastrángelo.
84477 — Cecilio Filgueiro.
85400 — A. Contini.
85889 — Eulogio Morales.
87967 — Rosa Mauro de Moruge.
88295 — Juan L. Zunino.
88354 — Aquilion Gato.
88785 — María M. Risso de Risso.
89009 — Miguel R. Oinerola.
89753 — Edelmira R. de Claveria.
89811 — Duilio Cossna.
89849 — Celestino Lugano.
89854 — Anselmo Grecco.
89948 — Adolfo Aripin.
96907 — D. López.
97343 — Gregorio Paniza.
98198 — Próspero Tarallo.
98930-131528 — Manuel Ameal.
99340 — Alfredo Seabra.
99489 — Manuel Sierra.
100147 — Pedro Garcés.
100450 — P. Tosauro.
100587 — Rafael Rodríguez.
100837 — Serafín V. Real.
100856 — Roque Cianeiulli.
100923 — M. Mesina Getaon.
101865 — José P. Rossi.
101704 — Manuel García.
103273 — Avelino Pérez.
103909 — Casildo Bruzzone.
104107 — Alberto Vitureira.
104176 — Manuel Martínez.
105128 — Serafino Muni.
105149 — Manuel Mera.
106001 — Antonio Valente.
106134 — G. Gornellio.
106152 — Nicolás Tison.
106272 — Adolfo Fernández García.
106273 — C. Lespucio.
107151 — Manuel Lado.
107400 — Hernan Zunino.
107572 — Aurora Tulio de Misiadri.
107843 — Manuel Aparicio.
107911 — Julio Fierci.
108120 — Teresa B. de Nicora.
109298 — Clara B de Barcia.
109311 — Rufina Cabrera.
111059 — Juan Orihuela.
112902 — José Núñez.
117193 — Santiago Amato.
117231 — M. Avalle
117495 — B. Parallada.
117561 — Rosa M. de Belgere.
117627 — Gerónimo Izzeta y otros.
120176 — (Seg. de la 62410) José Damonte
124806 — Antonio Banetti.
124940 — Julio R. Bordis.
126271 — (Seg. de la 25465) Asadur Manprian.
127146 — José Martínez.
130104 — Octavio Mapillo.
133429 — Carlos A. Burgarelle.
135064 — Justo Silvetti.
135163 — Julio M. Sánchez.
135214 — José Felipe Carve.
135221 — R Raggin.
135707 — Manuel Masuhian.
141353 — Nicolás Alvaro.
143678 — Martiniano Bellino Gadea.
143679 — Martiniano Bellino Gadea.
77832|3 — 148715 — Ludovico Moretti.
148774 — Roque Albano.
153102 — (Seg. de la 101116) Francisco Olano.
101994 — Antonio Mangino.
144321 — (Seg. de la 101994) Luisa V. de Corbo.
117241 — José Márquez.

120120 — (Seg. de la 117241) Adolfo Tonn. Empadronamiento Setiembre 20 de 1933. S. 1440881. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto del 5 de Agosto próximo pasado esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

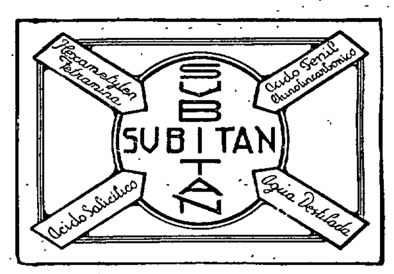
(Cuenta Corriente) 12229 Set. 28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24542

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha e señor Carlos S. Bucksath, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SUBITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12222-v.oct.14.

ACTA N.o 24697

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EGO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12208-v.oct.14.

ACTA N.o 24700

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RUBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12209-v.oct.14.

ACTA N.o 24704

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Walworth Company", del Estado de Massachusetts, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"WALWORTH"

para distinguir artículos de la clase 8.a (accesorios para caños de vapor, agua y gas y válvulas para vapor, agua y gas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12210-v.oct.14.

ACTA N.o 24702

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop, Holly Lane, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DUNLOPILLO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (tapicería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12221-v.oct.14.

ACTA N.o 24696

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha los señores Medina y Dias, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (cofres - cajas y toda clase de cofres y cajas para guardar valores; transportables, manuables y portátiles, eléctricos, no eléctricos y a cuerda, empotrables y no empotrables, sus partes, accesorios y componentes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12205-v.oct.14.

ACTA N.o 24701

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SONERYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12212-v.oct.14

ACTA N.o 24682

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Georg. Printz y Co., con domicilio en Aschen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (agujas y alfileres). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12204-v.oct.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3598

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los residuos de carbono y sodio para la obtención de un material caracterizado por su alta resistencia, impermeabilidad e infusibilidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.28-12203-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Melo - Tupambaé

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración de fechas Febrero 17 y 24 de 1933 y por decretos de la Presidencia de la República, de fechas Abril 12, Mayo 5 y 26, Junio 3, Julio 1.o y 31 y Setiembre 2 del corriente año, se ha declarado expropiadas y urgente la ocupación para las obras del camino Melo - Tupambaé, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 6.a, 7.a, 8.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo:

En la 6.a sección

Propiedad de Fructuoso Mazziotta: Area, 0 H. 7681 m.2, linda: por el Norte, con una calle pública; por el Este con una calle; por el Sur, calle pública y por el Oeste, con más terreno del señor Mazziotta.

Propiedad de Martín Bentancur: área, 0 H. 7735 m.2 00, linda: por el Norte, con don Francisco Argenzio; por el Noreste, con más campo del expropiado y por el Suroeste, con un camino nacional.

Propiedad de don Francisco Argenzio, compuesta de dos fracciones, con un área total de 3 H. 9905 m.2 00 que se deslinda de la siguiente manera: Fracción 1: superficie, 0 H. 1800 m.2 00, linda: por el Noroeste, más terreno del señor Argenzio; por el Este, con camino nacional y por el Sur, con campo de don Martín Bentancur. Fracción 2: superficie, 3 H. 8105 m.2 00, linda: por el Noreste, con camino nacional; por el Sureste, con camino nacional y con más terreno del señor Argenzio; por el Suroeste, cn camino a Melo y por el Noroeste, con más campo del señor Argenzio.

Propiedad del Banco de Londres y América del Sud, con una superficie de 7 H. 8340 m.2 00, linda: por el Norte, frente a camino nacional; por el Este y Oeste, con campos del Banco de Londres y América del Sud y por el Sud, frente a un camino nacional.

Propiedad de Elodia Arrien de Jubin: área, 2 H. 8964 m.2 00, linda: por el Norte, con don José Quinteros; por el Este y Oeste, doña Elodia Arrien de Jubín; por el Sur, con campos de la sucesión de don Camilo Lasalle y por el Suroeste, con terreno de don Félix Becerra.

Propiedad de don Félix Becerra, con superficie igual a 0 H. [illegible]4[illegible]4 m.2 00 linda: por el Noreste, doña Elodia Arrien de Jubín; por el Noroeste, más campo de don Félix Becerra y por el Sudeste, con campos de la sucesión Lasalle.

Propiedad de don José Quinteros, compuesta de dos fracciones (1 y 2), con un área total de 8 H. 0008 m.2 00 que se des-

linda así: Fracción 1: área, 7 H. 8920 m.2 00 linda: por el Norte, con un camino nacional; por el Este, con mas campo del señor Quinteros; por el Sur, con campos de doña Elodia A. de Jubín y por el Oeste, campo de don José Quinteros. Fracción 2: 0 H. 1058 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Ignacio Ubilla; por el Este, campos de don José Quinteros y por el Oeste, con camino nacional.
Propiedad del doctor don Alfonso Lamas: superficie igual a 0 H. 5391 m.2 36, linda: por el Norte, arroyo Bañado de Medina, que lo separa de campos de don Manuel R. Duarte; al Sur, con el camino de la Cuchilla; al Este, con el camino nacional y por el Oeste, con más campo del doctor Lamas.
Propiedad de doña Elisa Morales de Yañez: area de 0 H. 0312 m.2 00, linda: por el Norte, con campo de don Fructuoso P. Mazziotta; por el Sur, sobre carretera y por el Oeste, con más campo de la expropiada.
Propiedad de don Fructuoso P. Mazziotta: área igual a 0 H. 1961 m.2 47, linda: por el Norte, con calle del pueblo Frayle Muerto; por el Este, con calle Pública; por el Sur, parte con la carretera y parte con terreno que se expropia a doña Elisa Morales de Yañez y por el Oeste, con más terreno del señor Mazziotta.
Propiedad de doña Evangelina Burgos de Rodríguez: consta de una superficie de 2 H. 7056 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con el camino nacional a Melo; por el Este y Oeste, con más campo de la expropiada.
Propiedad de la sucesión de don Camilo Lasalle: linda: por el Norte, con don Félix Becerra y Elodia A. de Jubín; por el Sur, con el camino nacional a Melo y por el Este y Oeste, co nmás campo de la propia sucesión Lassalle.

En la 7.a sección judicial

Propiedad de María Delfina Torres de López, compuesta de dos fracciones con una superficie total de 3 H. 0305 m.2 00: Fracción 1.a: área, 0 H. 4720 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste, con más terreno de la expropiada; por el Sur, con terrenos de don Antonio F. Sosa y por el Oeste, con el camino nacional. Fracción 2.a: superficie, 2 H. 6585 m.2 00, linda: por el Norte, con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur, con más campo de la expropiada y por el Oeste, con el camino nacional.
Propiedad de doña Miquilina S. de Colacio: area de 0 H. 3615 m.2 00, linda: por el Noreste, con camino nacional y por el Suroeste, con más terreno de la señora Miquilina S. de Colacio.
Propiedad de Vicente Viera: área de 0 H. 9496 m.2 80, linda: por el Norte, don Domingo P. Risso; por el Este, con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur, con camino nacional y por el Oeste, con más campo del señor Vicente Viera.
Propiedad de la sucesión Josefa Quiles de Risso, dividida en cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C y D, en el plano respectivo. La fracción A tiene una superficie de 2 H. 9901 m.2 80, linda: por el Este, con la vía del Ferrocarril Central a Melo; por el Oeste, con más campo de la sucesión Josefa Q. de Risso; por el Norte, con un camino vecinal y por el Sur, con don Vicente Viera. La fracción B, consta de un área igual a 7 H. 8730 m.2 85, linda: por el Este, con la vía del Ferrocarril Central a Melo; por el Oeste, con campos de los expropiados; por el Norte, con el camino nacional a Melo y por el Sur, con un camino vecinal. La fracción C tiene una superficie de 1 H. 1300 m.2 00, linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino nacional a Melo y por el Oeste, con más campo de la sucesión Q. de Risso. La fracción D tiene una superficie igual a 8750 m.2 00, linda: por el Norte, con Antonio M. Bentancur; por el Este, con los expropiados y por el Oeste, con el camino nacional a Melo.

En la 8.a sección

Propiedad de Venacio Marín Torrecillas: superficie igual a 1 H. 2240 m.2, linda: por el Norte y Oeste, con camino nacional; por el Sud, campos de los expropiados y por el Este, campos de don Camilo Saravia.
Propiedad de don Camilo Saravia, compuesto de cuatro fracciones con un área total de 15 H. 7021 m.2 00, que se deslindan así: Fracción 1.a: superficie, 560 m.2 50, linda: por el Norte, con camino Departamental a Treinta y Tres; por el Sureste y Suroeste, con más campo de don Camilo Sarabia y don Venancio Marín Torrecillas. Fracción 2.a: superficie, 5609 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste, con camino nacional; por el Sur, don Camilo Sarabia y por el Suroeste, camino Departamental a Treinta y Tres. Fracción 3.a: superficie, 1 H. 0160 m.2 00; linda: por el Norte, con campos de don Camilo Sarabia; por el Sur, el mismo señor Sarabia; al Este, con camino público y por el Suroeste, camino nacional. Fracción 4.a: superficie, 14 H. 0691 m.2 50, linda: al Noroeste, con más campo de don Camilo Sarabia; por el Sureste, el expropiado y por el Este y Oeste, con el camino nacional.
Propiedad de doña Braulia S. de Arostegui: área, 4 H. 2132 m.2 00, linda: por el Noroeste, Suroeste y Oeste, con más campo de la señora Silvera de Arostegui y con el camino nacional a Melo; por el Este y Sureste, con más campo de la propia señora Arostegui.
Propiedad de don Sotero Segredo: superficie, 0 H. 5482 m.2, linda: por el Noroeste, con más campo del señor Segredo; por el Sudeste, camino nacional y por el Este, camino vecinal.
Propiedad de doña María G. de Benvenuto: superficie, 1 H. 1598 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de la señora de Benvenuto; por el Sudeste, con más campo de la expropiada; po rel Este, camino nacional y por el Sud, campo de don Gabriel Farías.

En la 11.a sección

Propiedad de don Martín Bentancur: superficie, 0 H. 7472 m.2 00, linda: por el Norte, con el doctor don Alfonso Lamas; por el Sur, con el camino nacional; por el Este, con más campo de don Martín Bentancur y por el Oeste, también con campos del expropiado.

Propiedad del doctor don Alfonso Lamas, compuesta de tres fracciones con una superficie total de 5 H. 6164 m.2 00 y se deslinda de la siguiente manera: Fracción número 1: superficie, 2 H. 2946 m.2 00, linda: por el Norte, con camino nacional; por el Sur, con don Martín Bentancur y por el Este y Oeste, con campo de don Alfonso Lamas. Fracción número 2: superficie, 1025 m.2 00, linda: por el Norte y Este, con el camino nacional; por el Oeste, con campos del doctor Alfonso Lamas. Fracción número 3: superficie, 3 H. 2192 m.2 00, linda: por el Norte, camino de la Cuchilla; por el Este y Sureste, con el camino nacional; por el Suroeste y Noroeste, con más terreno del doctor Alfonso Lamas.
Propiedad de don Julián Arteche: área, 1 H. 2920 m.2 00, linda: por el Norte, con campos de don Andrés Pereira y Sequeira; por el Noreste, con campos de don Julián Arteche; por el Sur y Oeste, con el camino nacional.
Propiedad de Andrés Pereira y Sequeira: superficie, 1 H. 1273 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino a Estación Bañado de Medina; por el Noreste, con campos de don Andrés Pereira y Sequeira; por el Sur, con campos de don Julián Arteche y por el Suroeste, con el camino nacional.
Propiedad del doctor don Alfonso Lamas: superficie, 1 H. 3205 m.2 00, linda: por el Noreste, con más terreno del señor Alfonso Lamas; por el Sur, con el camino a la Estación Bañado de Medina y con el camino nacional; por el Suroeste, con el camino nacional.
Propiedad de don Manuel Ramón Duarte, compuesta de tres fracciones señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano respectivo. La fracción 1, con una superficie de 2 H. 5250 m.2 64, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Melo; por el Sur, con el arroyo Bañado de Medina y por el Este y Oeste, con el expropiado. La fracción número 2 tiene una superficie de 1 H. 720 m.2 00, linda: por el Suroeste y Noroeste, con el camino nacional a Melo; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Duarte. La fracción número 3: área, 4 H. 0218 m.2 00, linda: por el Oeste, Norte y Este, con más campo del expropiado; por el Noreste, con el arroyo Bañado de Medina y por el Sureste, con el camino nacional a Melo.
Propiedad de la señora María P. Rebollo de Puccio, compuesta de cinco fracciones señaladas con las letras A, B, C, D y E, con una superficie total de 7 H. 9304 m.2 00. Fracción A: superficie, 1 H. 5273 m.2 31, linda: por el Norte, con la sucesión Pedro Rebollo; por el Sudeste, con el camino nacional; por el Spd, con el camino nacional y con campos de la sucesión Pedro Rebollo y por el Oeste, con el gajo del arroyo Bañado de Medina. Fracción B: superficie, 4 H. 4101 m.2 60, linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Pedro Rebollo; por el Nordeste, con el camino nacional; por el Sud, con más campo de la sucesión Rebollo y por el Noroeste, con el camino nacional. Fracción C: superficie, 0 H. 7651 m.2 60, linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Pedro Rebollo; por el Sudeste y por el Sud, con el camino nacional. Fracción D: superficie, 1 H. 0755 m.2 20, linda: por el Norte y por el Sur, con más campo de la sucesión Pedro Rebollo; por el Este, con el camino nacional y por el Oeste, también con el camino nacional. Fracción E: superficie, 0 H. 1522 m.2 29, linda: por el Norte y por el Este, con más campo de la sucesión Rebollo; por el Sur, con el camino nacional.
Propiedad de doña Francisca Hernández de Vere: superficie, 0 H. 9451, linda: por el Nordeste, con campos de don Bonifacio Martínez; por el Sudeste, con el camino nacional ;por el Sudoeste ,con campo de don Juan Suárez y por el Noroeste, con más terreno de doña Francisca Hernández de Veré.
Propiedad de don Manuel R. Duarte: superficie, 0 H. 9918 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino; por el Sur, con un camino nacional; por el Este y Oeste, con mas campo de don Manuel R. Duarte.
Propiedad de la sucesión Sixto Martínez: superficie, 6 H. 4560 m.2 00, linda: por el Noroeste, con campos de la sucesión Martínez y con camino nacional; por el Sudeste y Sud, con más campo de los expropiados y por el Oeste, con camino nacional.
Propiedad de Pascual Larregui: área de 1 H. 9902 m.2 00, linda: por el Este, don Silverio Lavechia; al Sudeste, con camino y por el Noroeste, con más campo del señor Pascual Larregui.
Propiedad de don Silverio Lavechia: superficie, 0 H. 2314 m.2 00, linda: por el Norte, con más campo del expropiado; por el Sureste, con camino nacional y por el Oeste, con campos de don Pascual Larregui.
Propiedad de don Joaquín Rebollo, compuesta de dos fracciones: A y B, con un área total de 1 H. 1516 m.2 16. Fracción A: superficie, 0 H. 0969 m.2 00 ,linda: por el Norte, con camino nacional a Melo; por el Sur, con terreno de don Joaquín Rebollo y por el Noroeste, con terreno a expropiarse a doña Angela Rebollo de Moratorio. Fracción C: superficie: 1 H. 0547 m.2 16, linda: por el Nordeste, con camino nacional a Melo; por el Sur, con más terreno de don Joaquín Rebollo y por el Noroeste, camino nacional a Melo.
Propiedad de doña Angela Rebollo de Moratorio: superficie, 4 H. 3589 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de doña Angela Rebollo de Moratorio; por el Este, con camino nacional a Melo y con terrenos de don Joaquín Rebollo; por el Sur, más terreno de la señora Rebollo de Moratorio y por el Oeste, con camino nacional a Melo.
Propiedad de doña Josefa Olondriz de Ubilla, compuesto de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2 en el plano respectivo. La fracción 1 consta de una superficie de 3 H. 9416 m.2 00, linda: por el Noroeste y Suroeste, con el camino nacional a Melo; por el Este y Oeste, con la propia señora de Olondriz de Ubilla. Fracción 2, compuesta de 8730 m.2 00, linda: por el Norte, con don Francisco J. Fernández; por el Este, con la expropiada y por el Suroeste y Oeste, con el camino nacional a Melo y con la misma señora Olondriz Ubilla.
Propiedad de doña María A. Iturburo. compuesta de 5443 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de la expropiada; por el Este y Sur, con el camino nacional a Melo.
Propiedad de don José B. Martínez, compuesta de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2 en el plano respectivo .La fracción 1 tiene una superficie de 7190 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo del expropiado; por el Este y Sureste, con el camino nacional a Melo y por el Oeste, con F. H. de Feré. La fracción número 2 tiene una superficie de 3920 m.2 00, linda: por el Suroeste, Oeste y Noroeste, con campos del expropiado y por el Este, con el camino nacional a Melo.
Propiedad de las sucesiones José Y. Abella y Carmen Reyes de Abella, compuesta de una superficie de 1080 m.2, linda: por el Norte, con más campo de las sucesiones expropiadas y por el Este, Sur y Oeste, con caminos públicos.
Propiedad de don Francisco J. Fernández, compuesta de dos fracciones señaladas en el plano respectivo con los números 1 y 2. La fracción 1 tiene una superficie de 1 H. 1714 m.2 00 y linda: por el Nordeste, Este y Sureste, con el camino nacional a Melo y por el Oeste, con más campo de don Francisco J. Fernández. La fracción 2 tiene una superficie de 1 H. 1722 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino nacional a Melo, por el Sur, con campos de doña Josefa O. de Ubilla, y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Fernández.
Propiedad de don Floriano Iturburo, compuesta de 3404 m.2 00, linda por el Norte, con doña María A. Iturburo; por el Este, con campo del expropiado; por el Sur, con don Francisco J. Fernández, y por el Oeste, con el camino nacional a Melo.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario
(Cuenta Corriente) Set.28-12223-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Florida a La Cruz. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Di-

rección (calle Uruguay 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas.— Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta Corriente) Set.28-12224-v.oct.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS POMERANS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1589, y doña MARGARITA ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera° de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5471-v.oct.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO VERGARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1276, y doña ELENA CHIARELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1276.

En fe [illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5472-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERICCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña INES BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Reconquista número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. Conste. — Barbé.

(Gratis) 5473-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LUIS PORTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, el 19 de Febrero de 1898, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1067 (14.a sección), y doña MARIA LUISA SANTALUCCI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia (Rosario) el 13 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Maldonado número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en el "Diario Oficial" y en el Juzgado de Paz de la 18.a sección por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5474-v.oct.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES ORESTES GAZZARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos M. Herrera número 50, y doña MARTA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en lacalle Canelones número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Ofical del Estado Civil. $2.00 5475-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MODESTO PARULA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1295, y doña MANUELA JOSEFA CORIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5495-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRINGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Maldonado número 1057, y doña HERMINIA NEUMAYER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Maldonado número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5496-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRADEFLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1287 y doña ANA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle San José número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Moretti. (Gratis) 5477-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PUPKO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Ibicuy número 1089, y doña JUANA SMORGONSKA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Ibicuy número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Moretti. (Gratis) 5477-v.oct.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que GUALBERTO BARACCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2146, y doña MARIA ANGELICA BONORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costo número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Ofical del Estado Civil. $2.00 5478-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia Catania, domiciliado en la calle Magallanes número 1923, y doña RAMONA CANEPA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5479-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ZAUZYKRAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Krakovia, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña CATALINA CIROG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Mosciska domiciliada en la avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5480-v.oct.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY RIO FERRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Larravide número 2320, y doña RUDECINDA SILVEIRA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Avellaneda número 4037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5481-v.oct.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROGELIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Polonia número 1050, y doña ROSAURA SUPARREGUY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5482-v.oct.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARTURO GALARZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2508, y doña DELIA CHANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5483-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE ALBERT MULLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Norte América, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña INES HUNT, de 33 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5484-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CELESTINO MARIO TEJA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Obiedo, domiciliado en la calle Convención número 1236, y doña GUIOMAR PEREGRINA CASTAÑEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, publicado en el "Diario Ofical" y en el Juzgado de la 4.a sección por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5485-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CASIANO BRUNE SAAVEDRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevido, domiciliado en la calle Comercio número 2078, y doña MARIA JUSTINA PEREZ BRAVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofician, publicado en el la puerta de esta Oficina, publicado en el "Diario Ofical" y en el Juzgado de la 10.a sección por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5486-v.oct.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL I. TRECCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña LIRA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilada en la calle Carlos M. Maeso número 2827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5487-v.oct.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL CARMELO SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliada en la calle Masangano número 484, y doña ROSA ROVEGNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5488-v.otc.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AVILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo 3.a sección, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 167, y doña DELFINA VILLAGRAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5489-v.oct.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERMAN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Dpartamento de Montevidoo, domiciliado en la calle Mac Eachen, número 1387, y doña MARTINA SOCIAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la avenida San Martín número 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5490-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BONILLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3513, y doña MARIA ELISA IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José L. Terra número 3513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Oficina Jurídica de la Maternidad. — Alvarez Cortés (hijo). (Gratis) 5491-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CURBELO, de 29 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guenoas número 102, y doña CONCEPCION PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guenoas número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" po espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Oficina Jurídica de la Maternidad. — Alvarez Cortés (hijo). (Gratis) 5492-v.oct.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle C. Videla número 3032, y doña HAYDEE CRISELDA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle C. Videla número 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5493-v.oct.5.

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO VALLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo; domiciliado en la calle Isla de Flores número 1175, y doña DOLORES TRIGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Estivao número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5494-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Jaury de Sourbies, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Set.28-12216-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pezzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Set.28-12217-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.28-12214-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Angel di Toro o Detoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.28-12215-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Padrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.28-12221-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Alfeo Sgaravatti ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fállido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Crespi, los justi-

ficativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Set.28-12225-v.oct.9.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Julio López, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, 25 de Mayo 692, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-12226-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Meda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Set.28-12201-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bombina Nina Servidio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Anunziato Giovanni Antonio Vicenzo Meringolo o Anunciado Juan Antonio Vicente Meringolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.28-12219-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bondanza de Perrone, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde figura como Inés Bundancia, cuando en realidad debe decir Inés Bondanza, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Set.28-12220-v.oct.14.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, contra Dolores Do Campo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 75306 y compuesta de una extensión superficial de 7378 metros 81 decímetros; teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud sobre calle pública, denominada hoy Carreras Nacionales, y 85 metros 90 centímetros de fondo, que son también de frente al Oeste, sobre la calle Chacarita, denominada hoy Francisco Etchegoyen, por formar esquina; lindando por el Norte, con la señora Alvarez de Carvalho Lerena y el doctor Mariano Ferreira, y por el Este, con el mismo doctor Ferreira y la sucesión de don Vicente Marrupe. La fracción descripta ha sido dividida en solares de conformidad al plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor Félix Logaldo, hallándose prometidos en venta los solares número 3 (promesa de venta número 23413), 4 (promesa de venta número 23414), 7 y 8 (promesa de venta número 23415)). Son compradores: solar 3: Isabel Espert, domiciliada en Francisco Llambí 1348. Precio total: $ 4.104, en cuotas mensuales de $ 12, habiendo entregado en total hasta el 10 de Agosto de 1933, $ 600. Solar 4: Héctor E. Gómez, domiciliado en la calle Millán 2654. Precio total $ 2.496, en cuotas de $ 12, habiendo entregado hasta dicha fecha, $ 204. Solar 7: Ernesto Bossolasco, domiciliado en Horacio Areco 62 a. Precio total $ 2.761.20 en cuotas de $ 14 habiendo entregado en total hasta dicha fecha $ 133. Solar 8: Roberto Both, domiciliado en Ramos Mejía, F. C. O. B. A., calle Las Heras número 880. Precio total $ 4.896 en cuotas de $ 10 habiendo entregado en total hasta dicha fecha $ 310. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el comprador deberá respetar y cumplir las promesas de compraventa referidas, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromisos y de venta así como todo lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de pavimento y cordón. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones 1408. Escritorios 10 y 11. — Montevideo.

$54.00 Set.28-12234-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza por el término de 30 días al poseedor de la Póliza de Seguro de Vida de la División Depósitos de Aduana del ex empleado Cornelio Víctora, para que se presente a dicha oficina, previniéndole que vencido este plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Setiembre de 1933. — El Tesorero.

$3.00 Set.28-12218-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, con fecha de hoy, se disolvió totalmente la sociedad "José Dupouy y Pazos Luque", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor José Pazos Luque. — Mercedes, Setiembre 13 de 1933. — José Dupouy. — José Pazos Luque.

$5.00 Set.28-12230-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calvo, Fojo Hermanos", con sede en Peñarol, dejando de formar parte de la misma los señores Ramón y Antonio Fojo, pasando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Calvo, Liborio Elorriaga y Angel Fojo. A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Set.28-12213-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 25 del corriente mes autorizó el escribano don Ramón B. Negro, la "Corporación Mexicana de Petróleo", vendió todo su activo a la "West India Oil Company", la que tomó a su cargo el pasivo de la entidad vendedora. Los acreedores deberán comparecer dentro del término legal, en el domicilio de la sociedad adquirente, calle Rincón número 438, 4.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Por la "Corporación Mexicana de Petróleo": M. Ismail. — Por la "West India Oil Company": A. Castells Caraff.

$5.00 Set.28-12207-v.oct.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS OFICINAS, etc

Clausen y Cía. Ltda.

(S. A. Comercial e Industrial)

Concentración de saldos del Mayor al 31 de Marzo de 1933

Deudores —		
Bienes raíces	$	110.000 —
Marcas y privilegios	"	10.000 —
Valores en títulos	"	100 —
Máquinas e instalaciones	"	118.336 09
Muebles y útiles	"	10.066 16
Caja	"	171 14
Intereses a vencer	"	500 53
Mercaderías y materias primas	"	30.637 48
Documentos a cobrar	"	8.700 27
Gastos generales	"	596 76
Varios deudores	"	30.304 11
Deudores por consignación	"	16.905 60
Ganancias y pérdidas	"	2.603 05
	$	338.921 19
Acreedores —		
Capital integrado	$	120.000 —
Hipotecas	"	69.831 84
Banco de Londres	"	4.611 35
Valores a pagar	"	54.830 88
Conformes descontados	"	1.250 71
Varios acreedores	"	71.490 81
Acreedores por mercaderías en consignación	"	16.905 60
	$	338.921 19

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

11842 $ 7.20.

Clausen y Cía. Ltda.

(S. A. Comercial e Industrial)

Concentración de saldos del Mayor al 30 de Junio de 1933

Deudores —		
Bienes raíces	$	110.000 —
Máquinas e instalaciones	"	118.336 09
Marcas y privilegios	"	10.000 —
Valores en títulos	"	100 —
Muebles y útiles	"	10.066 16
Caja	"	85 26
Intereses y descuentos	"	2.164 36
Mercaderías y materias primas	"	34.962 07
Documentos a cobrar	"	8.311 08
Gastos generales	"	1.826 28
Varios deudores	"	32.483 72
Deudores por consignación	"	10.711 51
Ganancias y pérdidas	"	1.703 05
	$	340.749 58
Acreedores —		
Capital integrado	$	120.000 —
Hipotecas	"	68.430 47
Cuentas corrientes bancarias	"	4.991 35
Valores a pagar	"	49.045 20
Conformes descontados	"	1.943 92
Varios acreedores	"	69.334 52
Acreedores por consig.	"	10.711 51
Ventas	"	10.265 42
Cambios	"	140 52
Seguros a vencer	"	175 04
Alquileres	"	480 —
Explotación glucosa	"	4.660 73
Fabricación por cta. de 3.	"	570 90
	$	340.749 58

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

11843 $ 7.20.

Compañía Salus

Balancete de números efectuado el 30 de Setiembre de 1932

Activo—		
Capital a emitir	$	506.700 —
Propiedades y máquinas	"	379.923 55
Bancos y valores	"	89.698 09

Existencias	"	46.783 53
Deudores varios	"	75.530 13
	$	1.098.635 30

Pasivo—

Capital autorizado	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	59.999 12
Fondo de previsión ...	"	11.423 13
Varios acreedores	"	26.826 41
Pérdidas y ganancias...	"	386 64
	$	1.098.635 30

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 11834.

Compañía Salus

Balancete de números efectuado el 31 de Diciembre de 1932

Activo—

Capital a emitir	$	506.700 —
Propiedades y máquinas.	"	381.886 36
Bancos y valores	"	93.281 41
Varios deudores	"	58.242 89
Gastos de explotación..	"	82.194 51
Mercaderías	"	5.695 34
	$	1.128.000 51

Pasivo—

Capital autorizado	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	59.999 12
Fondo de previsión ...	"	11.423 13
Varios acreedores	"	25.912 22
Explotación e intereses.	"	30.279 40
Pérdidas y ganancias..	"	386 64
	$	1.128.000 51

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 11835.

Compañía Salus

Balancete de números efectuado el 31 de Marzo de 1933

Activo—

Capital a emitir	$	506.700 —
Propiedades y máquinas	"	384.325 34
Bancos y valores	"	91.428 37
Varios deudores	"	72.874 04
Gastos de explotación..	"	122.077 21
	$	1.177.404 96

Pasivo—

Capital autorizado	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	59.999 12
Fondo de previsión ...	"	11.423 13
Varios acreedores	"	25.668 70
Explotación	"	79.927 37
Pérdidas y ganancias..	"	386 64
	$	1.177.404 96

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 11836.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Institución del Estado. (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. Montevideo

Balance de saldos de la Casa Central, Agencias y Sucursales

31 de Agosto de 1933

DEBITO—

Encaje:		
Caja	$ 52.573.555.90	
Oro en el exterior	" 163.526.66	$ 52.737.082.56
Colocaciones generales:		
Adelantos en Ctas. Ctes.	$ 46.857.948.08	
Préstamos y descuentos	" 54.439.832.34	
Créditos a cobrar:		
Garantías hipotecarias .	" 13.092.821.26	
Idem varias	" 1.510.709.15	
Por fallecimientos ...	" 693.946.76	
Crédito rural e industrial	" 1.315.166.35	
Deuda Pública. — Títulos y Acciones	" 5.770.746.52	
Colocaciones diversas .	" 2.586.253.04	" 126.267.423.50
Varias cuentas deudoras		" 4.464.677.36
Inmuebles:		
Ocupados por el Banco	$ 7.161.011.27	
En venta	" 1.368.296.96	" 8.529.308.23
		$ 191.998.491.65
Valores depositados		" 306.994.166.28
		$ 498.992.657.93

CREDITO—

Capital. (Ley 28|10|926):		
Autorizado	$ 35.000.000.—	
A deducir:		
A integrar	" 7.178.314.70	
Integrado		$ 27.821.685.30
Fondo de Reserva. (Leyes 15|7|924 y 28|10|926)		" 1.515.309.71
Fondo de Rescate. (Ley 20|1|932)		" 890.105.63
Emisión en circulación:		
Mayor	$ 66.054.370.00	
Menor	" 12.403.709.30	" 78.458.079.30
Depósitos generales:		
Acreedores en C. Ctes. y a la vista	$ 29.490.966.02	
Depósitos a P. Fijo y en Cajas de Ahorros ..	" 41.997.296.68	
Depósitos Judiciales y Administrativos ...	" 2.679.347.01	" 74.167.609.71
Varias cuentas acreedoras		" 7.187.537.16
Saldos pendientes con Sucursales y Agencias, etc.		" 1.958.164.84
		$ 191.998.491.65
Depositantes de valores		" 306.994.166.28
		$ 498.992.657.93

José Serrato, Presidente. — **Octavio Morató**, Gerente General. — **Rafael A. Bacigalupi**, Contador General Subgerente. — **Raúl Montero Bustamante**, Secretario General.

Estado demostrativo del encaje y poder emisor del Banco

31 de Agosto de 1933

ENCAJE—

	Encaje metálico en las Cajas del Banco	Encaje en oro propio	Encaje en garantía de los depósitos a la vista y emisión mayor
En efectivo oro sellado . . .	$ 47:962.705.21	$ 47:962.705 21	$ 47:962.705 21
Oro en el exterior —Ley 18/10/928	—	» 163.526 66	» 163.526 66
En efectivo monedas de plata .	» 4:205.718.90	—	—
» » » » vellón.	» 405.131.79	—	
Deuda Externa propiedad del Banco—Ley 20/1/932 . . .	—	—	» 2:056.359.46
	$ 52:573.555.90	$ 48:126.231.87	$ 50:182.591.33

Poder emisor del Banco

(Leyes Diciembre 17 de 1929 y Enero 20 de 1932)

2 ½ veces el encaje oro propio y Deuda Externa, $ 50.182.591.33	$ 125.456.478.33
A deducir:	
Saldo Depósitos a la Vista	" 29.490.966.02
Margen de emisión mayor	$ 95.965.512.31
Margen de Emisión Menor	" 20.000.000.—
Total	$ 115.965.512.31

Relación del encaje oro y Deuda Externa con los Depósitos a la Vista y Emisión Mayor en circulación

$$\frac{(\text{Encaje oro } \$\ 48.126.231.87 + \text{Deuda Externa } \$\ 2.056.359.46) \times 100}{\text{Acreedores a la vista } \$\ 29.490.966.02 + \text{Emisión mayor en cir. } \$\ 66.054.370} = 52.52\ \%$$

José Serrato, Presidente. — **Octavio Morató**, Gerente General. — **Rafael A. Bacigalupi**, Contador General Subgerente. — **Carlos Zum Felde**, Tesorero General.

BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 15 DE SETIEMBRE DE 1933

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	80.50	15	Setiembre	1933
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	78.00	12	Setiembre	1933
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	81.40	12	Junio	1933
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	71.00	14	Setiembre	1933
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	75.00	10	Marzo	1933
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919).	85.00	1.o	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	84.00	12	Setiembre	1933
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	83.50	7	Setiembre	1933
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	72.00	12	Setiembre	1933
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	80.50	23	Junio	1933
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	80.—	6	Julio	1933
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	80.50	15	Setiembre	1933
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	82.—	31	Mayo	1933
Obras Públicas 6 1|2, 1932	82.50	15	Setiembre	1933
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.80	5	Diciembre	1932
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o, 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	84.00	15	Setiembre	1933
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	84.—	16	Junio	1933
Consolidada Interna de 1933 (Ley 5 de Enero 1933)	81.70	12	Setiembre	1933
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	80.—	8	Mayo	1933
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	90.00	15	Setiembre	1933
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	90.00	30	Marzo	1933
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 oro oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929).	77.20	24	Junio	1933
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
Municipales—				
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	82.00	6	Julio	1933
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	79.20	22	Febrero	1933
" " " " G	82.20	8	Mayo	1933
" " " " H	79.20	13	Marzo	1933
" " " " I	83.10	15	Setiembre	1933
" " " " K	81.40	25	Mayo	1933
" " " " L	81.90	11	Agosto	1933
" " " " M	82.30	12	Setiembre	1933
" " " " N	82.70	6	Setiembre	1933
" " " " O	82.10	5	Julio	1933
" " " " P	82.30	7	Julio	1933
" " " " R	81.50	29	Agosto	1933
" " " " S	83.00	15	Setiembre	1933
" " " " T	82.90	15	Setiembre	1933
Empréstito Avenida Agraciada S|A	80.20	15	Setiembre	1933
" " " S|B	78.30	27	Abril	1933
" " " S|C	78 30	27	Abril	1933
" " " S|D	73.50	6	Marzo	1933
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	76.00	15	Setiembre	1933
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	79.00	8	Setiembre	1933
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	82.40	11	Setiembre	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	83.20	15	Setiembre	1933
" " " " " C	80.80	8	Noviembre	1932
" " " " " D	79.40	9	Enero	1933
" " " " " E	77.50	7	Febrero	1933
" " " " " F	82.40	6	Julio	1933
" " " " " G	82.80	14	Setiembre	1933
" " " " " H	81.80	26	Mayo	1933
" " " " " I	82.70	14	Setiembre	1933
" " " " " K	82.30	12	Setiembre	1933
" " " " " L	81.30	13	Junio	1933
" " " " " M	82.70	13	Setiembre	1933
" " " " " N	82.40	12	Setiembre	1933
" " " " " O	82.40	11	Setiembre	1933
" " " " " P	82.70	8	Setiembre	1933
" " " " " R	82.70	6	Setiembre	1933
" " " " " S	81.90	27		
" " " " " T	80.10	27	Marzo	1933
" " " " " U	81.60	23	Agosto	1933
" " " " " V	83.00	12	Junio	1933
" " " " " X	83.00	7	Julio	1933
" " " " " Y	81.60	22	Agosto	1933
" " " " " Z	82.40	12	Setiembre	923
" " " " " 1	82.00	17	Julio	1933
" " " " " 2	82.90	6	Mayo	1933

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
" " " " " 3	81.60	22	Agosto	1933
" " " " " 4	82.40	14	Setiembre	1933
" " " " " 5	83.50	15	Setiembre	1933
" " " " Caminos " A	80.20	15	Setiembre	1933
" " " " " B	79.90	13	Setiembre	1933
" " " " " C	80.30	15	Setiembre	1933
" " para mejoras de caminos serie A	78.00	9	Setiembre	1933
" Expropiación Ciudad de Montevideo	71.00	14	Setiembre	1933
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S A	76.00	7	Setiembre	1933
" " " " " B	81.80	9	Mayo	1933
" " " " " C	76.50	27	Octubre	1932
" " " " " D	74.00	10	Marzo	1933
" Deuda Externa Municipio 7 o|o Dillon Read	84.10	15	Setiembre	1933
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	100.00	21	Diciembre	1932
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	98.00	30	Marzo	1933
" " F	100.00	14	Enero	1933
" " G	82.80	17	Julio	1933
" " H	90.00	25	Julio	1933
" " I	83.70	28	Junio	1933
" " J	87.—	11	Agosto	1933
" " K	84.30	29	Junio	1933
" " L	85.00	4	Setiembre	1933
" " M	83.70	28	Junio	1933
" " N	86.90	15	Setiembre	1933
" " O	84.80	26	Setiembre	1933
" " P	86.90	15	Setiembre	1933
" " Q	86.90	15	Setiembre	1933
" " R	84.60	29	Agosto	1933
" " S	85.60	14	Setiembre	1933
" " T	86.20	15	Setiembre	1933
" " U	86.20	15	Setiembre	1933
" " V	85.80	15	Setiembre	1933
" " X	86.50	13	Setiembre	1933
" " Z	87.00	15	Setiembre	1933
" " 25	86.10	15	Setiembre	1933
" " 26	86.10	15	Setiembre	1933
" " 27	85.90	15	Setiembre	1933
" " 28	86.20	15	Setiembre	1933
" " 29	86.60	15	Setiembre	1933
" " 30	87.40	15	Setiembre	1933
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	81.50	15	Setiembre	1933
Obligaciones—				
Jockey Club	83.00	15	Setiembre	1933
Acciones—				
Banco Cobranzas, L. y Anticipos	195.00	6	Junio	1933
" Comercial	260.00	8	Junio	1933
" de Crédito	128.00	2	Setiembre	1933
" Popular del Uruguay	109.10	6	Setiembre	1933
" Territorial del Uruguay (Serie A)	125.00	17	Diciembre	1932
" Territorial del Uruguay (Series B y C)	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Fábricas Nacionales de Cerveza	142.00	15	Setiembre	1933
Compañía Salus	115.50	16	Mayo	1933
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	167.50	3	Julio	1933
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	120.00	6	Setiembre	1933
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	139.30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdof	64.00	4	Julio	1933
Fábrica Nacional de Calzados	112.—	15	Marzo	1931
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	150.00	26	Junio	1933
Campomar y Soulas	110.00	27	Enero	1932